



COLEGIO LOS TRÉBOLES

MANUAL DE CONVIVENCIA

UNA EDUCACIÓN QUE ABRE CAMINOS

RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO La Rectora del Colegio los Tréboles, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Constitución colombiana en su artículo 41 prevé el fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana.

Que uno de los objetivos de la educación formal en Colombia es lograr establecer consensos, acordar principios y pactar normas de convivencia que garanticen el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad, lo cual favorece la generación de ambientes de tolerancia y libertad que conllevan a la formación y al respeto de los derechos humanos.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), establecen la obligatoriedad de tener un reglamento interno o un Manual de Convivencia para todos los centros educativos, públicos y privados.

Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 de 1994, se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, compilado por el Decreto 1075 de 2015 (Dto. Único Reglamentario del Sector Educación)



Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, incorpora el Manual de Convivencia Escolar como parte integral del Proyecto Educativo Institucional de cada institución educativa.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1995, compilado por el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia. Esto sin perjuicio de aquellos temas adicionales que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y adolescencia) establece las obligaciones aplicables a las instituciones educativas privadas, en sus artículos 42 a 45.

Que el Decreto 1290 de 2009, compilado por el Decreto 1075 de 2015, reglamenta los Sistemas de Evaluación y Promoción de las estudiantes, tanto a nivel nacional como a nivel institucional.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (compilado por el Decreto 1075 de 2015), crearon el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (compilado por el Decreto 1075 de 2015), establecen los ajustes que las instituciones educativas deben incorporar en sus Manuales de Convivencia para dar cumplimiento al Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Que en los últimos años han sido expedidas algunas normas de carácter nacional y distrital que impactan al sector educativo, lo cual hace urgente la actualización del Manual de Convivencia del Colegio Los Tréboles para ajustarlo a las últimas regulaciones jurídicas y procedimentales.



Que la Sentencia T-478/2015 de la Corte Constitucional ordenó la revisión de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de las estudiantes.

Que la convivencia dentro de la comunidad educativa implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes, directivas y exalumnas del Colegio) gozan de una serie de derechos, pero al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes que son imprescindibles para el éxito de los procesos educativos.

Que la propuesta de reforma al Manual de Convivencia fue puesta a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que dicho Manual fue sometido a consideración del Consejo Académico, el 25 de marzo de 2026, según consta en el **Acta No. 034**.

Que, atendiendo a los requerimientos establecidos en la legislación colombiana, el Consejo Directivo **según Acta No. 114** del 26 de marzo 2026, aprobó las modificaciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2º: Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3º: Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.



ARTÍCULO 4º: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Los Tréboles a los 27 días del mes de marzo de del año 2026.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ VALENZUELA GAVIRIA
RECTORA





INDICE

CAPÍTULO I. PRELIMINARES

Introducción	7
1.1 Justificación	8
1.2 Marco Legal	9
1.3 El Colegio Los Tréboles	
Historia	12
Visión	12
Misión	12
Características	13

CAPÍTULO II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los Estudiantes	14
Derechos de los estudiantes	14
Deberes de los estudiantes	15
Los docentes	17
Derechos de los docentes	18
Deberes de los docentes	19
Los Padres	19
Derechos de los Padres	19
Deberes de los Padres	20
Los Directivos	21
Derechos de los directivos	22
Deberes de los directivos	22

CAPÍTULO III. EL GOBIERNO ESCOLAR

Conformación	24
La Rectora	25
El Consejo Directivo	25
El Consejo Académico	26
El Consejo Estudiantil	
El Personero del Colegio	30
La Participación de los Docentes	32
El Comité Central	32
Definición del Consejo Académico	34
La Dirección de grupo	34
La participación de los padres de familia	34
La asociación de padres de familia	34
La participación del personal administrativo y servicios generales	35
EL COPASS: Comité operativo de protección, apoyo, seguimiento y salud	35

CAPÍTULO IV. GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL

Componentes de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar	36
Protocolos de la ruta de atención para la convivencia escolar	38
Protocolo para la atención de situaciones Tipo I	40
Situaciones Tipo I	40
Protocolo para la atención de situaciones Tipo II	41
Situaciones Tipo II	42



Protocolo para la atención de situaciones tipo III	43
Situaciones Tipo III	43
El Comité de Convivencia Escolar	46
Principales funciones del Comité	46
Glosario y definiciones para el Comité Central y el Comité Escolar de Convivencia aplicables al Manual de Convivencia	46
 CAPÍTULO V. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE del Colegio Los Tréboles	 67
 CAPÍTULO VI. De la Organización del Colegio Los Tréboles	 80





CAPÍTULO I. PRELIMINARES

Introducción: Un Pacto por la Humanidad y el Asombro

El presente Manual de Convivencia del colegio Los Tréboles dista mucho de ser una recopilación de normativas y sanciones. Es la expresión viva de nuestra pasión con la dignidad humana y el escenario donde se tejen las relaciones que transformarán nuestro mundo. Nuestro colegio ha sido creado y sostenido bajo la convicción de que educar es, ante todo, un acto de respeto profundo por la humanidad y la otredad. Reconocemos en cada uno de nuestros estudiantes un SER IRREPETIBLE, cuya diferencia no es una barrera infranqueable, sino la mayor riqueza de nuestra comunidad.

Apoyamos nuestro trabajo docente en el reconocimiento de las inteligencias múltiples y en una educación flexible y diferenciada. Entendemos que el aprendizaje no es un proceso lineal, sino un desarrollo personal y diverso. Por ello, buscamos que cada alumno, desde sus propias posibilidades y comprensión del mundo, logre alcanzar su mejor versión. En este camino, el estudiante no está solo: se reconoce como parte fundamental de una comunidad que lo sostiene, lo apoya y lo acompaña en su desarrollo integral, físico, emocional e intelectual.

Con una mirada cercana a la pedagogía constructivista, creemos que el salón de clase se configura como un laboratorio vital. Aquí, el conocimiento no se imparte; se construye. Nuestros maestros no son multiplicadores de información, sino guías que acompañan a los alumnos a descubrir el mundo desde las preguntas que surgen día a día y desde sus propias curiosidades. Fomentamos un pensamiento crítico que nace de la indagación y se complementa de la retroalimentación constante sobre el día a día.

Trabajamos en el desarrollo de competencias y habilidades académicas para alcanzar la excelencia; sin embargo, nuestro propósito trascendental consiste en desarrollar la capacidad de nuestros estudiantes para vivir en sociedad. Educamos en el compromiso con la humanidad, el medio ambiente y la historia que exige hoy personas que pongan su inteligencia al servicio del bien común.

Creemos en la ciudadanía con compromiso solidario, con la posibilidad de ser empática con la comunidad que le rodea, pero también con una sociedad global que requiere de individuos sensibles capaces de reconocerse con las crisis humanas y actuar sobre ellas para transformarlas. Este manual es, en conclusión, una guía humana para construir una convivencia basada en nuestros pilares que son: Vida, Honestidad y Respeto, en el cuidado del otro y del entorno, creyendo que cada paso de nuestra historia ha sido un paso hacia una sociedad más justa, democrática, sostenible y profundamente humana.



Justificación

Aunque el colegio se define desde su filosofía como un espacio de aprendizaje continuo de gran amplitud, como comunidad, aspiramos a desarrollar un sentido de pertenencia e identidad que se enmarcaría dentro una ideología humanística, solidaria y asertiva que esté comprometida con la generación de relaciones empáticas y respetuosas de la democracia.

Nuestra propuesta está sustentada en tres principios básicos:

1. El reconocimiento de la humanidad como sociedad ética

Reconocemos que cada persona es única. Por ello, consideramos irrevocable el respeto a la otredad; Esperamos que a partir del diálogo y la pedagogía se reconozca a sí mismo como un ser valioso, pero que a la vez y como parte de sus procesos de crecimiento integral, reconozca a sus pares y a toda la comunidad desde su irrepetibilidad y valor para alcanzar la meta de una convivencia plural, armónica y pacífica.

2. La motivación por el pensamiento crítico y la construcción del conocimiento

Creemos en que el conocimiento no se imparte ni se instruye. El aprendizaje es un acto social por el cual, tanto alumnos como maestros se enfrentan a curiosidades y problemáticas de diferentes áreas y se comprometen de manera pro activa a descubrir en compañía novedosas respuestas que le den sentido al aprendizaje, haciéndolo significativo para cada uno y para la relación que los une. Proponer desde la flexibilidad y las inteligencias múltiples ayuda a que la excelencia académica no sea un producto final, sino más bien un diálogo en el que, tanto profesores como alumnos son protagonistas de su proceso infinito de crecimiento.

3. El compromiso con la transformación de sí mismo, de quienes lo rodean y del mundo

La educación centrada en la integridad del ser, no solo pretende acumular conocimientos y respuestas; Al reconocer las posibilidades sociales y éticas de cada uno de nuestros estudiantes, asumimos que ellos se empoderarán y responderán por la transformación del entorno que los rodea. Esperamos que, a partir de la participación activa, se sientan responsables de ser ciudadanos del mundo, capaces de multiplicar la empatía, la solidaridad y el respeto con el otro, como fundamentos para la conservación de entorno y la convivencia social.



MARCO LEGAL

Son fundamentos normativos, constitucionales y legales del Manual de Convivencia los siguientes:

- ♣ El Colegio Los Tréboles ha sido construido a partir de las normas vigentes de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- ♣ El Colegio Los Tréboles, cumple con lo dispuesto en la Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994, artículos 73 y 87) y la normatividad que la modifique, adicione o derogue, en donde reglamenta que todos los establecimientos educativos, deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), un manual de convivencia, que contenga la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus demás relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- ♣ El Colegio los Tréboles se acoge a la Ley 1650 del 12 de julio de 2013 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994”.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Sentencia T688 de la Corte Constitucional de junio 30 de 2005, que hace referencia al derecho a la educación de estudiantes embarazadas, casadas o convivientes.
- ♣ El Colegio Los Tréboles, se acoge a la Ley 1098 del 2006 con la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue.
- ♣ El Colegio Los Tréboles, se acoge a la Ley de Seguridad Ciudadana por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de la Infancia y la Adolescencia, las reglas sobre la extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y la normatividad que las modifique, adicione o derogue.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad que las modifique, adicione o derogue.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Sentencia T345 de la Corte Constitucional de abril 17 de 2008, que hace referencia al libre desarrollo de la personalidad.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad que las modifique, adicione o derogue.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge también a las diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional relacionadas con el tema de los planteles educativos.
- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Ley 1620 de marzo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la normatividad que la modifique adicione o derogue, así como al Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se



reglamenta la ley anterior.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Sentencia T478 de la Corte Constitucional de agosto 3 de 2015, que hace referencia al acoso escolar o "bullying", en razón de las diferencias en la identidad de género o la orientación sexual en el sistema educativo.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Ley 1257 de diciembre 4 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y que reforman el código penal, el código de procedimiento penal, la Ley 2294 de 1996 y que dicta otras disposiciones.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al artículo 2347 del Código Civil Colombiano.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y la normatividad que la modifique adicione o derogue.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la normatividad que le que le modifique o derogue.

♣ El Manual de Convivencia del Colegio Los Tréboles contiene las normas y principios que han surgido de común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

♣ Los derechos son valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

♣ Los deberes son los comportamientos exigidos por la sociedad en los individuos para posibilitar así el derecho de la libertad y de la dignidad humana.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al Decreto 1075 de marzo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Directiva No. 1 del 4 de marzo de 2022, por la cual se establecen orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.

♣ Además de los derechos y deberes, este Manual incluye la definición de los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier ciudadano es "propender al logro y mantenimiento de la paz" (Art. 95 CNN.)

♣ El Colegio Los Tréboles será un espacio libre de acoso escolar, Bullying (Artículo 2, Ley 1620 del 15 marzo 2013) o ciberbullying (Artículo 2, Ley 1620 del 15 marzo 2013) por lo tanto,



el Comité Central del Colegio y/o, el Comité Escolar de Convivencia, estarán atentos a cualquier manifestación maltratante realizada por miembros del sistema escolar y efectuarán reflexiones y sanciones al respecto.

♣ El servicio educativo que ofrece el colegio se rige por su proyecto educativo institucional (PEI) y el contrato de matrícula que firman los padres al inicio de cada año escolar, en el cual se establece el compromiso de tres estamentos, padres, alumnos y colegio. El incumplimiento de alguna de las tres partes imposibilita el cumplimiento del compromiso contractual, pues la misión de educar es una responsabilidad compartida entre los tres estamentos mencionados.

♣ De acuerdo con la filosofía de Tréboles, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de los valores humanos. Tréboles estimula su integración y participación en el proceso educativo.

♣ Según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 5 y 22, la familia es corresponsable junto con el colegio de la educación de los hijos.

♣ De acuerdo con su condición de formadores, los docentes son llamados a transmitir a los alumnos los valores que la Comunidad acoge. Los docentes deben poseer y desarrollar las competencias necesarias para dirigir los comportamientos de los estudiantes hacia una convivencia armónica y a fomentar en ellos la autodisciplina. Así mismo, tienen el compromiso de acatar los lineamientos consignados en el presente Manual, en sus anexos y darlos a conocer entre sus alumnos.

♣ Todos los miembros de la comunidad del Colegio Los Tréboles deben conocer y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y en sus anexos:

Procedimiento (Debido Proceso) para el manejo de situaciones de Convivencia Atenuantes y Agravantes, Disposición Comité Central respecto al puntaje de las Pruebas Saber, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Definiciones, Costos año lectivo 2025 - 2026, Manual de Funciones y Convivencia de Profesores, Técnica de gestión 5'S; Reglamento de Transporte, Reglamento de Laboratorio, Reglamento de la Biblioteca y Sistema de Reconocimientos Colegio Los Tréboles.

Así mismo, deben ser ejemplo vivo de los valores consignados en la declaración de valores del Colegio, por lo cual cada miembro de la Comunidad se compromete a observar, aplicar, enseñar y demostrar una forma de ser respetuosa, solidaria, responsable y honesta, enmarcada dentro del sentido de pertenencia y de cooperación.

Y todas las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.



HISTORIA

El colegio los Tréboles, inició su historia en 1977 cuando Cristina Gaviria de Valenzuela tomó la decisión de fundar el precolar "Tréboles Nuevos". Durante muchos años educó a niños menores, hasta que, después de 20 años de funcionamiento, quiso ampliar su cobertura dando origen al COLEGIO LOS TRÉBOLES.

Con las resoluciones 009785 del año 2007 y resolución 2162 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Chia, se configura como un colegio colombiano, privado, bilingüe con precolar, primaria, bachillerato de educación básica y media, según resolución # 135921 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y la resolución # 4251175032328 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En agosto de 2007, bajo la asesoría del Instituto Musical Diego Echevarría, inauguró el Bachillerato Académico con énfasis en Música. Posteriormente, 2008 graduó su primera promoción de Bachilleres Académicos y en 2018 graduó su primera promoción de Bachilleres Académicos con énfasis en Música.

Actualmente, es el único colegio en Colombia que ofrece simultáneamente Bachillerato Académico, Bachillerato Académico con énfasis en Música y programa AP (advanced placement) del College Board estadounidense.

VISIÓN

"Desde sus inicios, el colegio fue pensado como un entorno escolar amplio en el que, la formación integral es el eje prioritario, buscando como último fin un equilibrio armónico entre la solidez de los valores y normas universales y la curiosidad pedagógica necesaria para la transformación educativa y la dinámica social. Nuestra propuesta, se basa en un proyecto de crecimiento académico en democracia, donde la autonomía define a cada estudiante como un ser con inteligencias múltiples y capacidades únicas para afrontar un mundo lleno de retos sociales y personales siempre bajo respeto irrenunciable a los Derechos Humanos y el *"reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia"*. (Humberto Maturana). Es por esto que, en nuestro colegio, el conocimiento no se transmite, sino que se construye mediante el diálogo y la participación, formando ciudadanos éticos capaces de ejercer una libertad responsable que sueña con la excelencia, no solo académica, sino humana. Nos interesa, como fin último preparar a la comunidad para que sean seres de transformación social comprometidos con la equidad y la justicia."

MISIÓN

El Colegio Los Tréboles forma integralmente a estudiantes críticos, creativos y solidarios, mediante una educación de vanguardia que articula la excelencia académica con la formación ética, afectiva y ciudadana. Promovemos el respeto por la dignidad humana, la autonomía responsable y la convivencia democrática, favoreciendo la



diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje para que cada estudiante desarrolle su mejor versión y se comprometa con la transformación social y ambiental. Al asumirnos como un colegio con cercanía al constructivismo, la educación se concibe como una construcción entre docentes y estudiantes. Las prácticas pedagógicas privilegian el aprendizaje activo, el trabajo por proyectos, la investigación escolar y las experiencias interactivas que parten de la curiosidad y los intereses de nuestros alumnos reconociendo las *inteligencias múltiples* y las oportunidades de desarrollo individual.

Nuestra misión, entonces, es graduar estudiantes con excelencia académica, sentido ético y autónomo y compromiso social, con herramientas para construir proyectos de vida significativos y contribuir al bienestar de su comunidad y al cuidado del planeta.

CARACTERÍSTICAS

Desde sus orígenes, el colegio Los Tréboles fue pensado como un colegio de vanguardia en el que la formación integral de sus estudiantes se constituyó como la prioridad que guía cada decisión pedagógica. Buscamos una armonía entre los principios éticos y los valores fundamentales de la sociedad, junto con la flexibilidad educativa que acoge la diversidad de ritmos y habilidades de aprendizaje. En nuestro colegio, el respeto por los derechos y la autonomía no se imponen, sino que se van desarrollando como la base de una convivencia democrática y pacífica.

Nuestra meta de excelencia va más allá de lo cognitivo: Creemos en la excelencia humana. Formamos ciudadanos conscientes de su capacidad de reconocerse desde la empatía y solidaridad. Educamos creyendo en que el mundo y el medio ambiente necesitan de jóvenes con compromiso social, con las competencias necesarias desarrolladas para convivir en sociedad con sentido crítico y con el propósito de transformar la realidad hacia un futuro más justo y humano.



CAPÍTULO II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como miembros de la sociedad, la comunidad educativa tiene tanto derechos como responsabilidades individuales. La comunidad escolar en general tiene la responsabilidad de proteger los derechos y aclarar las responsabilidades de los estudiantes dentro de los parámetros del PEI y conforme a la letra y el espíritu del debido proceso.

Los estudiantes, padres de familia y acudientes deben actuar dentro y fuera del Colegio de manera tal que su actuar refleje los pilares de éste: Vida, Honestidad y Respeto.

LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES

El estudiante de Los Tréboles no es un espectador de su educación, sino el protagonista de su crecimiento ético y académico. Por esto cada uno de nuestros alumnos debe ser:

- Investigador: será profundamente curioso y, a través de sus preguntas, logrará entender el mundo. No buscará encontrar respuestas, sino darle significado a su proyecto de vida.
- Respetuoso: Comprenderá que su libertad termina donde empieza la del otro. Es empático, valora la diversidad de posturas y pensamientos y reconocerá que la diferencia es la estructura de la democracia.
- Líder Consciente y Solidario: Asumirá que sus posibilidades son fundamentales para resolver las problemáticas sociales y ambientales. Asumirá que sus inteligencias son herramientas al servicio de la transformación y preservación del mundo.
- Autónomo: Reconocerá sus propias fortalezas (Inteligencias Múltiples) y se esforzará por alcanzar su "mejor versión", enfrentando y superando barreras que lo fortalecerán en su propio proceso de crecimiento
- Ético y Reflexivo: Actuarán con autonomía y libertad, entendiendo que las normas no son limitaciones, sino acuerdos y posibilidades colectivas para la sana convivencia y el cuidado de la vida.

Los siguientes son los DERECHOS de los estudiantes del Colegio Los Tréboles:

Recibir todo el beneficio que los principios, la filosofía y los medios del proceso educativo le pueden otorgar.

Contar con canales oficiales y regulares de expresión.



Tener participación y decisión en las actividades del colegio para garantizar su desarrollo integral.

Desarrollar libremente su personalidad guardando absoluto respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa y dentro del marco de los principios y los valores que orienta al Colegio, los cuales declara conocer, compartir y se compromete a respetar.

Expresar sus opiniones libremente y ser escuchado previamente a la aplicación de cualquier sanción.

Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.

Disfrutar de un entorno campestre, saludable, sano y protegido.

Participar activamente en todas las actividades y eventos de la institución siempre y cuando su comportamiento y actitud sean los adecuados.

Utilizar el servicio de transporte escolar suscribiendo el contrato correspondiente con la empresa designada por el Colegio Los Tréboles, siempre y cuando su comportamiento y actitud sean los adecuados.

Profesar el culto religioso que el estudiante libremente elija excluyendo los cultos satánicos, magia negra, brujería, o cualquier otro que atente contra la salud física o la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Contar con la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, confidencialidad, igualdad y no discriminación. (Sentencia T478 de la Corte Constitucional de agosto 3 de 2015)

Desarrollar libremente su orientación sexual e identidad de género guardando absoluto respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa y dentro del marco de los principios que orientan a este Colegio los cuales declara conocer, compartir y se compromete a respetar. (Sentencia T478 de la Corte Constitucional de agosto 3 de 2015).

A participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y del Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.

A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los siguientes son los DEBERES Y/O OBLIGACIONES específicos que los estudiantes del Colegio Los Tréboles deben cumplir, sin desconocer aquellas que le corresponden como ciudadano. Son normas de conducta personal que facilitan la ejecución de actividades individuales y grupales, y contribuyen al fortalecimiento de los valores y



de las actitudes señaladas como objetivos del PEI.

Adicionalmente, son normas que garantizan el mutuo respeto, el desarrollo de autonomía y fortalecen el crecimiento de la autoestima de los estudiantes y se aplican dentro del colegio y durante el desarrollo de cualquier actividad escolar.

Aceptar las herramientas pedagógicas que el colegio le ofrece para su proceso de desarrollo integral. Fomentar el amor por el Colegio y por Colombia.

Participar en las actividades institucionales.

Mantener relaciones respetuosas y cordiales que conlleven al mejoramiento continuo.

Solucionar los conflictos que surjan entre miembros del sistema escolar manteniendo respeto por los canales de participación ofrecidos por el Colegio.

Conocer y cumplir lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional,

Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia,

Acatar y cumplir las órdenes de directivas y profesores.

Respetar los derechos de las directivas, profesores, personal administrativo y de servicios generales, así como los de sus compañeros y compañeras.

Utilizar normas de cortesía, buenos modales y hábitos de convivencia adecuados que aseguren un trato amable y cordial.

Reconocer y respetar los símbolos de Identidad del Colegio los Tréboles, tales como: uniforme, bandera, himno etc.

Será responsabilidad únicamente del estudiante ponerse al día con el trabajo cuando se ausente de clase y/o del colegio, de conformidad con las exigencias de cada sección.

Respetar el trabajo de los compañeros, no hacer burla, ni destruir el trabajo de otros.

Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.

Abstenerse de consumir, poseer alucinógenos, promocionar o distribuir sustancias psicoactivas, las cuales incluyen el alcohol, el cigarrillo, dentro o fuera del colegio y de presentarse a cualquier actividad escolar bajo los efectos de dichas sustancias.

Abstenerse de presumir el consumo real o ficticio de estas sustancias.



Abstenerse del uso de vapeadores en el colegio o en el transporte escolar.

Entregar a los padres o acudientes las comunicaciones del Colegio, y devolver los desprendibles firmados dentro de los plazos estipulados cuando así se solicite.

No hacer uso de teléfonos celulares, tabletas, audífonos, relojes inteligentes y cualquier otro dispositivo electrónico entre las 7:10 am, hora de inicio de la jornada escolar y las 2:10 pm hora de finalización de la misma. Esta norma se extiende a actividades pedagógicas planteadas por el colegio en cualquier espacio y hora.

Conocer, cumplir y respetar las reglas establecidas para el aula, la zona de recreo, la biblioteca, cafetería, rutas y demás instalaciones del colegio.

Los alumnos tienen el compromiso de cumplir con el calendario escolar. Esto implica asistir a las clases atendiendo al horario fijado y a los periodos de clase estipulados.

Asistir puntualmente a todas las actividades escolares dentro y fuera del Colegio, cumpliendo con las reglas relativas a la presentación personal, higiene y aseo y todas las normas de salud pública, incluyendo el no consumo de alcohol, cigarrillo y drogas psicoactivas.

Ser honesto en la realización de tareas, evaluaciones y demás trabajos escolares.

Abstenerse de promover, comprar, vender, intercambiar, apostar, rifar artículos dentro de las instalaciones del colegio, actividades planeadas por él y en los recorridos de las rutas escolares.

Participar de forma obligatoria en todos los programas de prevención de adicciones y de desarrollo personal que se imparten en el Colegio y/o tomar un programa específico que corresponda a la situación que lo amerite y el Colegio sugiera.

Cumplir con el reglamento establecido por el Colegio respecto del servicio de transporte escolar y el uso del pase permanente.

Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, juegos de azar, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

Los estudiantes deben tener completos los útiles y libros escolares al iniciar y a lo largo de todo el año lectivo.

Parágrafo: El incumplimiento de los DEBERES por parte de los estudiantes podrá ser evaluado de acuerdo a la tipificación de la falta (tipo I, II o III) y sancionada por el Comité Central y/o el Comité Escolar de Convivencia si así lo considerara.

LOS DOCENTES



PERFIL DEL DOCENTE DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES

El maestro de Los Tréboles no es un transmisor de contenidos, sino un generador de experiencias que buscan desarrollar en los niños la capacidad de asombro y el compromiso con la humanidad. Para poder desarrollar armónicamente su trabajo, debe ser:

- Creativo y motivador del aprendizaje: su trabajo debe estar encaminado a diseñar ambientes de aprendizaje donde la curiosidad del alumno es el motor del desarrollo integral.
- Guía del conocimiento: debe dominar la disciplina que comparte, pero reconociendo que en el aula no todo está definido. Su trabajo debe estar enfocado en preguntas significativas que desarrollen en los niños el pensamiento crítico.
- Maestro en de la diferencia: Debe contar con la capacidad de reconocer a cada uno de sus estudiantes como único para entender las necesidades individuales de sus alumnos, pero también la posibilidad de construir un aula desde lo individual y lo colectivo.
- Persona ética y comprometida con la humanidad: Parte fundamental de su labor consiste en dar ejemplo. Sus acciones deben demostrar respeto, coherencia en sus acciones, y sus clases deben transmitir, amor por la humanidad y por el medio ambiente.
- Crítico y reflexivo: debe ser un profesional crítico que reflexiona constantemente sobre su práctica y está dispuesto a cambiar y avanzar en un espacio dialogante y comprometido.
- Compañero y Acompañante: Debe entender que su trabajo no se limita a la cátedra; su función va más allá del aula, asegurándose que la comunidad comparta y actúe según los fundamentos del colegio. Por lo tanto, debe ser guardián de la empatía, la solidaridad y la democracia

DERECHOS DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES

- Derecho a diseñar ambientes de aprendizaje creativos: poder planear y ejecutar metodologías, proyectos y actividades que fomenten la curiosidad y el asombro en los estudiantes.
- Derecho a la autonomía pedagógica: libertad para seleccionar estrategias didácticas acordes con su disciplina y con las preguntas significativas que promuevan el pensamiento crítico, dentro del marco del currículo institucional.
- Derecho a formación continua: acceso a espacios de capacitación, reflexión profesional y actualización pedagógica para fortalecer su carácter crítico y reflexivo.
- Derecho a un entorno laboral respetuoso y ético: recibir trato digno, proteger su integridad moral y profesional, y contar con mecanismos institucionales frente a conductas que atenten contra su ética o autoridad.
- Derecho a participación en la comunidad escolar: intervenir en instancias de toma de decisiones pedagógicas y en la construcción de la cultura institucional que promueva empatía, solidaridad y democracia.
- Derecho a apoyo institucional en atención a la diversidad: recursos y acompañamiento



para atender necesidades individuales de los estudiantes y para construir aulas inclusivas.

DEBERES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES

- Deber de diseñar experiencias de aprendizaje: planificar y ejecutar actividades que desarrollen la curiosidad, el asombro y el compromiso humano en los estudiantes.
- Deber de ser guía del conocimiento: dominar los contenidos de su área y promover preguntas significativas que impulsen el pensamiento crítico.
- Deber de atender la diversidad: reconocer la singularidad de cada estudiante, adaptar estrategias y promover la inclusión y el desarrollo integral individual y colectivo.
- Deber de actuar con ética y coherencia: ejemplificar respeto, responsabilidad y cuidado por la humanidad y el medio ambiente en su conducta profesional y personal.
- Deber de reflexionar sobre la práctica: participar en procesos de autoevaluación y evaluación colectiva, y estar dispuesto a mejorar metodologías y a incorporar retroalimentación.
- Deber de acompañar a la comunidad educativa: ejercer su rol más allá de la cátedra, colaborar con familias y colegas para fortalecer la empatía, la solidaridad y los principios democráticos del colegio.
- Deber de comunicar y registrar: informar oportunamente a la dirección y a las familias sobre el progreso y las necesidades de los estudiantes, y mantener registros académicos y de convivencia conforme a los protocolos institucionales.

LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son, junto con la escuela y el Estado, corresponsables en la formación integral de sus hijos: deben matricularlos y garantizar su permanencia en la edad escolar, acompañar y apoyar afectiva y académicamente su proceso de aprendizaje, suministrar en el hogar ambientes protectores que favorezcan el desarrollo físico, emocional y ético, y conocer y cumplir las obligaciones pactadas en la matrícula y en el Manual de Convivencia del establecimiento, como requisito para la convivencia institucional. Deben participar activamente en los espacios de gobierno escolar y en las instancias de representación (Asamblea, Asociación de Padres), aportar a la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y del plan de mejoramiento, y colaborar en la generación de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua. Asimismo, es su obligación informar oportunamente a la institución sobre situaciones de riesgo o vulneración (maltrato, consumo de sustancias, violencia sexual, etc.) y activar las rutas de atención previstas en el Manual de Convivencia cuando corresponda, apoyando las medidas de protección y recuperación del derecho infringido. En el marco de las políticas actuales, las instituciones deben ofrecer *Escuelas para Padres y Madres* con contenidos orientados a fortalecer las capacidades parentales y las familias, a su vez, deben suscribir compromisos de participación en dichas escuelas al momento de la matrícula; En suma, el rol parental debe articularse con los principios del PEI y del Manual de Convivencia del Colegio Los Tréboles para construir, desde la corresponsabilidad y el diálogo, una comunidad educativa que promueva la dignidad, el respeto y el crecimiento integral de cada estudiante.



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Derecho a ser tratados con dignidad y respeto. Los padres serán reconocidos como sujetos esenciales de la comunidad escolar y serán atendidos con cortesía, transparencia y consideración, en consonancia con la vocación humana y el respeto por la otredad que inspira nuestro proyecto educativo.
- Derecho a la información veraz y oportuna. Tienen derecho a recibir información clara, oportuna y comprensible sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, los procesos pedagógicos, el progreso académico y el estado emocional y de bienestar de sus hijos.
- Derecho a participar y corresponsabilizarse. Pueden integrarse activamente en los espacios de participación y gobierno escolar (dirección, asociaciones de padres, consejos, actividades participativas) y colaborar en la construcción y evaluación de políticas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa.
- Derecho a acompañar el proceso formativo. Se reconoce su facultad para acompañar, orientar y apoyar las experiencias de aprendizaje y crecimiento personal de sus hijos, en articulación con los docentes y con el enfoque de educación flexible, diferenciada y centrada en las inteligencias múltiples.
- Derecho a ser escuchados y a presentar propuestas. Los padres tienen derecho a expresar sus inquietudes, sugerencias y quejas en espacios institucionales habilitados, con respuesta fundada y tiempos razonables, para el mejoramiento continuo de la convivencia y la calidad educativa.
- Derecho a la protección de la privacidad y la información personal. La institución preservará la confidencialidad de los datos personales y de las circunstancias particulares de cada familia, garantizando un trato respetuoso y reservado frente a situaciones sensibles.
- Derecho a solicitar y recibir apoyo pedagógico y psicosocial. Pueden acceder a las estrategias de orientación, acompañamiento y escuelas de padres que promueve el colegio, con el fin de fortalecer las competencias parentales y la capacidad de respuesta frente a desafíos del crecimiento infantil y adolescente.
- Derecho a la igualdad y no discriminación. Todos los padres tienen derecho a un trato justo e igualitario, sin que su situación económica, cultural, étnica, de orientación o condición personal genere exclusión o limitación en su participación en la vida escolar.
- Derecho a ser informados sobre rutas de atención y protección. Deben conocer los mecanismos institucionales y comunitarios para la prevención y atención de situaciones de riesgo (violencia, vulneración de derechos, consumo de sustancias, etc.), así como el rol que la escuela y la familia desempeñan en dichas rutas.
- Derecho a construir comunidad en torno a valores compartidos. Los padres tienen el



derecho y la responsabilidad de sumarse al proyecto de convivencia basado en los pilares de Vida, Honestidad y Respeto, promoviendo en el hogar y en la comunidad escolar actitudes de solidaridad, cuidado del otro y compromiso con el bien común.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Garantizar un trato respetuoso hacia la institución y sus miembros. Mantener una conducta basada en la dignidad, el respeto y la cortesía al relacionarse con docentes, directivos, estudiantes y demás familias, contribuyendo a un clima de convivencia armónica.
- Buscar y atender la información institucional. Solicitar, recibir y leer oportunamente la información sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios y los informes sobre el progreso académico y emocional de sus hijos, actuando con responsabilidad frente a lo comunicado.
- Participar activamente en la vida escolar. Integrarse y asistir a los espacios de participación y gobierno escolar (asambleas, asociaciones, consejos) y colaborar en la construcción, evaluación y cumplimiento de políticas y proyectos institucionales.
- Acompañar y apoyar el proceso formativo. Acompañar diariamente el aprendizaje y la formación humana de sus hijos, promoviendo hábitos de estudio, valores y actitudes coherentes con la propuesta pedagógica de educación flexible, diferenciada y centrada en las inteligencias múltiples.
- Comunicar, dialogar y aportar propuestas. Expresar inquietudes, sugerencias y reclamos en los canales institucionales habilitados, facilitando el diálogo constructivo y respondiendo a las convocatorias para el mejoramiento continuo de la convivencia escolar.
- Respetar la confidencialidad y aportar información veraz. Proveer a la institución información veraz y completa sobre circunstancias que afectan al estudiante, respetando la reserva de datos sensibles y facilitando intervenciones oportunas y respetuosas.
- Asistir a procesos de orientación y educación para la familia. Participar en las Escuelas para Padres, talleres o instancias de acompañamiento psicosocial ofrecidas por el colegio, con el fin de fortalecer competencias parentales y estrategias de apoyo al estudiante.
- Promover la igualdad y evitar toda forma de discriminación. Actuar con equidad y respeto frente a la diversidad cultural, étnica, de género, socioeconómica y de capacidades, rechazando cualquier práctica discriminatoria que afecte la participación plena en la vida escolar.
- Colaborar en la prevención y atención de riesgos. Informar oportunamente sobre situaciones de riesgo o vulneración (maltrato, consumo, violencia sexual, etc.), activar las rutas de atención correspondientes y apoyar las medidas de protección y recuperación que el colegio implemente.
- Construir comunidad desde los valores institucionales. Fomentar en el hogar y en los



espacios comunitarios los pilares del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto— promoviendo el cuidado del otro, la responsabilidad social y el compromiso con el bien común, para que la educación trascienda el aula y transforme la convivencia.

LOS DIRECTIVOS

Los directivos del Colegio Los Tréboles son líderes educativos comprometidos con una visión humana de la enseñanza: promueven la dignidad de cada persona, la inclusión y la transformación social a través de la educación. Actúan como garantes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, orientando a la comunidad hacia la construcción colectiva del conocimiento y la formación integral de los estudiantes.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

- Derecho a ejercer liderazgo pedagógico y administrativo. Poder dirigir, coordinar y tomar decisiones técnicas y pedagógicas legítimas para garantizar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, siempre enmarcadas en los principios de vida, honestidad y respeto.
- Derecho a recibir respeto y reconocimiento institucional. Ser tratados con dignidad por la comunidad educativa, reconociendo su rol como garantes del desarrollo integral de los estudiantes y del clima escolar.
- Derecho a contar con autonomía profesional dentro del marco normativo. Tomar decisiones educativas y administrativas con libertad técnica, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales, y rendir cuentas de dichas decisiones.
- Derecho a acceder a formación y desarrollo profesional. Recibir oportunidades permanentes de capacitación en liderazgo, gestión institucional, atención psicosocial, convivencia escolar, inclusión y pedagogías innovadoras para fortalecer sus competencias.
- Derecho a solicitar y disponer de recursos humanos y materiales. Gestionar ante los organismos competentes y la comunidad escolar los recursos necesarios para la implementación de proyectos educativos, programas de inclusión y rutas de atención, con criterios de eficiencia y transparencia.
- Derecho a coordinar espacios de participación y decisión. Convocar y presidir instancias de gobierno escolar, promover la participación de docentes, estudiantes y familias, y contar con mecanismos para que las decisiones colegiadas se cumplan.
- Derecho a protección y respaldo institucional. Recibir el acompañamiento legal, psicosocial y administrativo de la institución y de las entidades competentes frente a situaciones de riesgo, amenazas o conflictos derivados del ejercicio de su cargo.
- Derecho a liderar procesos de evaluación y mejora institucional. Implementar, coordinar y recibir información para la evaluación del PEI, del Manual de Convivencia y de los procesos educativos, con acceso a datos relevantes para la toma de decisiones.



- Derecho a establecer medidas pedagógicas y acciones restaurativas. Proponer y aplicar medidas formativas, restaurativas y protectoras para garantizar la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes, respetando los derechos y garantías procesales.
- Derecho a recibir información veraz y oportuna de la comunidad. Ser informados por docentes, familias y estudiantes sobre hechos relevantes que afecten la convivencia, la protección de derechos o el proceso educativo, para activar las rutas de atención necesarias.
- Derecho a proponer políticas y proyectos de mejora. Iniciar y liderar proyectos institucionales orientados a la inclusión, la calidad educativa y la responsabilidad social, buscando la articulación con la comunidad y las redes locales.
- Derecho a la rendición de cuentas y a exigir cumplimiento. Exigir el cumplimiento de acuerdos institucionales y reglamentarios, así como dar cuentas claras y transparentes de su gestión ante los organismos de control y la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

- Garantizar el liderazgo pedagógico y administrativo. Dirigir con responsabilidad técnica y ética la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, tomando decisiones fundamentadas y asegurando su coherencia con la filosofía institucional.
- Ejercer el cargo con respeto y ejemplaridad. Mantener una conducta que promueva la dignidad, la honestidad y el respeto en todas las relaciones institucionales, siendo referente de los valores del colegio.
- Actuar con autonomía responsable y rendir cuentas. Ejercer la autonomía profesional dentro del marco legal y normativo vigente, documentando decisiones y respondiendo de manera transparente ante la comunidad educativa y los organismos de control.
- Fomentar y gestionar la participación colegiada. Convocar, organizar y facilitar los espacios de gobierno escolar y de participación (Consejo Académico, Consejo Directivo, asociaciones), garantizando procesos deliberativos y el cumplimiento de los acuerdos.
- Promover la evaluación y el mejoramiento institucional. Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a procesos de evaluación institucional periódica, utilizando la información para la toma de decisiones y la mejora continua del PEI y del Manual de Convivencia.
- Aplicar medidas pedagógicas y restaurativas con rigor. Implementar acciones formativas, restaurativas y protectoras que garanticen la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes, respetando procedimientos, garantías y derechos de las partes involucradas.
- Mantener canales de información claros y oportunos. Establecer y asegurar la circulación de información veraz y oportuna entre docentes, familias y estudiantes, actuando con confidencialidad cuando sea procedente y facilitando la activación de rutas de atención.
- Exigir el cumplimiento normativo y responder ante la comunidad. Velar por el cumplimiento



de acuerdos, normas y compromisos institucionales, presentar informes periódicos sobre la gestión y atender los mecanismos de control y participación ciudadana.

- Velar por la protección integral de estudiantes. Garantizar la existencia y funcionamiento de protocolos y rutas de atención frente a situaciones de riesgo (maltrato, violencia, consumo, vulneración de derechos), coordinando acciones con las instancias competentes.
- Fomentar la cultura institucional basada en valores. Impulsar prácticas institucionales que consoliden los pilares del colegio —Vida, Honestidad y Respeto— promoviendo ambientes inclusivos, solidarios y orientados al desarrollo humano de cada ser irrepetible.

CAPÍTULO III. EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar del Colegio Los Tréboles se concibe como el espacio esencial de participación democrática y corresponsabilidad de la comunidad educativa, encargado de orientar pedagógica, administrativa y éticamente el proyecto institucional, garantizando la inclusión, la protección de derechos y la promoción de una cultura de convivencia basada en Vida, Honestidad y Respeto.

Sus órganos: la rectoría, el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Estudiantil y la Personería del colegio, deben operar con transparencia, autonomía favoreciendo la toma de decisiones colegiada para la adopción y actualización del PEI, del Manual de Convivencia y de las políticas institucionales, así como para la supervisión del uso eficiente de recursos y la articulación con las rutas de atención y protección de estudiantes.

La gestión del Gobierno Escolar promoverá la participación informada de todos los estamentos (estudiantes, familias, docentes, directivos y egresados), la construcción de acuerdos restaurativos frente a los conflictos, y la implementación de medidas pedagógicas y de inclusión que respondan a las necesidades individuales y colectivas; además, integrará prácticas de planificación y evaluación institucional alineadas con los lineamientos y metas del Ministerio de Educación, en especial las orientadas al mejoramiento continuo, la gestión basada en resultados y la articulación con las políticas territoriales.

Finalmente, las estructuras y procedimientos del Gobierno Escolar se ajustarán a la normativa vigente y a las directrices ministeriales para garantizar su operatividad y legitimidad, fortaleciendo canales de información y formación para la comunidad y promoviendo instancias como la asociación y el consejo de padres, el personero estudiantil y el consejo de estudiantes, con el fin de consolidar una convivencia democrática y protectora en coherencia con nuestro PEI.

(Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.)

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar lo conforman:

- Rectora.
- Consejo Directivo
- Consejo Académico



- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo Estudiantil
- La Personera del colegio.
- Consejo de Padres de Familia

LA RECTORA: La rectora es la primera autoridad pedagógica y administrativa del establecimiento educativo; su función principal es garantizar la calidad, la coherencia y la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, así como velar por la protección de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de las normas que rigen el servicio educativo. *La rectoría articula la gestión pedagógica, administrativa y comunitaria para que la institución cumpla su finalidad formativa.* (Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2001).

Principales funciones de la rectoría

- Orientar y dirigir la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar para asegurar coherencia pedagógica y formativa en la institución.
- Presidir y coordinar los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico y demás instancias), promoviendo la participación democrática de los estamentos y la corresponsabilidad institucional.
- Velar por la calidad del servicio educativo, formulando y dirigiendo planes anuales de acción y mejoramiento, y respondiendo por los resultados de aprendizaje y el proceso de evaluación institucional.
- Dirigir y coordinar el trabajo del equipo docente y administrativo, distribuir asignaciones académicas y supervisar el cumplimiento de funciones, garantizando condiciones para una enseñanza flexible e inclusiva.
- Administrar el personal y los recursos a su cargo, con criterios de legalidad, transparencia y eficiencia.
- Ejercer funciones disciplinarias en los términos que la ley, el estatuto docente y el Manual de Convivencia establezcan, privilegiando medidas pedagógicas y restaurativas.
- Establecer y mantener canales de comunicación entre los estamentos (familias, estudiantes, docentes y comunidad) y representar la institución ante autoridades pertinentes.
- Promover la inclusión y la protección de derechos, activar y articular rutas de atención frente a situaciones de riesgo y coordinar acciones con las instancias municipales, departamentales o el MEN según corresponda.

EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano colegiado superior de orientación y decisión del establecimiento



educativo, encargado de definir las políticas institucionales, garantizar la gestión administrativa y financiera, y velar por la coherencia y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia. Actúa como garante de la participación democrática de los estamentos y de la corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad.

Integrado por representantes de la rectoría, docentes, padres de familia, estudiantes, y demás miembros previstos en la normativa vigente.

Funciona de manera colegiada, con decisiones adoptadas en sesiones convocadas formalmente y registradas en acta.

Deberes y responsabilidades principales

- Definir y aprobar el PEI y sus ajustes. Orientar la definición estratégica del proyecto pedagógico institucional y aprobar sus reformas, metas y prioridades para el mejoramiento continuo.
- Adoptar y actualizar el Manual de Convivencia. Aprobar el manual, velar por su implementación y los procedimientos que garanticen la protección de derechos y la aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas.
- Orientar la gestión administrativa y financiera. Aprobar presupuestos, planes de inversión y el uso de recursos (incluido, cuando corresponda, el Fondo de Servicios Educativos), verificando criterios de eficiencia, legalidad y transparencia.
- Garantizar la participación de la comunidad. Promover mecanismos de consulta, representación y participación efectiva de estudiantes, familias, docentes y actores de la comunidad en la toma de decisiones institucionales.
- Aprobar políticas de convivencia y atención a la diversidad. Establecer directrices para la inclusión educativa, las adaptaciones curriculares, y la articulación de estrategias de prevención y atención a situaciones de riesgo.
- Vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos. Supervisar que la institución observe la normativa educativa, los acuerdos del Gobierno Escolar, y los principios éticos del PEI; adoptar medidas para corregir desviaciones.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas. Garantizar la publicación oportuna de información relevante (decisiones, presupuesto, planes y resultados) y atender los mecanismos de control y participación ciudadana.
- Aprobar políticas de evaluación institucional. Definir criterios y mecanismos de seguimiento y evaluación del PEI, del desempeño institucional y de los planes de mejoramiento.
- Resolver situaciones de conflicto institucional. Intervenir en los casos que requieran decisión colegiada, asegurando procedimientos éticos, respetando el debido proceso y priorizando medidas formativas y restaurativas.
- Convocar sesiones periódicas y extraordinarias según necesidad, con agenda clara y actas que registren acuerdos y responsabilidades.



- Garantizar comunicación fluida con el resto de estamentos y la comunidad, facilitando espacios de información y participación.
- Actuar con criterios éticos, imparciales y centrados en el interés superior de los estudiantes, priorizando la dignidad, la inclusión y el cumplimiento de los pilares institucionales: Vida, Honestidad y Respeto.

EL CONSEJO ACADÉMICO

Conforme al marco normativo vigente (art. 24 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el art. 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015), el Consejo Académico está presidido por la Rectoría e integrado por los directivos docentes y un docente representante por cada área definida en el Plan de Estudios; su existencia responde no solo a un mandato legal, sino al compromiso institucional de concebir el aula como un *laboratorio vital* donde se construye el conocimiento. En esta línea, el Consejo Académico actúa como órgano consultor y orientador estratégico que acompaña y guía los procesos de enseñanza-aprendizaje, la articulación de los programas curriculares y el diseño de proyectos pedagógicos inclusivos y flexibles que reconozcan las inteligencias múltiples y la singularidad de cada estudiante. Sus decisiones y recomendaciones deben fomentar metodologías investigativas, criterios evaluativos formativos, adaptaciones para la atención a la diversidad y propuestas restaurativas para la convivencia, garantizando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los pilares de Vida, Honestidad y Respeto, y promoviendo la participación colegiada de la comunidad educativa en la construcción de una educación humana y transformadora.

Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico del Colegio Los Tréboles ejerce un rol estratégico y consultivo en la orientación pedagógica de la institución, articulando la gestión docente con la filosofía institucional centrada en la dignidad, la inclusión y la formación integral. Sus funciones principales son:

- Orientar el diseño y la coherencia pedagógica del PEI. Asegurar que el Proyecto Educativo Institucional refleje la visión del colegio —reconocimiento de la singularidad, inteligencias múltiples y educación diferenciada— y que sus líneas pedagógicas se traduzcan en prácticas de aula consistentes con los pilares de *Vida, Honestidad y Respeto*.
- Asesorar en la elaboración y revisión curricular. Promover la construcción de planes de estudio y secuencias didácticas flexibles, inclusivas y contextualizadas que favorezcan la indagación, el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo.
- Diseñar e impulsar proyectos pedagógicos innovadores. Proponer, evaluar y acompañar proyectos interdisciplinarios, experiencias de aula-laboratorio y estrategias que potencien las capacidades individuales y colectivas de los estudiantes.
- Definir y ajustar políticas de evaluación formativa. Establecer criterios y herramientas de evaluación que privilegien procesos de retroalimentación, acompañamiento y desarrollo integral por sobre la simple calificación cuantitativa.



- Promover la atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares. Formular directrices para identificar necesidades educativas, proponer adaptaciones razonables y articular apoyos pedagógicos y psicosociales para garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes.
- Orientar acciones de formación y desarrollo docente. Diagnosticar necesidades formativas del cuerpo docente, promover programas de actualización pedagógica (metodologías activas, evaluación formativa, atención socioemocional) y acompañar procesos de mejora profesional.
- Articular estrategias de convivencia escolar desde lo pedagógico. Diseñar intervenciones educativas y programas formativos que prevengan la conflictividad, fortalezcan habilidades socioemocionales y propicien soluciones restaurativas frente a las faltas de convivencia.
- Analizar y dar recomendaciones sobre resultados de aprendizaje. Revisar información académica y diagnósticos institucionales para proponer ajustes curriculares, recuperación formativa y planes de mejora que promuevan el progreso de cada estudiante.
- Fomentar la participación y diálogo con la comunidad. Sugerir mecanismos de inclusión de familias y estudiantes en procesos académicos (proyectos, evaluaciones, comités) y facilitar la comunicación de los propósitos pedagógicos a los distintos estamentos.
- Aprobar criterios para prácticas y salidas pedagógicas. Definir los lineamientos pedagógicos, de seguridad y de pertinencia para actividades extracurriculares que enriquezcan el aprendizaje y la formación ciudadana.
- Orientar la integración de TIC y recursos didácticos. Proponer políticas de uso pedagógico de tecnologías, materiales y recursos para potenciar metodologías activas y favorecer el acceso equitativo al aprendizaje.
- Velar por la investigación y evaluación institucional. Promover iniciativas de investigación-acción escolar, seguimiento a indicadores pedagógicos y evaluaciones internas que permitan la mejora continua.
- Emitir conceptos técnicos para decisiones institucionales. Pronunciarse en forma fundamentada sobre asuntos académicos que requieran la concertación técnica (contratación docente en cuanto a perfiles pedagógicos, implementación de proyectos, solicitudes de adaptación curricular, etc.).
- Garantizar la ética pedagógica y la protección de derechos. Supervisar que las prácticas docentes respeten la dignidad de estudiantes y familias, integrando criterios de protección, confidencialidad y enfoque de derechos en todas las decisiones académicas.

Estas funciones deben ejercerse desde una perspectiva colegiada, participativa y transparente, con actas y seguimientos claros, y siempre orientadas a que cada estudiante encuentre en el colegio las condiciones pedagógicas y humanas para alcanzar su mejor versión y contribuir al bien común.



Participación de las estudiantes en el Gobierno Escolar

La participación estudiantil en el Colegio Los Tréboles se concibe como una práctica formativa esencial para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción colectiva del mundo que imaginamos: una comunidad humana fundada en Vida, Honestidad y Respeto. La formación integral que apunta la educación secundaria y media se concreta aquí en experiencias democráticas vivas —como la elección del Personero y del Consejo Estudiantil— que articulan conocimiento, convivencia y práctica cívica desde un enfoque pedagógico, inclusivo y restaurador. Estas instancias no son meros procedimientos administrativos, sino laboratorios de aprendizaje donde las estudiantes aprenden a dialogar, deliberar, asumir responsabilidades y transformar las realidades concretas de su comunidad escolar.

El Consejo Estudiantil: Naturaleza y propósito. El Consejo Estudiantil es el órgano principal de participación de las estudiantes y una instancia clave para fortalecer la cultura del cuidado y la corresponsabilidad. Su finalidad es promover la participación activa, la incidencia en el PEI y en el Manual de Convivencia, la elaboración de propuestas para la convivencia restaurativa y el fomento de proyectos que atiendan las necesidades socioemocionales, académicas y comunitarias del colegio.

Conformación y representación. Estará integrado por un representante elegido por cada curso, en votación libre y con garantías democráticas, en acto público y acompañado por la Rectoría o el jefe de Grupo. La estructura del Consejo procurará la pluralidad de voces y la inclusión de estudiantes con diversas capacidades y condiciones, garantizando equidad en la participación.

Elección y procedimiento. Los candidatos que se postulan deberán presentar una propuesta de trabajo orientada a la convivencia, la inclusión y el bienestar colectivo. La elección se realizará mediante votación en la jornada previamente convocada; resultará electo quien obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos por los estudiantes asistentes, siempre garantizando transparencia, respeto a la libre expresión y procesos formativos que fomenten el debate y la deliberación responsable.

Requisitos de pertenencia. Podrán participar como candidatos y miembros del Consejo todos los estudiantes que acrediten una permanencia mínima de un año en la institución, demuestren interés genuino por la participación democrática y la promoción del bien común, y actúen conforme a los principios y deberes consignados en el Manual de Convivencia. Se favorecerá la inclusión de quienes representen la diversidad del colegio y la articulación con los programas de atención a la diversidad.

Funciones y responsabilidades. El Consejo Estudiantil formulará iniciativas de carácter pedagógico, cívico y comunitario; colaborará en campañas de formación en habilidades socioemocionales, derechos humanos y cuidado del entorno; participará en espacios consultivos del Gobierno Escolar; y promoverá soluciones restaurativas ante conflictos, priorizando la reparación y el aprendizaje colectivo. Sus acuerdos se registrarán y se articularán con las acciones del Comité de Convivencia y demás instancias institucionales.

Formación y acompañamiento. El área de Ciencias Sociales, en representación del Colegio garantizará procesos de capacitación y acompañamiento para los representantes y el conjunto de las estudiantes en temas de liderazgo ético, resolución pacífica de conflictos, participación ciudadana y gestión de proyectos, fortaleciendo así la ética del servicio público y la vocación



solidaria que inspira nuestro proyecto educativo.

Proceso de elección del consejo de estudiantes:

Según el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo y en su nombre la Rectora, deberá convocar a elecciones de consejera durante las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico. Los estudiantes de los grados de tercero a Once grados que estén interesados en asumir el rol de consejeros o representantes presentarán a su grupo, en una asamblea, las propuestas que enmarcarán su plan de gobierno, encaminado al mejoramiento de uno o varios aspectos que considere que deben ser trabajados de manera colectiva para tener una convivencia armónica. Una vez escuchados las propuestas de todos los candidatos, se procederá a la elección democrática de quien representará, como consejero o representante, a su grupo por periodo de un año lectivo. La votación se hará de manera secreta y el escrutinio se hará hasta tanto una de las participantes obtenga la mitad más uno de los votos de las asistentes de ese día al colegio.

Funciones del Consejo Estudiantil. ▪ Representar y defender los principios del Colegio Los Tréboles.

- Promover los espacios democráticos del colegio.
- Apoyar al personero en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Canalizar las inquietudes y sugerencias que promuevan y favorezcan el bienestar de su grupo y de la Comunidad Educativa.
- Mediar en conflictos que se presenten en su grupo, valorando y respetando las diferentes posturas de sus compañeros y utilizando las estrategias de conciliación que permitan una solución justa y equitativa.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso. ▪ Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Sugerir reconocimientos que se entregan al finalizar el año escolar a aquellos miembros de la Comunidad Educativa que por sus méritos se hayan hecho acreedores a los mismos. La rectora elegirá cada año escolar entre los representantes de undécimo grado, los representantes del Comité de Convivencia.

En caso de que durante el periodo de consejería el estudiante incurra en una falta disciplinaria Tipo II o Tipo III automáticamente perderá su cargo y lo tomará el estudiante que haya obtenido la segunda mejor votación en el momento de la elección.

EL PERSONERO



El personero es la o el representante estudiantil electo que actúa como vocero, defensor de derechos y promotor de la convivencia en el Colegio Los Tréboles; concebimos este cargo como una práctica formativa y democrática —un *laboratorio vital* de ciudadanía— en el que las y los estudiantes aprenden a deliberar, mediar y velar por el respeto mutuo en coherencia con los pilares institucionales de Vida, Honestidad y Respeto. Desde la normativa vigente, el personero cumple funciones de representación y de promoción del cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, canalizando propuestas del estudiantado ante las instancias del Gobierno Escolar, participando en procesos restaurativos y de resolución pacífica de conflictos, y rindiendo cuentas de su gestión; su ejercicio debe desarrollarse con imparcialidad, vocación pedagógica y sujeción al Manual de Convivencia y a los procedimientos que garanticen transparencia, inclusión y protección de los derechos de todas las personas de la comunidad educativa.

Proceso de elección del Personero

En el Colegio Los Tréboles la elección de los Personeros es un acto pedagógico y democrático que forma parte de la formación ciudadana de las estudiantes y se realiza en coherencia con los principios institucionales de Vida, Honestidad y Respeto y con la normativa aplicable. El proceso se regirá por criterios de transparencia, inclusión y carácter formativo, procurando que la experiencia electoral sea una experiencia cívica y ética de participación y deliberación.

- 1- Plazo y convocatoria: La elección se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de clases del período lectivo. La Rectoría convocará formalmente a todos los estudiantes matriculados, garantizando difusión amplia y oportuna de la convocatoria.
- 2- Candidaturas: Podrán postularse candidatas y candidatos de Undécimo grado, ya sea por auto postulación o por postulación de sus compañeras y compañeros, siempre que cumplan los requisitos institucionales no discriminatorios y demuestren compromiso con la convivencia escolar y los valores del PEI.
- 3- Información y campaña formativa: Quienes aspiren al cargo deberán presentar su programa y plan de trabajo con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la elección. La institución facilitará espacios públicos (foros, debates, audiencias) acompañados por la Rectoría o la coordinación del área de ciencias sociales, que permitan a los estudiantes conocer las propuestas y evaluar su coherencia pedagógica y ética.
- 4- Garantías del proceso: La votación será secreta y se hará por mayoría simple (la mayoría de votos válidamente emitidos por los estudiantes asistentes), respetando los principios de libertad de elección y no coacción. El proceso contará con vigilancia institucional (Rectoría, Consejo Estudiantil y veedores) y registro en acta, preservando la transparencia y la legitimidad del resultado.
- 5- Electorado: Podrán participar en la votación todos los estudiantes desde 1° de educación básica, garantizando educación y acompañamiento previo sobre el valor del voto y del ejercicio democrático.
- 6- Campaña y ética: Durante la campaña no se permitirá la coacción, la oferta de beneficios distintos a las propuestas programáticas ni prácticas que vulneren la equidad; se autorizará la difusión hasta tres (3) días antes de la elección, iniciándose a partir de entonces el período de *silencio electoral* para garantizar reflexión libre y respetuosa.
- 7- Procedimientos y recursos: Los procedimientos, plazos y mecanismos de impugnación estarán consignados en el Manual de Convivencia; las decisiones finales sobre reclamaciones se resolverán conforme a los procedimientos institucionales y, en última



instancia, por el Consejo Directivo cuando proceda, garantizando el debido proceso y la imparcialidad.

En caso de que durante el periodo de Personería el estudiante elegido incurra en una falta disciplinaria Tipo II o Tipo III automáticamente se efectuará la revocatoria del mandato y su cargo lo asumirá el estudiante que haya obtenido la segunda mejor votación en el momento de la elección.

Funciones del Personero:

Los personeros son las y los representantes estudiantiles elegidos para ejercer una labor de liderazgo cívico, defensa de derechos y promoción de la convivencia restaurativa en coherencia con los pilares institucionales de Vida, Honestidad y Respeto. En ejercicio de las funciones que les asigna la normativa educativa, actúan como canal de participación y deliberación:

- promueven el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante el uso responsable de los canales de comunicación institucional, la articulación con el Consejo Estudiantil y la organización de foros y espacios pedagógicos de discusión.
- recogen y sistematizan propuestas de la comunidad estudiantil y las elevan a las instancias competentes, rindiendo balances periódicos ante los órganos de control interno y un informe anual sobre la ejecución de su proyecto.
- salvaguardan la buena imagen de la institución y apoyan la difusión y práctica de la filosofía del colegio, representan al estudiantado en eventos y espacios deliberativos, impulsan campañas de cultura, solidaridad, cuidado ambiental y exigencia académica, y demuestran sentido de pertenencia y responsabilidad institucional.
- participan en procesos de formación (conciliación, resolución pacífica de conflictos, liderazgo y derechos humanos) y, en compañía de la Rectoría y las coordinaciones académicas, codirigen las reuniones del Consejo Estudiantil para generar alternativas que promuevan el bienestar colectivo.
- Mantienen neutralidad y objetividad frente a los conflictos, guiándose por el Manual de Convivencia y por los principios de debido proceso; las solicitudes cuya resolución exceda su competencia serán remitidas a las instancias superiores (incluido el Consejo Directivo),

Nota: el cargo de personero resulta incompatible con la representación ante el Consejo Directivo para garantizar independencia y evitar conflictos de interés.

PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES

EL COMITÉ CENTRAL

El Comité Central del Colegio Los Tréboles, integrado por la Rectoría, el Jefe de Sección de Preescolar y Primaria, la Jefa de Sección de Bachillerato y el Coordinador de Convivencia Escolar, actúa como la instancia estratégica de coordinación pedagógica, administrativa y de convivencia que garantiza la coherencia del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia con las prácticas diarias del colegio; concebimos su trabajo desde la filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto— y las directrices del Ministerio de Educación, de modo que sus decisiones promuevan entornos inclusivos, protectores y formativos, articulen las respuestas frente a situaciones de riesgo, impulsen acciones de mejora continua y aseguren el acompañamiento integral de las estudiantes en sus dimensiones académica, socioemocional y ciudadana.



La función más importante del Comité Central del Colegio Los Tréboles es la regulación disciplinaria y académica, entendida como el ejercicio colegiado y normado de la autoridad institucional para garantizar el desarrollo integral y personal de las estudiantes. En cumplimiento de los lineamientos institucionales (SIIE) y de los protocolos de la *Ruta de Atención Integral*, el Comité actúa como instancia rectora para definir y aplicar criterios pedagógicos y disciplinarios coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia; su gestión prioriza medidas formativas, restaurativas y protectoras por encima de sanciones punitivas, articula las adaptaciones y acompañamientos psicosociales necesarios, activa oportunamente las rutas de atención ante situaciones de riesgo y supervisa los procesos de evaluación, promoción y recuperación académica.

Otras funciones del Comité Central son:

- Coordinar la implementación pedagógica del PEI. Alinear estrategias de enseñanza, proyectos interseccionales y planes de mejora entre las secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato, garantizando la continuidad curricular y el reconocimiento de las inteligencias múltiples.
- Articular políticas de convivencia y protección de derechos. Diseñar, ajustar y evaluar acciones preventivas y correctivas, activar y articular las rutas de atención en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia y con las instancias externas cuando sea necesario.
- Supervisar y acompañar la gestión docente. Programar procesos de formación continua, observación y retroalimentación pedagógica, y promover prácticas restaurativas y evaluaciones formativas en las aulas.
- Gestionar la atención psicosocial y las adaptaciones educativas. Coordinar intervenciones con el equipo de orientación, proponer adaptaciones curriculares y mecanismos de apoyo para estudiantes con necesidades educativas específicas o en situación de vulnerabilidad.
- Monitorear resultados y proponer, junto con el Consejo Académico mejoras. Analizar reportes institucionales (resultados académicos, indicadores de convivencia, encuestas) y formular acciones correctivas y planes de mejoramiento con metas cuantificables.
- Articular comunicación y participación con la comunidad. Garantizar canales fluidos de información y diálogo con familias, estudiantes y docentes, promoviendo espacios formativos y de corresponsabilidad parental.
- Coordinar respuestas a emergencias y situaciones críticas. Activar protocolos institucionales frente a contingencias, liderar la gestión inmediata y articular con autoridades y redes de apoyo territorial.
- Velar por la coherencia administrativa y uso eficiente de recursos. Recomendar la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución de proyectos pedagógicos y de convivencia, con criterios de transparencia y oportunidad.
- Registrar y dar seguimiento a acuerdos. Documentar decisiones en actas, asignar responsables y plazos, y garantizar el seguimiento y la rendición de cuentas de las acciones acordadas.



Estas funciones se ejercerán desde una perspectiva colegiada, ética y pedagógica, priorizando siempre la protección de los derechos de las estudiantes y la construcción de una comunidad educativa inclusiva y transformadora.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio Los Tréboles es el órgano consultivo y orientador que, en coherencia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y el marco legal aplicable (Ley 115/1994 y decretos reglamentarios), garantiza la coherencia pedagógica del Proyecto Educativo Institucional y la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje; concebimos su labor como un deber moral y técnico: promover metodologías constructivistas y activas, valorar las inteligencias múltiples, diseñar evaluaciones formativas, articular adaptaciones para la atención a la diversidad y fomentar prácticas restaurativas en la convivencia escolar.

Presidido por la Rectora y la coordinadora académica, está integrado por los directivos docentes y representantes por área, el Consejo Académico acompaña la elaboración y revisión curricular, impulsa proyectos interdisciplinarios que funcionen como espacios significativos de aprendizaje, orienta la formación continua del profesorado y emite conceptos técnicos para la toma de decisiones institucionales, siempre desde los pilares del colegio —Vida, Honestidad y Respeto— y con criterios de inclusión, participación y rendición de cuentas hacia la comunidad educativa.

LA DIRECCIÓN DE GRUPO

La Dirección de Grupo, liderada por el jefe de grupo, constituye un espacio semanal fundamental para la labor docente en el Colegio Los Tréboles: allí las y los docentes acompañan a las estudiantes en la construcción cotidiana de una convivencia basada en Vida, Honestidad y Respeto, favoreciendo el diálogo, la conciliación y la resolución pacífica de conflictos; además, orientan y facilitan la propuesta y ejecución de proyectos y actividades pedagógicas y socioemocionales, recogen y canalizan inquietudes de las estudiantes, promueven hábitos de estudio y autocuidado, y articulan el trabajo con familias y con los equipos de orientación y convivencia para el seguimiento de procesos formativos. En este espacio el docente actúa como guía y mediador, transformando la Dirección de Grupo en un espacio de *reflexión y comunicación* donde se aprende a convivir, a participar democráticamente y a asumir responsabilidades personales y colectivas, siempre garantizando respeto, confidencialidad y enfoque restaurativo.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia del Colegio Los Tréboles es la instancia legítima de participación y corresponsabilidad de las familias en la vida escolar, concebida como un espacio formativo y comunitario que contribuye al desarrollo integral de las estudiantes y a la mejora continua de la calidad educativa. En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional —centrado en la



dignidad de cada ser irrepetible y en los pilares de *Vida, Honestidad y Respeto*— y en cumplimiento del Decreto 1286 de 2005 y demás normas aplicables, el Consejo agrupa, de manera representativa y plural, por (1) padre o acudientes por cada grado, según lo previsto en el PEI.

La conformación se realiza anualmente: durante el primer mes lectivo la Rectoría convoca a los padres por grado para la elección de sus representantes, la cual se efectuará por mayoría simple con presencia mínima del cincuenta por ciento (50%) de los padres del grado o de los asistentes transcurrida la primera hora de la reunión, garantizando transparencia, equidad y carácter pedagógico del proceso.

El Consejo puede estructurar comités de trabajo alineados con el PEI y el Plan de Mejoramiento, con la participación sesgada y asesoría de directivos o docentes designados por la Rectoría, sin exigir registros administrativos ni cuotas de afiliación, pues su naturaleza es eminentemente participativa y voluntaria.

Actuando en coordinación permanente con la Rectoría, el Consejo de Padres tendrá, entre sus funciones esenciales:

- apoyar el análisis y la difusión de resultados de evaluación institucional y pruebas externas
- promover la participación de las estudiantes en procesos de evaluación y en actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que fortalezcan competencias
- formular y acompañar planes de mejoramiento
- impulsar programas de formación parental que fortalezcan el acompañamiento familiar y los hábitos de estudio y
- contribuir a la promoción de la salud física y mental, la detección temprana de dificultades de aprendizaje y el mejoramiento del entorno escolar.
- propondrá iniciativas de actualización del Manual de Convivencia y del PEI en el marco constitucional y legal
- participar en la definición del sistema de promoción y evaluación, y elegirá su representante ante el Consejo Directivo conforme a la normatividad vigente y a los criterios previstos en el Decreto 1286/2005.

Toda actuación que implique compromisos formales del Colegio deberá contar con la autorización expresa de la Rectoría. El Consejo de Padres del Colegio Los Tréboles orientará su acción hacia la construcción de relaciones basadas en la confianza, la solidaridad y el diálogo, fortaleciendo así la comunidad educativa para que cada estudiante encuentre las condiciones humanas y pedagógicas que le permitan alcanzar su mejor versión y contribuir al bien común.

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo y de servicios generales participa en la vida escolar contribuyendo desde diversas actividades al logro de la meta educativa y al cumplimiento de los compromisos del Colegio con las instancias públicas y privadas.

EL COPASS: COMITÉ OPERATIVO DE PROTECCIÓN, APOYO, SEGUIMIENTO Y SALUD

El COPASS (Comité Operativo de Protección, Apoyo, Seguimiento y Salud) del Colegio Los Tréboles es una instancia técnica y colegiada de carácter preventivo y operativo, responsable de coordinar acciones institucionales dirigidas a la protección integral de las estudiantes, la promoción de la salud física y mental, la atención de situaciones de riesgo y el seguimiento de las rutas de atención establecidas por la normativa vigente. Su actuar se inspira en los pilares del colegio y privilegia enfoques restaurativos, pedagógicos e inclusivos para el desarrollo personal y



comunitario.

Este Comité está compuesto por los siguientes miembros

- Rectoría (presidencia)
- Coordinador(a) de Convivencia Escolar
- Coordinación de Orientación o docente con función de orientación psicosocial
- Jefes/as de sección (Preescolar/Primaria/Bachillerato)
- Un representante del cuerpo docente
- Un representante estudiantil (Personero/a o representante del Consejo Estudiantil)

La composición debe ser flexible y contemplar la invitación puntual de expertos o entidades externas según el tipo de situación a atender.

FUNCIONES DEL COPASS

1. Prevención y promoción de la salud integral. Diseñar e implementar planes y campañas sobre salud física, salud mental, sexualidad responsable, nutrición, autocuidado y hábitos de vida saludable, en coherencia con el PEI.
2. Articulación interinstitucional. Gestionar y mantener canales de comunicación y coordinación con redes territoriales (Secretaría de Educación, salud, comisarías de familia, organizaciones sociales) para derivaciones, apoyos y acciones conjuntas.
3. Monitoreo, registro y evaluación. Mantener registros confidenciales de los casos atendidos, realizar seguimiento de los planes de intervención y evaluar resultados para ajustar estrategias institucionales.
4. Comunicación responsable y confidencial. Establecer canales claros para la notificación de incidentes, la comunicación con las familias y la comunidad, garantizando el manejo confidencial de la información y el respeto por la intimidad de las personas involucradas.
5. Informe y rendición de cuentas. Presentar informes periódicos al Comité Central y al Gobierno Escolar sobre la gestión, indicadores de convivencia y salud, y proponer acciones de mejora articuladas con el PEI.

Todo ello se realiza con respeto a los derechos de las estudiantes, garantizando debido proceso, confidencialidad y la corresponsabilidad de familias y docentes, de modo que la regulación disciplinaria y académica contribuya efectivamente al crecimiento humano, ético y académico de cada ser irrepentible.

CAPITULO IV. GESTIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL

El Colegio Los Tréboles entiende la gestión para el desarrollo personal como una política educativa integral que articula la formación en derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, en estricta observancia de la normativa vigente (entre otras, Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013, la Ley 115 de 1994 y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar —SIIU—). Desde nuestra filosofía —Vida, Honestidad y Respeto— implementamos la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, estructurada en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Las situaciones que afectan la



convivencia se clasifican conforme a la normativa en Tipo I, II y III, y se atienden garantizando protección integral, enfoque restaurativo, confidencialidad y debido proceso. El procedimiento involucra al Comité Escolar de Convivencia, la Rectoría, las jefaturas de sección, el equipo de orientación y el COPASS; cuando la gravedad lo exige, se articula la remisión a las entidades competentes (ICBF, comisarías de familia, autoridades de salud y seguridad) y se realiza el registro y reporte al SIE. Todo ello se complementa con acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa para restablecer derechos, reparar vínculos y fortalecer el desarrollo personal de cada ser irreplicable.

La Ruta de Atención Integral garantiza la atención *inmediata y pertinente* frente a casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que ocurran dentro o en torno al Colegio Los Tréboles y que afecten a niñas, niños y adolescentes de los niveles de preescolar, básica y media, incluyendo situaciones de embarazo en adolescentes; dicha atención se desarrolla con enfoque de protección integral, confidencialidad y prioridad por el interés superior del menor, combinando intervenciones psicosociales, pedagógicas y restaurativas en el marco normativo aplicable, y articulándose de manera oportuna con las redes de protección y las entidades competentes para garantizar la salud, la seguridad y la restitución de derechos de las personas involucradas.

Distinción de procedimientos y clasificación de situaciones

Es importante precisar que los procedimientos previstos en la *Ruta de Atención Integral* para las Tipos I, II y III son distintos del proceso disciplinario ordinario por faltas leves, graves o gravísimas, toda vez que las actuaciones en la ruta se rigen por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Estos protocolos buscan, además de la sanción administrativa cuando corresponda, identificar y promover mecanismos de mitigación e intervención pedagógica y psicosocial que protejan el desarrollo y el bienestar de las estudiantes y restauren el tejido relacional de la comunidad. Para efectos de acción institucional, las situaciones se clasifican conforme a la normativa: Tipo I (aquellas que corresponden al tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y la salud)

Tipo II (aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito), y, Tipo III (aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana).

DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Cómo se dijo anteriormente, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes. I)

Promoción, II) Prevención; III) Atención; y IV) Seguimiento.

- I) Promoción: El componente de Promoción en el Colegio Los Tréboles se orienta al desarrollo de competencias ciudadanas y al ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, entendidos como condiciones indispensables para la dignidad y el crecimiento integral de cada ser irreplicable. Desde nuestra



filosofía —Vida, Honestidad y Respeto— promovemos prácticas pedagógicas que fortalecen habilidades socioemocionales, pensamiento crítico y responsabilidad solidaria, y establecemos criterios claros de convivencia aplicables en todos los espacios escolares. Esta labor define la calidad del clima institucional e incluye la creación de espacios participativos (asambleas, foros, proyectos interdisciplinarios, Escuelas de Padres) y la articulación con actores externos y redes territoriales para enriquecer procesos formativos, siempre respetando los marcos normativos aplicables y las responsabilidades de cada institución.

- II) **Prevención:** El componente de Prevención se desarrolla mediante un proceso continuo de formación dirigido al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de mitigar el impacto de condiciones económicas, sociales, culturales y familiares en su comportamiento. Desde la filosofía del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto— las acciones preventivas inciden sobre las causas y factores que potencian la violencia escolar, interviniendo tanto en la escuela como en los espacios sustitutos de la vida familiar; se priorizan programas de fortalecimiento socioemocional, mediación escolar, acompañamiento psicosocial y trabajo conjunto con las familias y las redes territoriales, con el fin de reducir riesgos, evitar la revictimización y promover entornos seguros donde nadie sea agente ni receptor de violencia.
- III) **Atención:** El componente de Atención del Colegio Los Tréboles se implementa mediante estrategias inmediatas, pertinentes, éticas e integrales destinadas a asistir a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y al personal educativo cuando se presenten situaciones de violencia, acoso o conductas agresivas que vulneren derechos humanos, sexuales y reproductivos; dichas intervenciones se realizan conforme a los protocolos de la *Ruta de Atención Integral* y en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, privilegiando la protección integral, el acompañamiento psicosocial y las medidas restaurativas que permitan la recuperación y el restablecimiento de derechos. Cuando la gravedad del suceso, las circunstancias o los daños físicos o psicológicos excedan la capacidad institucional, la atención se articulará de forma oportuna con las entidades competentes del territorio (salud, protección y seguridad), garantizando siempre la confidencialidad, el debido proceso y el interés superior de la estudiante, y procurando la coordinación estrecha entre familia, docentes y equipos de orientación para el seguimiento y la reparación del tejido comunitario.
- IV) **Seguimiento:** Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Central y/o de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del



manual de convivencia.

Activación del componente de atención

El componente de Atención de la Ruta se activará por el Comité Central, quien informará al Comité Escolar de Convivencia a partir de la puesta en conocimiento de los hechos por la víctima, compañeras y compañeros, docentes, directivos, familias, acudientes, o cualquier persona que tenga conocimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar; esta activación se realiza con carácter inmediato, priorizando la protección integral, la confidencialidad y el interés superior de la niña, el niño o adolescente, y en estricto cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Las actuaciones del Comité tendrán un enfoque restaurativo, pedagógico y psicosocial, articulando medidas internas y, cuando la gravedad lo exija, la remisión a las entidades competentes y el reporte al SII.

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán contemplar, como mínimo, los siguientes pasos:

Paso a paso para la atención de hechos que afectan la convivencia

1. Puesta en conocimiento inmediata. Los hechos serán informados al Comité Central sin demora por directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento, para activar la atención con prontitud y proteger a las personas involucradas.
2. Notificación a las familias. Se comunicará de forma oportuna y respetuosa a los padres o acudientes de las víctimas y de las personas presuntamente implicadas, preservando la intimidad y la confidencialidad en todo momento.
3. Valoración inicial y priorización de la protección. El Comité Central, junto con el Comité Escolar de Convivencia, realizarán una valoración preliminar del riesgo y adoptarán medidas provisionales necesarias para garantizar la integridad física y emocional de las personas afectadas.
4. Búsqueda de alternativas restaurativas. Cuando proceda, se promoverán espacios de diálogo, mediación o conciliación pedagógica orientados a la reparación, la responsabilización y la reconstrucción del tejido relacional, siempre respetando el debido proceso y la voluntariedad informada de las partes.
5. Activación de atención psicosocial y educativa. Se coordinará el acompañamiento del equipo de orientación, del COPASS y de los docentes para diseñar e implementar intervenciones pedagógicas y psicosociales individualizadas o grupales.
6. Documentación y registro. Todas las actuaciones, decisiones y medidas adoptadas quedarán registradas de forma confidencial y ordenada, con reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SII) según corresponda.
7. Seguimiento y evaluación. Se hará seguimiento periódico de las medidas implementadas hasta verificar la restitución de derechos, la reparación de daños y la restauración del clima escolar; se ajustarán las acciones conforme a los resultados y las necesidades detectadas.
8. Comunicación y cierre. Se informará a las partes involucradas sobre los resultados y las



acciones de cierre, garantizando la rendición de cuentas interna y la orientación para la prevención futura.

Estos pasos se aplican desde un enfoque pedagógico, restaurativo y de protección integral, en coherencia con los principios del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto— y con la normativa vigente que regula la Ruta de Atención Integral.

Remisión a entidades externas

Cuando, agotadas las instancias y procedimientos internos previstos en el Manual de Convivencia, una situación de alto riesgo —violencia escolar o vulneración de derechos humanos, sexuales o reproductivos— que afecte a niñas, niños o adolescentes de preescolar, básica o media no pueda resolverse dentro de la institución, la Rectoría, de conformidad con las decisiones del Comité Central, junto con Comité Escolar de Convivencia, procederá a remitir el caso a las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Policía de Infancia y Adolescencia) según la naturaleza del hecho y la normativa aplicable; dicha remisión se realizará de manera oportuna, garantizando la protección integral, la confidencialidad, el acompañamiento psicosocial a las partes y el registro correspondiente en el SIE, con el fin de restituir derechos, salvaguardar la integridad de las estudiantes y articular la respuesta interinstitucional necesaria.

PROTOCOLOS QUE DEBEN ADELANTARSE EN LAS SITUACIONES TIPIFICADAS (I, II, III)

TIPO I: (Art. 42 de la Ley 1620 de 2013):

Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Ante conflictos de baja intensidad (Situaciones Tipo I), El Comité Central convocarán de inmediato a las partes involucradas para mediar de manera pedagógica, facilitando espacios de escucha donde cada persona exponga su versión y se promueva la reparación del daño, el restablecimiento de derechos y la reconciliación con miras a restaurar el buen clima institucional; de cada actuación se dejará constancia escrita.

La Rectoría o la Jefatura definirán, de forma neutral y equitativa, las medidas acordadas y realizarán el seguimiento necesario a los compromisos asumidos, evaluando la eficacia de la solución y determinando si, al no solucionarse la situación, procede escalar el caso a los protocolos previstos para Situaciones Tipo II o III.

Se consideran situaciones TIPO I

Utilizar puertas, ventanas y barandas de manera incorrecta.

- Faltar a actividades escolares programadas, sin excusa médica.
- Incumplimiento reiterativo con tareas, trabajos y actividades complementarias.
- No adelantarse en el trabajo al faltar al Colegio.



- Incumplir con el uso adecuado del uniforme.
- Llegar tarde al Colegio sin excusa justificada. Los estudiantes que lleguen después de las 7:25 am, podrán ingresar al colegio, pero sólo ingresarán a clase a las 9:20 am.
- Llegar después de 5 minutos tarde a la clase
- Comprar, vender, intercambiar, apostar artículos dentro de las instalaciones del colegio, en los recorridos de los buses o en actividades planeadas por el Colegio.
- Darle un uso distinto al apropiado a los elementos del Colegio.
- Subir tarde a las rutas escolares a la hora de salida.
- No tener el material completo para trabajar en clase.
- Tener bajo rendimiento académico por falta de responsabilidad, constancia y compromiso.
- Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo tales como: charlar constantemente, no respetar el turno para conversar o comer.
- Las demás que establezca y/o considere el Comité Central, el Consejo Académico o el Comité Escolar de Convivencia.

SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipo II se refieren a faltas tales como las que se mencionan a continuación: 6.1.1. - Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- No respetar el trabajo de los compañeros, hacer burla y destruir el trabajo de los otros.
- Incumplir y no respetar las reglas establecidas para el aula, la zona de recreo, el uso de uniforme, la biblioteca, cafetería, buses y demás instalaciones del Colegio.
- Tener complicidad y/o participar en actos de trampa o fraude.
- Copia en exámenes, quizes y/o trabajos, plagio y/o copia de internet.
- Agresión física, verbal, gestual, relacional, maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad. (Definiciones en anexos).
- Salir del Colegio sin presentar a quien corresponda el permiso pertinente
 - Posesión o distribución de material pornográfico y/o difamatorio dentro del colegio o en actividades escolares programadas.
 - Leer correspondencia o documentos privados de otros.



- Faltas a la honestidad: incluye el engaño o la mentira a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Imponer arbitrariamente por la fuerza o la amenaza la opinión o criterio personal.
- Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución o faltas que no demuestren sentido de pertenencia.
- Evadir clase encontrándose dentro de la institución.
- La no presentación de talleres, tareas o trabajos en plazos fijados, por más de una vez
- Incumplir durante actividades tales como; convivencias, excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y otras actividades no formales que representen al colegio las reglas establecidas por este.
- Atribuir su falta a otros compañeros(as) exentos de culpa.
- Maltrato o bullying en cualquiera de sus formas. (Definición en anexos).
- Ciberacoso escolar (ciberbullying, definición en anexos) que no revista características de delito.
- Tomar fotos o videos; o subir fotos o videos a redes sociales sin autorización previa.
- No entregar o devolver firmadas dentro de los plazos establecidos las comunicaciones que sean enviadas a la casa y que requieran firma.
- Las demás que establezca la Constitución Colombiana, la Ley y/o el Reglamento Interno.
- Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta atenuantes y agravantes (ver anexo)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Art. 43 de la Ley 1620 de 2013)

- En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
- En aquellos casos en que se requieran medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el colegio remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006), actuación de la cual se dejará constancia. Según corresponda, se avisará a la Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
- El Comité Central adoptará las medidas que resulten necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.



- El Comité Central informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité Central abrirá los espacios que sean necesarios para que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando su derecho a la intimidad ya la confidencialidad.
- El Comité Central determinará las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia.
- Así mismo, El Comité Central, fijará las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.
- El Comité Central informará al Comité de Convivencia Escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para resolver el caso. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de Situaciones Tipo III. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en un acta que será suscrita por todos los integrantes.
- Cuando así lo considere conveniente o necesario, el Comité Central, junto con el Comité de Convivencia Escolar podrá remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de los derechos de menores de edad, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. En estos casos, dichas entidades cumplirán los protocolos definidos en la Ruta.
- El Coordinador de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

- Posesión y/o consumo de cigarrillo, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares dentro del Colegio o en actividades programadas.
- Firmar por los padres cualquier permiso o nota relacionada con el Colegio.
- Hacking, falsificación de documentos, violar los derechos de autor y/o de propiedad intelectual.
- Uso de software ilegal en los computadores del Colegio.
- Actos de vandalismo, destrucción o atentado dentro o fuera del colegio. 7.1.5. Agresión física y/o virtual, dentro o fuera del colegio.



- Posesión y/o uso de elementos que puedan atentar contra la integridad física de la comunidad (armas blancas, de fuego, gases paralizantes y elementos explosivos entre otros) dentro o fuera del colegio.
- Llevar a cabo cualquier acción que ponga en peligro la propia vida o la vida de los demás.
- Violencia sexual y/o acoso sexual (definición en anexos)
- Distribución, posesión o consumo de sustancias psicoactivas, y/o bebidas alcohólicas dentro del colegio o en actividades escolares programadas.
- El suministro, posesión, venta o entrega a otros estudiantes de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas sea cual sea el lugar donde se lleve a cabo.
- Asistir al colegio, o a cualquier actividad escolar programada bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Hurto, robo, o sustracción de propiedad de otras personas y/o encubrir situaciones relacionadas con este tipo de hechos dentro o fuera del Colegio
- Uso de armas blancas o de fuego.
- Las demás que establezca la Constitución Colombiana.
- Las demás que establezca y/o considere el Comité Central Comité Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia.

Protocolo para la atención de Situaciones tipo III

En coherencia con la normativa vigente (entre otras, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015) y con la filosofía institucional del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto— la intervención ante una falta disciplinaria clasificada como Tipo III (hechos que aparentemente configuran conductas delictivas o vulneraciones graves de derechos: agresiones físicas graves, violencia sexual, etc.) seguirá la siguiente ruta rigurosa, garantista y priorizadora de la protección integral:

- 1- Recepción y puesta en conocimiento inmediata: Cualquier miembro de la comunidad (víctima, testigos, docentes, directivos, familias) debe poner el hecho en conocimiento inmediato de la Rectoría o del Comité Escolar de Convivencia. Si el reporte se recibe por otras vías, se deberá remitir con prioridad al Comité Central.
- 2- Registro inicial: se levantará un informe preliminar que registre fecha, hora, personas



involucradas y hechos conocidos, preservando cadena de custodia de la información.

- 3- Medidas urgentes de protección: El Comité Central adoptará de inmediato medidas provisionales necesarias para proteger la integridad física y emocional de la víctima y de otras personas en riesgo (separaciones cautelares, acompañamiento psicosocial, restricciones de contacto, vigilancia reforzada, entre otras). *Todas las medidas de protección se documentarán y se comunicarán a las familias o acudientes, salvaguardando la confidencialidad.*
- 4- Notificación a autoridades competentes: Cuando exista indicio de delito o daño grave, la Rectora informará de manera inmediata a la Policía Nacional (Unidad de Infancia y Adolescencia) y, según el caso, a la Comisaría de Familia o al ICBF, siguiendo el principio de protección inmediata. *Se dejará constancia escrita de la comunicación (número de reporte, oficio, acta).*
- 5- Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia: La Rectoría convocará por escrito al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación, proponer y coordinar medidas institucionales y articular la remisión a entidades externas. *En la convocatoria se cuidará la reserva de la información que pueda afectar la intimidad de las personas.*
- 6- Investigación interna y aseguramiento de garantías: El Comité Central, junto con el Comité de Convivencia (COPASS), realizará la investigación interna correspondiente: recolección de testimonios, evidencias, registros y valoraciones psicosociales.
- 7- Todos los miembros de la comunidad involucrados en la situación, gozarán de Garantías procesales: respeto al debido proceso, derecho a la defensa, principio de presunción de inocencia (cuando proceda), no revictimización y control de la confidencialidad.
- 8- Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIE): La Rectoría o el Coordinador de Convivencia realizarán el reporte formal en el aplicativo SIE conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la autoridad educativa.
- 9- Coordinación interinstitucional: El Comité articulará con las entidades externas (salud, ICBF, Comisaría de Familia, Policía, Personería Municipal) las acciones de seguimiento, derivación y atención integral que sean necesarias. Si procede, se solicitará la intervención de servicios de salud mental, forense o pericial a fin de garantizar atención especializada.
- 10- Determinación de medidas institucionales y educativas: Simultáneamente a la derivación externa, la institución definirá medidas internas proporcionales (medidas



restaurativas, intervenciones pedagógicas, programas de reparación, acompañamiento académico, o, si procede por la gravedad, medidas disciplinarias conforme al Manual de Convivencia), siempre priorizando la protección y el restablecimiento de derechos.

Las medidas disciplinarias que impliquen sanciones se ajustarán a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia y respetarán el derecho de defensa y la posibilidad de apelación ante las instancias del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, etc.).

- 11- Comunicación y acompañamiento a las familias: Se informará oportunamente y de forma confidencial a las familias o acudientes de las víctimas y de las personas investigadas sobre las medidas tomadas y los canales de atención disponibles. Se ofrecerá acompañamiento psicosocial permanente a las víctimas y sus familias mediante el equipo de orientación y redes externas.
- 12- Documentación exhaustiva: Todas las actuaciones, actos administrativos, resoluciones, medidas provisionales, informes psicológicos, comunicaciones a autoridades y actas del Comité quedarán registradas en expediente confidencial y en el SIE. Se garantizará cadena de custodia de la información y protección de datos personales.
- 13- Seguimiento y evaluación: El Comité Central realizará seguimiento periódico del caso, verificando cumplimiento de medidas, efectos sobre las personas involucradas y la restauración del clima escolar. Se evaluará la efectividad de las acciones y se ajustarán intervenciones según resultados.
- 14- Cierre del caso y lecciones institucionales: Cuando las medidas hayan cumplido su propósito (restablecimiento de derechos, reparación y reparación del clima escolar), el Comité de Convivencia dejará constancia del cierre y propondrá acciones de prevención y mejoramiento institucional (capacitaciones, ajustes al Manual de Convivencia, intervenciones en aula). Se garantizará la posibilidad de recursos o apelaciones conforme a la normativa y los procedimientos institucionales.

Principios que deben guiar la ruta: interés superior del niño, niña y adolescente; protección integral; enfoque restaurativo; confidencialidad; debida diligencia; proporcionalidad; garantía de derechos y articulación interinstitucional.

Esta ruta prioriza siempre la protección de quienes resulten vulnerados y la formación restaurativa de la comunidad, en coherencia con la misión del Colegio Los Tréboles de educar desde la dignidad y el respeto para el desarrollo personal integral de cada ser irrepetible.

El Comité Escolar de Convivencia



El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Los Tréboles es el espacio institucional encargado de promover, proteger y reconstruir las relaciones humanas dentro de nuestra comunidad, entendiendo la convivencia escolar como práctica formativa que fortalece la dignidad de cada ser irrepetible. Inspirado en los pilares de Vida, Honestidad y Respeto, el Comité actúa desde un enfoque restaurativo y pedagógico, privilegiando el acompañamiento, la reparación y el aprendizaje comunitario por encima de la sanción punitiva.

Su conformación y funcionamiento se inscriben en el marco legal vigente sobre convivencia escolar y en la Ruta de Atención Integral; en coherencia con ello, el Comité estará presidido por la Rectoría e integrado por representantes del cuerpo docente, los jefes de sección, el coordinador de convivencia, el personero estudiantil, representantes de las familias y del consejo estudiantil, y demás actores que la institución considere pertinentes para garantizar pluralidad y corresponsabilidad. Las convocatorias, sesiones y acuerdos se registrarán en acta y el Comité sesionará de manera periódica y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Entre sus responsabilidades principales se cuentan: identificar y documentar situaciones que afecten la convivencia y los derechos de los estudiantes; promover procesos de diálogo y conciliación restaurativa; activar y articular la Ruta de Atención Integral en los casos que requieran intervención especializada; diseñar e implementar estrategias pedagógicas preventivas (programas de formación en habilidades socioemocionales, derechos humanos y ciudadanía solidaria); y hacer seguimiento a las medidas acordadas, priorizando la garantía de derechos y la recuperación del tejido comunitario.

La actuación del Comité se rige por principios de confidencialidad, protección de datos personales y respeto por la intimidad de las personas involucradas, garantizando procedimientos transparentes, asertivos y sensibles al contexto de cada familia y estudiante. Su reglamento operativo —con quórum, mecanismos de impedimento y criterios de actuación— formará parte del Manual de Convivencia, asegurando así la coherencia entre nuestras prácticas y la propuesta pedagógica del Colegio Los Tréboles: educar desde la comprensión de la diferencia, la construcción colectiva del saber y el compromiso con el bien común.

El Comité debe darse un reglamento que regule quórum, sesiones, causales de impedimento/recusación y procedimientos, y ese reglamento debe incorporarse al Manual de Convivencia. En la actuación del Comité se exige confidencialidad, respeto por la intimidad y protección de datos personales y de los derechos de las personas involucradas. La normativa asigna al Colegio los Tréboles, la obligación de activar la Ruta de Atención Integral cuando las situaciones trascienden el ámbito escolar o revisten características de presunta conducta punible, coordinando con las autoridades competentes.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por los siguientes miembros:

- La Rectora, quien preside el Comité.
- El jefe de sección
- El Coordinador de Convivencia.
- El Personero Estudiantil.
- Un Docente
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.

El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información; estos integrantes transitorios tendrán voz pero no voto. Este Comité debe ser constituido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirán al menos una vez cada



dos meses. Además, se podrá reunir extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

Principales funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes estarán acompañados por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, según corresponda.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley de Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



Glosario y definiciones para el Comité Central y el Comité Escolar de Convivencia aplicables al Manual de Convivencia

Para el correcto funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Los Tréboles, se adoptan y aplican las definiciones contenidas en la Ley 1620 de 2013 y las precisiones incorporadas en el Decreto 1965 de 2013 (Capítulo II, art. 39), que enriquecen el marco conceptual necesario para la identificación, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En coherencia con nuestra filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto— y con un enfoque pedagógico, restaurativo y garantista, el Comité empleará este glosario como referencia obligada para la interpretación de términos clave (por ejemplo: *acoso escolar*, *ciberacoso*, *violencia escolar*, *rutas de atención*, *protección integral*, *mediación escolar*, entre otros), asegurando así uniformidad terminológica en la aplicación de protocolos, en la elaboración de actas y registros, y en la comunicación con la comunidad educativa y las entidades territoriales.

Las definiciones citadas en la Ley y el Decreto serán incorporadas de manera literal o adaptada cuando sea necesario en los anexos del presente Manual, de modo que todo procedimiento del Comité responda a criterios técnicos y jurídicos claros, facilite la articulación con la Ruta de Atención Integral y garantice el respeto a los derechos de las estudiantes y sus familias.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: en el Colegio Los Tréboles se orienta a formar sujetos críticos, autónomos y respetuosos, capaces de reconocerse titulares de derechos y de desarrollar competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás desde la dignidad y el cuidado del entorno. Esta educación promueve el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, fortalece la toma de decisiones asertivas, informadas y responsables, y potencia una sexualidad libre, sana y coherente con la construcción del proyecto de vida. En coherencia con nuestra filosofía —Vida, Honestidad y Respeto— y con la normativa vigente (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), las estrategias pedagógicas privilegian el enfoque de derechos, la perspectiva de género y la inclusión, buscando transformar dinámicas sociales hacia relaciones más justas, democráticas y solidarias.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: se entiende como toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática —física, verbal, psicológica o mediante medios electrónicos— que implica agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia hacia una niña, niño o adolescente por parte de una o varias personas de su mismo entorno escolar con relación de poder asimétrica y que se repite en el tiempo. Esta conducta puede también manifestarse entre estudiantes y docentes o viceversa, y agravarse por la indiferencia o complicidad del contexto.

En el Colegio Los Tréboles consideramos el acoso escolar una vulneración grave de la



dignidad y los derechos de las personas; por ello lo abordamos desde un enfoque restaurativo, preventivo y protector que privilegia la atención integral de las víctimas, la responsabilidad formativa de los agresores y la reconstrucción del tejido comunitario. Reconocemos sus efectos negativos sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento académico y el clima escolar, y por tanto lo enfrentamos con protocolos claros de identificación, intervención, seguimiento y articulación con la Ruta de Atención Integral y las redes de protección correspondientes.

CIBERBULLYING (CIBERACOSO ESCOLAR): El cyberbullying o ciberacoso escolar se define, conforme al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, como toda forma de intimidación y maltrato psicológico continuado que se realiza mediante el uso deliberado de tecnologías de la información y la comunicación (internet, redes sociales, mensajería instantánea, telefonía móvil, videojuegos en línea u otras plataformas digitales). En el Colegio Los Tréboles entendemos el ciberacoso como una vulneración grave de la dignidad y de los derechos de los estudiantes que impacta su bienestar emocional, su desempeño académico y el clima escolar; por ello lo enfrentamos desde un enfoque preventivo, restaurativo y protector, integrando protocolos de identificación, atención y seguimiento en la Ruta de Atención Integral, promoviendo la educación digital responsable, la formación en competencias socioemocionales y la articulación con las familias y las autoridades competentes para garantizar la protección integral y la restitución de derechos.

CONFLICTOS: Los conflictos son situaciones en las que existe una incompatibilidad real o percibida entre dos o más personas respecto de intereses, necesidades, valores o expectativas, que afectan las relaciones cotidianas y el clima escolar. En el Colegio Los Tréboles entendemos los conflictos como oportunidades pedagógicas para el aprendizaje relacional: bajo los pilares de Vida, Honestidad y Respeto se prioriza su abordaje mediante la escucha activa, la mediación y procesos restaurativos que permitan responsabilizar, reparar y reconstruir vínculos. La intervención docente y del equipo de convivencia buscará identificar causas, contextos y factores de riesgo, promover soluciones participativas e inclusivas, garantizar la protección de los derechos de las personas involucradas y prevenir la escalada hacia conductas que vulneren la integridad física o emocional. Los conflictos manejados inadecuadamente son aquellas situaciones en que disputas no resueltas constructivamente derivan en hechos que deterioran la convivencia escolar —altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales al menos uno es estudiante— sin que exista afectación al cuerpo o a la salud de las personas involucradas. En Los Tréboles estos episodios se abordan como señales de alerta para intervenir pedagógica y restaurativamente: se prioriza la mediación, la responsabilización y la reparación del daño, la actuación oportuna del equipo de convivencia y la articulación con familias y docentes, con el fin de prevenir su escalada, restablecer el clima escolar y fortalecer competencias socioemocionales en coherencia con los pilares institucionales de Vida, Honestidad y Respeto.

AGRESIÓN ESCOLAR: toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad —de los cuales al menos uno es estudiante—. Puede manifestarse de manera física, verbal, gestual,



relacional o electrónica. En Los Tréboles se aborda como una vulneración de la dignidad que requiere intervención restaurativa y formativa para reparar vínculos y proteger a las víctimas.

AGRESIÓN FÍSICA: acción cuya finalidad es causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona; incluye, entre otras, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos o jalones de pelo. Se prioriza la atención médica y psicosocial inmediata y la activación de la Ruta de Atención Integral cuando proceda.

AGRESIÓN VERBAL: uso de la palabra con intención de degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otra persona; comprende insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Se interviene pedagógicamente para reparar el daño relacional y fortalecer competencias socioemocionales.

AGRESIÓN GESTUAL: gestos que buscan degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; se considera igualmente lesiva para la convivencia y se trata mediante acciones restaurativas y formativas.

AGRESIÓN RELACIONAL: conductas orientadas a perjudicar las relaciones sociales de una persona, tales como la exclusión deliberada, el aislamiento o la difusión de rumores y secretos con el fin de afectar el estatus o la imagen social de quien los recibe. Requiere intervenciones que reconstruyan redes de apoyo y la inclusión escolar.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: acciones que dañan a otras personas mediante medios electrónicos (internet, redes sociales, mensajería, etc.); incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos o el envío de mensajes agresivos, tanto anónimos como identificados. Se integran protocolos específicos de ciberconvivencia y protección digital.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten a la persona actuar de forma constructiva en una sociedad democrática; en Los Tréboles se fomentan para fortalecer la convivencia, la toma de decisiones responsables y el compromiso con el bien común.

VIOLENCIA SEXUAL: según la normativa, todo acto o comportamiento de carácter sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente mediante fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando situaciones de indefensión, desigualdad o relaciones de poder entre víctima y agresor. Se aborda con máxima protección, remisión a entidades competentes y medidas restaurativas y judiciales cuando corresponda.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: cualquier situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la adolescencia; exige acciones inmediatas de protección y restablecimiento por parte de la institución y las autoridades competentes.



REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas y psicosociales orientadas a restaurar la dignidad, la integridad y la capacidad de disfrute efectivo de los derechos vulnerados; en el colegio estas actuaciones se ejecutan con enfoque restaurativo, en articulación con la familia y las redes de protección.

(Estas definiciones se adoptan y aplican en todo procedimiento del Manual de Convivencia, en coherencia con la filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto— y con la normativa vigente sobre convivencia escolar y protección de derechos.)

Principios que rigen el Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Los Tréboles se rige por principios que articulan la normativa vigente con nuestra visión pedagógica basada en Vida, Honestidad y Respeto; estos principios orientan todas las actuaciones del Comité y garantizan la protección integral, la participación y la formación para la convivencia democrática y solidaria.

Participación. Las entidades y estamentos del colegio garantizan la participación efectiva en la coordinación y armonización de acciones para el cumplimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En coherencia con la Ley General de Educación y el Código de la Infancia, el colegio promueve el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño y ejecución de estrategias y acciones educativas, garantizando espacios formativos de ejercicio democrático que funcionen como *laboratorios vitales* de aprendizaje cívico.

Corresponsabilidad. Familia, establecimiento educativo, sociedad y Estado comparten la responsabilidad de formar ciudadanos comprometidos y de promover la convivencia, así como la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Comité fomenta esta corresponsabilidad mediante la articulación de acciones con las familias y las redes territoriales, siempre priorizando el interés superior de la niña, niño o adolescente.

Autonomía. Las personas, las instituciones educativas y las entidades territoriales actúan con autonomía conforme a la Constitución y dentro de los límites legales. En Los Tréboles, esta autonomía se ejerce con responsabilidad técnica y ética para garantizar coherencia entre la gestión pedagógica y las exigencias normativas, promoviendo decisiones colegiadas y justificadas.

Diversidad. El Comité reconoce, respeta y valora la dignidad de todas las personas sin discriminación por género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural. Se garantiza una educación inclusiva, pacífica y democrática que reconoce la singularidad de cada ser irrepetible y favorece el respeto mutuo en todos los espacios escolares.



Integralidad. La intervención del Comité se concibe desde una perspectiva integral: promueve la autorregulación, la educación para la sanción social con enfoque restaurativo y la formación en respeto a la Constitución y las leyes. Las acciones combinan componentes pedagógicos, psicosociales y, cuando proceda, interinstitucionales, buscando la protección, reparación y el desarrollo personal de las estudiantes.

Estos principios orientan los protocolos, la toma de decisiones y las prácticas cotidianas del Comité, asegurando que su actuación sea técnica, restaurativa y respetuosa de los derechos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Tréboles.

Responsabilidades del Colegio en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

El Colegio Los Tréboles, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y los principios de Vida, Honestidad y Respeto, asume las siguientes responsabilidades en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

GARANTIZAR DIGNIDAD E INTEGRIDAD. Velar porque todos los estudiantes, educadores, directivas y demás miembros del plantel gocen del respeto a su dignidad y a su integridad física y moral, promoviendo entornos escolares seguros y protectores que salvaguarden los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

IMPLEMENTAR LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Desarrollar de manera sistemática los componentes de *promoción, prevención, atención y seguimiento* a través del presente Manual de Convivencia y de la aplicación rigurosa de la Ruta de Atención Integral, con el objetivo de proteger a la comunidad educativa frente al acoso, la violencia y cualquier vulneración de derechos.

DIAGNOSTICAR CONDICIONES Y GESTIONAR RIESGOS. Revisar anualmente las condiciones de convivencia del establecimiento, identificar factores de riesgo y factores protectores en los procesos de autoevaluación institucional o certificación de calidad, y tomar las decisiones pertinentes en coherencia con los análisis del Comité Escolar de Convivencia.

PROMOVER REFLEXIÓN PEDAGÓGICA COMUNITARIA. Impulsar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión pedagógica sobre las causas y el impacto de la violencia, el acoso y la vulneración de derechos sexuales y reproductivos; incorporar contenidos sobre el cuidado del propio cuerpo, la afectividad responsable y el respeto en las relaciones interpersonales.

DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO. Diseñar e implementar estrategias e instrumentos que permitan evaluar y dar seguimiento a las formas de acoso y violencia más frecuentes, orientando intervenciones pedagógicas oportunas y efectivas.



FOMENTAR MEDIACIÓN Y RECONCILIACIÓN. Adoptar acciones que estimulen actitudes colectivas favorables a la convivencia: mediación escolar, reconciliación y difusión de experiencias restaurativas exitosas que fortalezcan la cultura institucional de cuidado mutuo.

ARTICULAR FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA. Generar y coordinar estrategias pedagógicas que integren la formación en convivencia, derechos y habilidades socioemocionales entre las distintas áreas del currículo, garantizando coherencia pedagógica y pertinencia contextual.

Estas responsabilidades se ejercerán con transparencia, corresponsabilidad con las familias y las redes territoriales, y con prioridad en la protección integral y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, buscando reconstruir y fortalecer el clima escolar desde una pedagogía restaurativa e inclusiva.

Responsabilidades de la Rectora frente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Rectora, como máxima autoridad técnico-pedagógica del Colegio Los Tréboles, asume responsabilidades esenciales en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en la promoción de una convivencia escolar protectora y restaurativa, en coherencia con los pilares institucionales Vida, Honestidad y Respeto. Entre sus funciones principales se cuentan:

Liderar el Comité Escolar de Convivencia, convocando y dirigiendo sus sesiones, garantizando la participación plural de los estamentos y velando por la adopción oportuna de decisiones técnicas, éticas y con perspectiva de derechos.

Incorporar en la planeación institucional los componentes de *promoción* y *prevención*, así como los protocolos y procedimientos necesarios para la implementación efectiva de la Ruta de Atención Integral, asegurando que planes, recursos y cronogramas respondan a estas prioridades.

Reportar y dar seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, actuando como presidente del Comité Escolar de Convivencia y en estricto cumplimiento de la normativa vigente; coordinar, junto con el Centro de Orientación y los equipos responsables, las remisiones a las entidades competentes y el registro correspondiente en el SIE.

Estas responsabilidades se ejercen con estricto respeto al debido proceso, la confidencialidad y la protección integral de las estudiantes, promoviendo el acompañamiento psicosocial, la articulación con las familias y la intersectorialidad con las redes territoriales para garantizar la restitución de derechos y la reconstrucción del clima escolar.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y



Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Los docentes del Colegio Los Tréboles asumen un papel activo y corresponsable en la promoción de la convivencia escolar y en la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en coherencia con la filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto— y con la normativa vigente. En el ejercicio de sus funciones deberán cumplir, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y acompañar. Identificar oportunamente, reportar al Comité Escolar de Convivencia y apoyar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a las estudiantes, actuando conforme a los artículos aplicables y los protocolos institucionales.

Reportar el ciberacoso. Cuando la intimidación se produzca mediante medios electrónicos, notificar de inmediato al Comité de Convivencia para la activación del protocolo específico de ciber-convivencia y la protección digital de las personas afectadas.

Transformar la práctica pedagógica. Diseñar y aplicar prácticas pedagógicas inclusivas, participativas y restaurativas que favorezcan ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, la resolución colectiva de conflictos y el respeto a la dignidad, la vida y la integridad física y moral de las estudiantes.

Formación y autoevaluación. Participar activamente en los procesos de formación continua, actualización institucional y en las actividades de evaluación del clima escolar, aportando información, evidencia y propuestas para el mejoramiento de las estrategias preventivas y de atención.

Estas responsabilidades se ejercen con principio de protección integral, confidencialidad, respeto al debido proceso y articulación permanente con las familias, los equipos de orientación, la Rectoría y las redes territoriales, contribuyendo así a que el colegio sea un espacio seguro y formativo donde cada ser irrepetible pueda desarrollarse plenamente.

Remisión de situaciones a las autoridades competentes — Colegio Los Tréboles

El Comité Central y el Comité de Convivencia Escolar de Convivencia, a través de la Rectoría, garantizará la remisión oportuna y documentada de las situaciones Tipo II y III — incluyendo porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas, agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y acoso sexual— registrando los casos en el Sistema de Convivencia Distrital (Sistema de Alertas) y activando las rutas de atención previstas en la normativa vigente (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), con estricto respeto al debido proceso, la confidencialidad y la protección integral de las personas involucradas.

En los casos clasificados como Tipo III, y en especial ante denuncias relacionadas



con acoso sexual, una vez recibida la denuncia o queja y previa notificación a los padres o acudientes cuando se trate de menores de edad, la Rectoría remitirá al implicado ante las autoridades competentes, según corresponda:

Menores de edad: ICBF / Bienestar Familiar, Comisaría de Familia / Defensoría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia.

Mayores de edad: fiscalía general de la Nación.

Cuando el colegio tenga conocimiento de maltrato o de inasistencia atribuible a responsables o padres de familia respecto de una estudiante menor de edad, se dará aviso y se remitirá el caso a Bienestar Familiar y a las demás autoridades competentes para la valoración y el seguimiento correspondiente.

Respecto a tenencia, consumo o distribución de estupefacientes o sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte indicios deberá informar de inmediato a la Rectoría, la cual notificará a los padres o acudientes de la estudiante implicada y reportará el caso a la Comisaría/Defensoría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia, procediendo además al registro y reporte institucional conforme a los protocolos (Decreto 1108/1994 y demás disposiciones aplicables).

Todas las remisiones se realizarán registrando las actuaciones en acta y/o informe escrito, y con el acompañamiento psicosocial pertinente por parte del Centro de Orientación y del COPASS; el Comité efectuará seguimiento interinstitucional hasta verificar la protección y el restablecimiento de los derechos de las personas afectadas.

Procesos especiales de seguimiento y formación personal

El Colegio Los Tréboles establece procesos especiales de acompañamiento y formación personal para garantizar el desarrollo integral de las estudiantes y la restauración del clima escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia. Estos procesos tienen carácter pedagógico y formativo, se documentan en la carpeta de seguimiento individual de cada estudiante y se aplican con respeto al debido proceso, la confidencialidad y el interés superior de los niños o adolescente.

Procesos contemplados

- Proceso Especial de Seguimiento Académico
- Proceso de Reflexión
- Proceso y Seguimiento por la comisión de Faltas Graves
- Proceso y Seguimiento por la comisión de Faltas Muy Graves



Proceso Especial de Seguimiento Académico

Ante desempeños bajos o deficientes, el Colegio adelanta un proceso de análisis y acompañamiento académico que incluye:

- El docente elabora un reporte dirigido al coordinador del área y al jefe de sección, describiendo dificultades, recomendaciones por materia e indicadores de seguimiento.
- El jefe de sección, con la información de los docentes, realiza una síntesis de recomendaciones y la presenta al Comité Central.
- En reunión de sección se definen estrategias pedagógicas y de apoyo, y se informa a la familia para su corresponsabilidad en el seguimiento.

El objetivo es ofrecer medidas pedagógicas oportunas que favorezcan la recuperación del aprendizaje y el desarrollo integral de la estudiante.

Proceso de Reflexión (Seguimiento Formativo)

El Proceso de Reflexión busca que las estudiantes reconozcan errores y generen cambios conductuales positivos. Implica el acompañamiento activo de la familia y comprende:

- Llamado de atención individual para que el estudiante reflexione y rectifique conductas frente a una falta leve.
- Ante la tercera reiteración de la misma falta, el jefe de sección documenta por escrito la situación tras un diálogo formativo; el registro será firmado por la jefatura de sección y los padres o acudientes.
- La reincidencia sostenida puede elevar la falta a la categoría de grave.

Este proceso prioriza la educación restaurativa y la responsabilización formativa.

Proceso y Seguimiento por la comisión de Faltas Graves

Cuando se configura una falta grave, se activan las siguientes etapas y garantías:

- Notificación inicial: El jefe de grupo, docente o colaborador informa al jefe de sección sobre la falta cometida.
- Derecho a la versión: El estudiante puede expresar su versión oral y/o por escrito ante el jefe de sección.
- Comunicación a la familia: Se informa a los padres o acudientes sobre el ingreso al proceso y las consecuencias previstas.



- Designación de mentor: El jefe de grupo o un docente designado por la jefatura actuará como mentor para acompañar el proceso de reflexión, apoyado por el Centro de Orientación.
- Seguimiento y registro: El mentor documenta las acciones y compromisos en la carpeta de seguimiento individual.
- Criterio de cierre: El proceso culmina cuando el mentor y la jefatura de sección constaten, mediante evidencias, un cambio real y sostenible en la conducta del estudiante. El plazo orientativo para este proceso no debe exceder un trimestre.
- Escalamiento: Si no se cumplen los compromisos o hay reincidencia, se iniciará el Proceso de Matrícula Condicional por la comisión de Faltas Muy Graves por decisión del Comité Central. Las actuaciones se documentan, se garantizan el debido proceso y la proporcionalidad, y se prioriza la reparación y el desarrollo personal.

Procesos y Seguimiento por la comisión de Faltas Muy Graves

Para faltas muy graves, el procedimiento es similar, pero con mayor intensidad en la intervención y control:

- Reporte inicial: El Coordinador de Convivencia, docente o colaborador notifica al jefe de sección sobre la falta muy grave.
- Notificación a la familia: Se comunica inmediatamente a los padres o acudientes el inicio del Proceso de Matrícula Condicional y de Seguimiento, explicitando consecuencias y medidas provisionales.
- Derecho a la versión: El estudiante puede presentar su versión oral y/o por escrito ante la jefatura de sección.
- Mentoría y apoyo: Se asigna un mentor (jefe de grupo o docente designado) que, con el acompañamiento del Jefe de Sección desarrolla el trabajo de reflexión y las medidas formativas necesarias.
- Registro y control: El mentor realiza anotaciones continuas en la carpeta de seguimiento individual; la jefatura de sección supervisa el avance.
- Plazo y cierre: Este proceso tampoco debe prolongarse por más de un trimestre; finalizará cuando el mentor y la jefatura verifiquen el compromiso y la transformación del estudiante.
- Medidas posteriores: Si el estudiante no cumple los compromisos o reincide, se aplicarán las medidas disciplinarias y procedimentales previstas en el Manual de



Convivencia (con sujeción a normativa), pudiendo incluir *separación temporal o definitiva* conforme al debido proceso institucional.

Criterios generales de aplicación

- Todos los procesos se aplican con enfoque pedagógico, restaurativo y de protección integral, priorizando la restitución de derechos y la formación personal.
- Se garantizará en todo momento el debido proceso, la notificación oportuna a la familia, el derecho a la defensa y la confidencialidad de los registros.
- Las decisiones y acuerdos quedarán documentados en la carpeta de seguimiento individual y, cuando corresponda, en actas institucionales.
- Las actuaciones estarán articuladas con el Comité Escolar de Convivencia, el Comité Central, el COPASS, y, si es necesario, con las entidades externas competentes.

Estos procesos buscan, desde la filosofía del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto, acompañar a cada estudiante hacia su crecimiento personal y académico, promoviendo la responsabilidad, la reparación y la inclusión como ejes centrales de la convivencia escolar.

En caso de que el proceso y seguimiento de las faltas muy graves no generen transformación en el comportamiento y actitud de los estudiantes se recurrirá al sistema disciplinario que, aunque no busca ser punitivo, está diseñado para garantizar la sana convivencia de la comunidad del Colegio los Tréboles.

Sistema disciplinario

El Colegio Los Tréboles considera falta disciplinaria toda acción u omisión que contravenga las obligaciones, prohibiciones o deberes consignados en este Manual de Convivencia. Las faltas se clasifican como Leves, Graves o Muy Graves, según su incidencia en el desarrollo de las actividades escolares, la integridad física, emocional o moral de cualquier integrante de la comunidad o la buena imagen institucional.

En coherencia con la normativa vigente (entre otras, Constitución Política, Ley 1098/2006, Ley 115/1994 y la jurisprudencia constitucional), el procedimiento disciplinario se ajustará al debido proceso y al conducto regular, garantizando en todo momento:

- presunción de inocencia, derecho a la defensa, presentación y contradicción de pruebas, y la posibilidad de impugnar decisiones. Las actuaciones disciplinarias tendrán carácter formativo y restaurador, buscando corregir conductas y proteger el derecho a la educación de todas las estudiantes; cuando proceda, se aplicarán medidas pedagógicas, psicosociales y, como último factor, sanciones proporcionales (incluida



separación temporal o definitiva), siempre motivadas por escrito y con posibilidad de recurso.

Para la clasificación y valoración de cada situación disciplinaria se atenderán, como parámetros esenciales:

- Naturaleza y efectos de los hechos (perjuicios causados a la estudiante o a terceros).
- Modalidades y circunstancias (grado de participación, intención, contexto y existencia de atenuantes, agravantes o causales de exoneración).
- Reincidencia, entendida como la repetición de la misma conducta en dos o más ocasiones durante el mismo periodo académico.

Cuando se detecte la necesidad de apoyo, el estudiante contará con acompañamiento del Coordinador de Convivencia o la jefe de Sección para seguimiento formativo; este apoyo no sustituye la atención clínica o terapéutica, que, de ser necesaria, será recomendada a la familia para gestión externa. Todas las actuaciones disciplinarias quedarán documentadas en la carpeta de seguimiento individual, respetando la confidencialidad y los registros que exige el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIIIE), y se ejecutarán priorizando la protección integral, la reparación del daño y la reconstrucción del clima escolar, conforme a la filosofía institucional de Vida, Honestidad y Respeto.

Circunstancias de atenuación, agravación, conducto regular y apelación — Manual de Convivencia

En el Colegio Los Tréboles, la valoración de las conductas disciplinarias se realiza con criterio técnico, pedagógico y garantista, en estricto respeto al debido proceso y priorizando la protección integral de las estudiantes. Las circunstancias que siguen se tendrán en cuenta para modular la responsabilidad y la aplicación de medidas, en coherencia con nuestra filosofía y con la normativa vigente.

Circunstancias de atenuación

Se considerarán factores atenuantes que pueden reducir la responsabilidad disciplinaria de la estudiante, entre otros:

- La edad, el nivel de desarrollo cognitivo, socioemocional, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber demostrado buena conducta y disciplina con anterioridad al hecho.
- Confesar la falta y reconocer oportunamente la conducta.



- Procurar, por iniciativa propia y antes del inicio del proceso disciplinario, reparar el daño, compensar el perjuicio o presentar disculpas sinceras.

Circunstancias de agravación

Se considerarán factores que incrementan la responsabilidad o la gravedad de la conducta, entre otros:

- Reincidencia en comportamientos sancionables dentro del mismo año escolar.
- Cometer la conducta en complicidad con otros miembros de la comunidad educativa.
- Aprovechar la confianza depositada por docentes, personal administrativo o compañeras para cometer la falta.
- Ejecutar la conducta con la finalidad de ocultar otra falta.
- Eludir responsabilidades o atribuir la conducta a otra persona.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta provoque en la comunidad educativa.
- Emplear medios cuya utilización pueda generar peligro común.
- Planificación previa de la conducta con la participación de otras personas.
- Actuar con mala fe manifiesta o con voluntad clara de causar daño.
- Cometer la conducta contra estudiantes de cursos inferiores o personas en condición de vulnerabilidad.

Conducto regular

Para garantizar el orden, la transparencia y el derecho de defensa en los procesos disciplinarios, se seguirá el siguiente conducto regular, en su orden:

- Docente encargado del grupo en el momento del incidente.
- Jefe(a) de Sección.
- Comité Central.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo.

Cada etapa deberá consignar actuaciones por escrito, garantizar notificación oportuna



a las partes y permitir la presentación de pruebas y versiones.

Apelación

- Frente a sanciones que impliquen la cancelación de matrícula (separación definitiva del servicio educativo) o la no renovación de matrícula para el año siguiente (pérdida de cupo), la parte afectada podrá interponer recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que profirió la decisión en primera instancia.
- El término para interponer el recurso de apelación será de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la decisión.
- Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo constituirán la instancia máxima del Gobierno Escolar y, por tanto, no serán apelables en el ámbito institucional, en atención a lo previsto por el marco legal vigente.

Todas las actuaciones disciplinarias se ejecutarán salvaguardando la confidencialidad, la proporcionalidad, el principio de no estigmatización y la prioridad de las medidas formativas y restaurativas, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y el desarrollo personal de cada estudiante.

Desarrollo del sistema disciplinario

En el Colegio Los Tréboles los procedimientos disciplinarios se conducen con estricto respeto al debido proceso, la normativa vigente y la filosofía institucional. A continuación, se describen las etapas del proceso, manteniendo la secuencia operativa y los plazos, con las adaptaciones terminológicas y garantías propias del Manual de Convivencia:

- Investigación inicial. Una vez conocido el hecho, la institución adelantará una investigación interna para establecer circunstancias y confirmar la posible comisión de la falta. En esta fase se recabarán pruebas testimoniales, documentales y/o declaraciones de las partes, garantizando cadena de custodia de la información y la confidencialidad necesaria.
- Comunicación de apertura. Se remitirá comunicación formal a el estudiante y a sus padres o acudientes informando la apertura del proceso de Matrícula Condicional, las razones que motivan la actuación, las conductas presuntamente imputadas y las sanciones previstas en el Manual de Convivencia para el tipo de falta correspondiente.
- Traslado de pruebas. Para asegurar el derecho a controvertir, el colegio entregará copia de las pruebas recaudadas junto con la comunicación de apertura o en un momento posterior antes de adoptar decisión. Cuando la divulgación de determinadas pruebas pueda causar revictimización o implique información



privilegiada o sensible de menores, la institución podrá reservar su contenido atendiendo al derecho de habeas data y a la protección integral de las personas involucradas.

- Plazo para descargos y presentación de pruebas. Con el traslado se indicará el término para que el estudiante y/o sus padres presenten descargos y aporten pruebas. Dicho término no excederá de cinco (5) días hábiles. La institución podrá, de requerirlo, solicitar descargos orales o ampliaciones.
- Valoración y decisión fundada. Concluida la etapa de descargos, el Comité Central y el Comité Escolar de Convivencia revisarán el expediente, analizarán las pruebas y emitirán una decisión motivada y congruente en la que se explicarán los fundamentos y, en su caso, la sanción aplicable. La decisión se comunicará a la familia de forma verbal y escrita.
- Recursos en sanciones extremas. Cuando la sanción implique separación definitiva del servicio educativo (denominación institucional equivalente a lo que en lenguaje dogmático se denomina "cancelación de matrícula) o la no renovación de matrícula para el año siguiente (pérdida de cupo), la familia y/o el estudiante podrán interponer recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que adoptó la decisión en primera instancia. El plazo para interponer dicho recurso será de cinco (5) días calendario contados desde la notificación de la decisión.
- Firmeza y segunda instancia. Si no se interpone recurso en el término señalado, la decisión quedará en firme y surtirá plenos efectos. Si se presenta recurso oportunamente, la segunda instancia corresponderá al Consejo Directivo, el cual decidirá la impugnación dentro de veinte (20) días hábiles contados desde la radicación del recurso; la decisión del Consejo Directivo será definitiva en el ámbito institucional y se notificará de forma verbal y escrita.
- Documentación y confidencialidad. Todas las actuaciones, comunicaciones, pruebas, actas y decisiones quedarán registradas en el expediente institucional confidencial de la estudiante y, cuando proceda, se reportarán conforme al SII. Se preservará la intimidad de las personas y se evitará la estigmatización.

Estas etapas se aplican con prioridad a las medidas formativas y restaurativas, reservando las sanciones excluyentes como última instancia y siempre sujetas a las garantías procesales y al interés superior de la niña o adolescente, en concordancia con la Constitución, la Ley 1098/2006, la Ley 115/1994, la Ley 1620/2013 y su Decreto 1965/2013.

Regulación institucional, registros y medidas ante consumo y faltas muy graves

El Colegio Los Tréboles, en ejercicio de su autonomía institucional y con fundamento en las responsabilidades propias de los establecimientos privados para regular la convivencia y



el comportamiento de su comunidad, establece protocolos claros y respetuosos para prevenir y atender el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y las faltas que afecten la seguridad y la integridad de la comunidad.

Con el fin de proteger la salud y la dignidad de las estudiantes y de preservar un ambiente escolar seguro, la Institución podrá realizar revisiones aleatorias de morrales, maletas y casilleros, siempre garantizando el respeto al buen nombre, la integridad personal y la privacidad de las personas; dichas revisiones se efectuarán sin inspección corporal (cateo) y cumpliendo las normas de bioseguridad y los protocolos de protección de la intimidad. La realización de estas acciones se comunica a las familias como parte de las condiciones de matrícula y no constituye, por sí misma, vulneración de derechos cuando se ejecuta conforme a los procedimientos institucionales y legales.

Ante la sospecha fundada de consumo o tenencia de sustancias, la Rectora actuará de manera inmediata y diligente: notificará a los padres o acudientes, activará el debido proceso y las medidas de protección y atención psicosocial pertinentes, y articulará la intervención con el Comité Central y el Comité de Convivencia Escolar y, cuando proceda por la gravedad del caso, con las entidades competentes. Las pruebas, actuaciones y comunicaciones quedarán debidamente registradas en la carpeta de seguimiento individual, respetando la confidencialidad y el derecho al habeas data.

El listado de faltas graves y muy graves consignado en este Manual no es exhaustivo; las conductas serán valoradas en su contexto escolar concreto, teniendo en cuenta la intencionalidad, la gravedad, la reincidencia y las circunstancias atenuantes o agravantes. Cuando, tras el cumplimiento del debido proceso, se determine la comisión de una falta muy grave que afecte gravemente la seguridad, la integridad física o los derechos fundamentales de otros estudiantes, el órgano competente del Colegio podrá disponer medidas excepcionales que incluyan la separación definitiva del servicio educativo o la no renovación del contrato de prestación de servicios para el año siguiente, siempre motivando la decisión por escrito y garantizando la posibilidad del recurso y revisión que correspondan.

Todas las actuaciones se desarrollan desde la filosofía institucional y con prioridad en la protección integral, la formación restaurativa y la corresponsabilidad con las familias y las redes territoriales.

MEDIDAS APLICABLES PARA CORREGIR Y/O SANCIONAR LAS FALTAS MUY GRAVES —

En coherencia con la filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto— y con la normativa vigente, las medidas que pueden adoptarse frente a la comisión de faltas muy graves se entienden como respuestas proporcionales, garantistas y, cuando sea posible, orientadas a la reparación y al acompañamiento educativo. Todas ellas se aplicarán con respeto al debido proceso, la motivación escrita de la decisión, la posibilidad de recurso en los casos previstos y la protección integral de las estudiantes.



- Suspensión externa (hasta treinta días hábiles). Pérdida temporal del derecho a ingresar a la sede del Colegio durante el plazo establecido. El estudiante deberá continuar su proceso académico desde casa mediante actividades orientadas por el Consejo Académico, El Comité Central y el Jefe de Grupo y recibirá seguimiento pedagógico y psicosocial.
- Desescolarización (periodo mayor a treinta días hábiles). Pérdida temporal del derecho de ingreso a la sede por un periodo superior a 30 días hábiles; durante este tiempo la institución organizará actividades académicas a distancia y el acompañamiento de Consejo Académico, El Comité Central y el Jefe de Grupo, garantizando la continuidad formativa mientras se implementan medidas de protección y seguimiento.
- Matrícula condicional. Medida impuesta por la Rectora, el Comité Central, el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo que se documenta mediante compromiso escrito firmado por la familia y el estudiante; constituye una última oportunidad para corregir conductas, con obligaciones, compromisos de seguimiento y sanciones previstas en caso de incumplimiento.
- Responsabilidad por daños. Los daños ocasionados a bienes, recursos o infraestructura del Colegio deberán ser reparados o asumidos económicamente por las personas responsables o sus representantes legales; el incumplimiento de la reparación podrá ser causal para no renovar la matrícula del año siguiente, en los términos legales aplicables.
- Pérdida de derechos y participaciones. Aplicación de sanciones accesorias tales como la restricción de participación en actos protocolarios (por ejemplo, pérdida del derecho a participar en la ceremonia de grado para estudiantes de 11.º), la pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Estudiantes o la pérdida de la condición de personero(a) estudiantil.
- Pérdida de beneficios. Suspensión o retiro de beneficios económicos (becas, auxilios, descuentos) o honoríficos (menciones, medallas, premios), cuando la conducta así lo justifique y esté debidamente motivado.
- No renovación de matrícula (pérdida de cupo). Decisión de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente como medida administrativa, siempre motivada y adoptada con sujeción al debido proceso.
- Separación definitiva del servicio educativo (cancelación de matrícula). Medida excepcional y definitiva que podrá adoptar el Consejo Directivo, previa aplicación rigurosa del debido proceso y cuando la gravedad de la falta lo justifique. La institución denomina esta medida *separación definitiva del servicio educativo*; su aplicación respetará los plazos y recursos previstos en este Manual y en la normativa, y se adoptará como *última medida* después de haber agotado



mecanismos formativos, restaurativos y de acompañamiento.

Observaciones generales:

- Antes de imponer medidas excluyentes se agotarán medidas pedagógicas, restaurativas y de acompañamiento psicosocial; la sanción debe ser proporcional, motivada y encaminada a la restitución de derechos.
- En los casos que requieran intervención externa (p. ej., conductas que constituyan presunta conducta punible o pongan en riesgo la integridad), se activarán las rutas de atención y se remitirán las actuaciones a las autoridades competentes conforme a la Ley 1620/2013 y su Decreto 1965/2013.
- Las decisiones que impliquen separación definitiva o no renovación de matrícula darán lugar a los recursos institucionales previstos en este Manual, respetando los términos para su interposición y resolución.

Estas medidas se implementan bajo los principios de protección integral, proporcionalidad, debida diligencia y reparación, procurando siempre la formación personal y la reconstrucción del clima escolar.



CAPÍTULO V. Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE) del Colegio Los Tréboles

El Colegio Los Tréboles regula la evaluación, el seguimiento académico y la promoción escolar a través del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE), en ejercicio de la autonomía escolar prevista por la normativa nacional (Ley 115/1994 y decretos reglamentarios) y conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación. El SIEE es el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa —PEI, docentes, familias y estudiantes— para valorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, determinar los desempeños esperados en cada área y establecer los criterios y procedimientos de promoción, nivelación y suficiencia, siempre integrando la vocación humana y pedagógica del colegio: reconocer la singularidad de cada ser irrepetible y desarrollar sus competencias desde los pilares Vida, Honestidad y Respeto.

Nuestro SIEE se fundamenta en la autoevaluación institucional y en los planes de mejoramiento, y orienta los procesos educativos mediante información cualitativa y cuantitativa que retroalimenta la práctica pedagógica. Contempla: definición clara de qué se evalúa y para qué, instrumentos y estrategias de evaluación formativa y sumativa, criterios de calificación, estrategias de nivelación y requisitos para la promoción escolar, todo ello coherente con los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje fijados por el MEN.

Entre las herramientas y mecanismos que emplea el SIEE del Colegio Los Tréboles se cuentan:

- Coevaluación y co-construcción: procesos de diálogo vinculante entre estudiantes, docentes y familias (informes de Mid Term y entrega de Boletines), sobre objetivos, evidencias y propósitos del aprendizaje, fomentando la reflexión metacognitiva y la responsabilidad compartida.
- Exámenes Trimestrales: aplicados trimestralmente para medir el desarrollo de competencias en áreas clave (Ciencias, Sociales, Lenguaje, Matemáticas, Inglés), usados para orientar estrategias de fortalecimiento.
- Pruebas nacionales y certificaciones: articulación con las pruebas Saber y, en el caso de lengua extranjera, procesos de certificación internacional en grado 11.º, como parte del seguimiento a la calidad educativa.
- Instrumentos formativos: rúbricas, portafolios, observaciones, proyectos y evaluaciones auténticas que privilegian la valoración por evidencias y el avance individual.



Los criterios de evaluación y de promoción se establecen con criterio pedagógico, equitativo y flexible según los niveles y las características de las estudiantes, y se comunicarán con claridad al inicio de cada periodo lectivo. La promoción atiende a la consecución de desempeños esenciales, las evidencias presentadas y los procesos de nivelación establecidos, garantizando acompañamiento personalizado y medidas de apoyo cuando existan brechas de aprendizaje.

Todas las decisiones evaluativas se adoptan con respeto a la dignidad de las estudiantes, promoviendo la inclusión, la atención a la diversidad y el desarrollo integral —intelectual, emocional y ético—, y se registran para fines de seguimiento institucional y mejora continua. El SIEE del Colegio Los Tréboles es, en suma, una herramienta al servicio del aprendizaje significativo y del desarrollo pleno de cada ser irrepetible.

Proyecto de Metodología de la Investigación Educación Media Colegio Los Tréboles

Dentro del marco legal vigente (Ley 115 de 1994) y con el propósito de potenciar el tránsito exitoso hacia la educación superior, el Colegio Los Tréboles incorpora en los grados 10.º y 11.º el Proyecto Metodología de la Investigación para Iniciar la Educación Superior como área de aprendizaje transversal. Este proyecto se enmarca en el SIEE y en el PEI institucional, y busca desarrollar competencias investigativas, pensamiento crítico, autonomía académica y habilidades metodológicas que preparen a las estudiantes para los retos de la educación superior.

El Proyecto de Metodología se desarrolla de manera articulada con las áreas disciplinares, favoreciendo proyectos interdisciplinares, procesos de indagación y productos finales aplicables a contextos reales; su implementación privilegia metodologías activas, evaluación por evidencias y acompañamiento tutorial, en coherencia con los pilares del colegio y con los estándares y criterios de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación. La monografía de investigación es el trabajo académico individual que realiza la estudiante de último grado de Educación Media como producto culminante del de su proceso académico; constituye una indagación rigurosa que integra el planteamiento del problema, la revisión y construcción de un marco teórico fundamentado, el diseño y aplicación de métodos de recolección y análisis de datos, y la elaboración de conclusiones sustentadas en evidencia. Este proceso culmina con la presentación, sustentación y defensa pública de una tesis o hipótesis, entendida como conocimiento construido desde la investigación crítica y ética. En coherencia con la filosofía del Colegio, la monografía privilegia la originalidad, el rigor metodológico, el respeto por la autoría ajena (citación y honestidad académica), la pertinencia social del tema y la aplicación de competencias investigativas que preparen a las estudiantes para la educación superior y la transformación de su entorno.



Organización curricular en Educación Media

Todas las áreas obligatorias y fundamentales de Educación Media mantienen sus planeaciones sustanciales articuladas a los Estándares Básicos de Competencias y a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA); estas planificaciones se implementan desde una mirada pedagógica inclusiva y flexible que favorece el desarrollo integral de cada alumno. La formación por competencias, se realiza con acompañamiento del consejo académico y se inscribe en el Proyecto Educativo Institucional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Escala de valoración institucional — Colegio Los Tréboles (respetando el listado)

El Colegio Los Tréboles adopta y armoniza su escala de valoración institucional con la escala nacional establecida por el Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015). Las equivalencias y descripciones de desempeño que emplea la institución se organizan conforme al siguiente listado:

- Superior
- Alto
- Básico
- Bajo (Reprueba)

Cada nivel refleja una descripción de desempeño explícita y comunicada al inicio de cada periodo, basada en evidencias de aprendizaje. Las herramientas institucionales (rúbricas, portafolios, pruebas, proyectos y observaciones) se calibran para asegurar la correspondencia entre las valoraciones internas y los cuatro niveles nacionales. Esta escala se puede representar en formatos numéricos, nominales, cromáticos o simbólicos, siempre que se mantenga su equivalencia con los niveles señalados y se garantice transparencia, inclusión y coherencia pedagógica con el SIEE y el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

La valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Colegio Los Tréboles adopta y adapta la escala nacional del MEN, manteniendo su correspondencia con los cuatro niveles de desempeño. La escala institucional se expresa de la siguiente manera:

- 7 (siete) – 6 (seis) Nivel Superior
Cuando la estudiante ha superado los desempeños necesarios para construir conocimientos y ha adquirido competencias básicas, aplicándolas en situaciones problemáticas nuevas y, además, proponiendo aportes o nuevos conocimientos. (Equivale al nivel *Superior* de la escala nacional).
- 5 (cinco) Nivel Alto
Cuando la estudiante ha superado los desempeños necesarios para construir



conocimientos y adquirir competencias básicas, utilizándolas eficazmente en las situaciones problemáticas planteadas durante el proceso de aprendizaje.
(Equivale al nivel *Alto* de la escala nacional).

- 4 (cuatro) Nivel Básico
Cuando la estudiante demuestra haber alcanzado de manera evidente los desempeños necesarios para construir conocimientos y adquirir competencias básicas. (Equivale al nivel *Básico* de la escala nacional).
- 3 (tres), 2 (dos) y 1 (uno) Nivel Bajo
Cuando la estudiante no alcanza los desempeños necesarios para construir conocimientos ni adquiere las competencias básicas requeridas (reprueba).
(Equivale al nivel *Bajo* de la escala nacional).

Cada nivel incluye descriptores e indicadores comunicados al inicio de cada periodo y se fundamenta en evidencias (rúbricas, portafolios, proyectos, pruebas y observaciones). La correspondencia entre nuestros códigos (7,6,5,4,3,2,1) y la escala nacional garantiza coherencia con el SIEE, transparencia en la evaluación y apoyo diferenciado para el desarrollo integral de cada estudiante, según los principios del Colegio.

Es importante señalar que estas escalas se aplican para valorar cada uno de los tres periodos académicos del año lectivo. Asimismo, obtener en cualquiera de los tres trimestres una valoración igual o inferior a 4 implica que la estudiante no alcanza los desempeños necesarios para construir conocimientos ni adquirir las competencias básicas, por lo tanto, se considera **BAJO** reprueba dicho periodo.

Si al final del año, la valoración final de una materia es de valoración **BAJA** (4 o menos), el alumno tendrá la opción de presentar un examen de **SUFICIENCIA** que le permite demostrar que cuenta con las competencias y habilidad para continuar con su proceso de aprendizaje

Por qué no se debe calificar con 0

El Colegio los Tréboles no califica con Cero (0) porque suele ser contraproducente desde el punto de vista pedagógico, ético y técnico. A continuación, se exponen las razones principales. No aporta información formativa útil. Un 0 suele expresar "ausencia de evaluación" o "fracaso absoluto", pero no indica qué aprendizajes faltan ni cómo avanzar. La evaluación para el aprendizaje requiere evidencias descriptivas y criterios claros que permitan retroalimentar y orientar la mejora.

- Genera desmotivación y estigmatiza. Recibir un 0 puede producir desánimo, vergüenza y rechazo hacia la actividad escolar, especialmente en estudiantes en riesgo o con dificultades. Esto contradice la filosofía del colegio basada en *Vida, Honestidad y Respeto* y el enfoque restaurativo y formativo.
- Impide la recuperación y el seguimiento real del proceso. Una calificación nula suele bloquear la posibilidad de intervenciones de nivelación: dificulta calcular promedios, planificar recuperación y medir progresos reales a partir de evidencias



posteriores.

- Distorsiona el juicio sobre el aprendizaje. Estadísticamente, un 0 penaliza de forma muy severa el promedio, aunque la estudiante haya mostrado aprendizajes en otras evidencias; además puede confundirse la falta de entrega con la ausencia de aprendizaje.
- Puede vulnerar principios normativos y de derechos. La normativa educativa y las orientaciones actuales (evaluación formativa, SIEE, Decreto 1290/2009) promueven instrumentos y criterios que favorecen la retroalimentación, la inclusión y la atención a la diversidad; prácticas que equivalgan a "punitivismo" extremo pueden desconocer el deber institucional de acompañamiento y el interés superior de la estudiante.

Prueba de suficiencia para recuperación de áreas — Colegio Los Tréboles

Compromiso Académico

Se suscribirá un Compromiso Académico cuando una estudiante haya perdido la suficiencia en una o más asignaturas; dicho compromiso tendrá vigencia durante el resto del año lectivo y podrá extenderse al año siguiente si así lo determina el Comité Académico. El incumplimiento del compromiso académico pactado puede afectar la renovación de la matrícula para el periodo lectivo siguiente: la renovación no estará garantizada y solo podrá autorizarse previa evaluación y decisión motivada del Comité Académico, que analizará el caso de manera colegiada y con enfoque formativo.

Cuando una estudiante pierda la suficiencia en una o más asignaturas en cualquiera de los trimestres, podrá exigirse la firma automática de Matrícula Condicional por el tiempo restante del año lectivo o para el año siguiente, según lo determine el Comité Académico. Asimismo, el Compromiso Académico podrá imponerse cuando así lo recomiende el Comité de Evaluación y Promoción, como medida orientada a garantizar acompañamiento, nivelación y seguimiento personalizado.

El Colegio Los Tréboles, priorizando el interés superior de la estudiante y su desarrollo integral, se reserva la facultad de valorar, en casos excepcionales y tras el análisis institucional, si un cambio de institución educativa resulta la alternativa más beneficiosa para el avance académico y personal de la estudiante; toda decisión se adoptará con respeto al debido proceso, la comunicación oportuna con la familia y el ofrecimiento de rutas de apoyo y orientación.

Acta de Advertencia Académica

El Acta de Advertencia Académica se suscribirá cuando una estudiante no cumpla con las expectativas académicas del trimestre. Se aplica desde 4.º grado e incluye las asignaturas de Música. Esta acta tiene carácter preventivo y formativo: su objetivo es alertar, involucrar a la familia y activar rutas de apoyo pedagógico para restablecer los procesos de aprendizaje, en coherencia con la filosofía institucional y con el SIEE.

Existen tres tipos de actas, según la severidad del riesgo académico:



- Acta Amarilla: Se firma cuando la estudiante pierde una asignatura en el trimestre o cuando, en el acumulado, va perdiendo una asignatura.
- Acta Naranja: Se firma cuando la estudiante pierde dos asignaturas en el trimestre o cuando, en el acumulado, va perdiendo dos asignaturas.
- Acta Roja: Se firma cuando la estudiante:
 - A) Pierde tres o más asignaturas en el trimestre.
 - B) O cuando, en el acumulado, va perdiendo tres o más asignaturas.

Cada acta deberá registrarse por escrito, consignar las materias afectadas, las evidencias y el plan de recuperación propuesto. La firma del acta implicará el compromiso de la estudiante y de sus padres o acudientes para participar en las estrategias de acompañamiento (nivelación, tutorías, plan individual de aprendizaje) coordinadas por el equipo docente y el Consejo Académico. Estas advertencias no buscan estigmatizar, sino promover la corresponsabilidad y garantizar oportunidades reales de mejora académica.

Disposición sobre la ponderación de las Pruebas Saber

El Colegio Los Tréboles dispone que los resultados obtenidos en las Pruebas Saber (aplicadas en grado 11.º) se incorporen como el 50% de la calificación del tercer periodo de Educación Media, con el fin de integrar la valoración externa de competencias al proceso de evaluación institucional y favorecer la articulación entre la escuela y la formación superior. Se considerarán las puntuaciones en las cinco pruebas correspondientes y sus áreas asociadas:

- A) Lectura Crítica (Lenguaje y Filosofía),
- B) Matemáticas (Matemáticas),
- C) Ciencias Naturales (Física, Biología y Química),
- D) Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas),
- E) Inglés (Inglés).

La equivalencia entre puntaje en la Prueba Saber y la calificación institucional se establece así:

- Entre 100 y 93 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 7
- Entre 92 y 79 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 6
- Entre 78 y 65 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 5
- Entre 64 y 50 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 4
- Entre 49 y 36 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 3
- Entre 35 y 22 puntos en las Pruebas Saber equivale a calificación 2



- Entre 21 y 1 punto(s) en las Pruebas Saber equivale a calificación 1

Para los estudiantes que se encuentren vinculados a la Política de Acompañamiento Especial (PAE), solo se incorporarán a la ponderación las calificaciones equivalentes a 6 o superiores, con el propósito de preservar condiciones de equidad y garantizar que la inclusión de la prueba externa contribuya a procesos formativos y de acceso a oportunidades posteriores.

Esta disposición se aplica con pleno respeto a los criterios del SIEE, al principio de transparencia en la evaluación y a la obligación de comunicar oportunamente a las estudiantes y a sus familias las reglas de ponderación, las equivalencias y las modalidades de cálculo utilizadas, en coherencia con la filosofía institucional y las directrices del Ministerio de Educación.

Programa Individualizado de Aprendizajes Razonables (PIAR)

El Colegio Los Tréboles asume el Programa Individualizado de Aprendizajes Razonables (PIAR) como la política institucional que garantiza el acceso, la permanencia y la inclusión educativa de las estudiantes con discapacidad, limitaciones y necesidades educativas especiales, en estricto cumplimiento de la normativa vigente (entre otras: Ley 115 de 1994, Ley 1618 de 2013 sobre garantía de derechos de las personas con discapacidad, y las disposiciones compiladas en el Decreto 1075 de 2015), así como de los lineamientos del Ministerio de Educación y de la Ruta de Atención Integral cuando proceda.

En coherencia con nuestra filosofía, el PIAR articula diseños curriculares diferenciados, adaptaciones razonables y estrategias de acompañamiento intra y extraescolar, ejecutadas por un equipo multidisciplinario (profesionales del colegio y externos) y en trabajo conjunto con las familias. Para ingresar a la Política de Acompañamiento Especial (PAE) se requiere un diagnóstico documentado por profesional competente (médico, psicólogo(a), neuropsicólogo(a), terapeuta ocupacional o del lenguaje), que permita determinar las adaptaciones necesarias y registrar en el expediente individual el PIAR correspondiente.

Las estudiantes del PAE dispondrán de vías de recuperación y suficiencias ajustadas a sus condiciones: en caso de pérdida de asignaturas podrán acceder a exámenes de suficiencia programados según el SIEE y, si fuera necesario por reprobación, a una segunda oportunidad en el plazo institucional establecido; la promoción se determinará conforme a los resultados y a las adaptaciones previstas en su PIAR, respetando la normativa sobre evaluación y las garantías de no discriminación. El compromiso activo de las familias es requisito esencial para la permanencia en el PAE y para la asignación de cupo en el año lectivo siguiente, tal como lo establece el PEI y las políticas institucionales de acceso e inclusión (incluyendo orientaciones internacionales y de evaluación para necesidades específicas).

Adicionalmente, el Colegio podrá eximir del examen final a la estudiante que obtenga



calificación máxima (7) en primer y segundo trimestre en la misma asignatura, y documentará todas las decisiones, adaptaciones y resultados en la carpeta individual de seguimiento, garantizando confidencialidad, participación de la familia y evaluación por evidencias. El PIAR del Colegio Los Tréboles se implementa con prioridad en la protección integral y en la formación plena de cada ser irrepentible, promoviendo la igualdad de oportunidades y la autonomía en el aprendizaje.

Promoción escolar en el Colegio Los Tréboles

La promoción escolar es una decisión de alta responsabilidad profesional y colectiva, por ello constituye un acto integral mediante el cual se certifica que la estudiante satisface los requisitos académicos y formativos para avanzar al grado siguiente. La decisión de promoción considera las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante al culminar el año lectivo, y se fundamenta en criterios pedagógicos y evidencias claras. Son criterios y argumentos que sustentan la promoción en el Colegio Los Tréboles:

- Aprobar los indicadores de logro durante los tres periodos académicos.
- Aprobar la totalidad de las áreas, salvo la posibilidad de reprobar una o máximo dos áreas obligatorias cuando así lo permita el SIEE y existan planes de recuperación efectivos.
- Desarrollar las habilidades requeridas por los Estándares Básicos de Competencias.
- Construir y progresar en el conocimiento conforme a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los estándares nacionales.
- Cumplir compromisos académicos y de convivencia, demostrando responsabilidad y actitud formativa.
- Recuperar, en lo posible, las situaciones pedagógicas pendientes mediante el examen de Suficiencia
- No reprobar por dos años consecutivos las áreas de Matemáticas ni de Lenguaje, salvo decisión fundada del Comité Académico.

En aplicación de la autonomía escolar reconocida por la Ley 115 de 1994 y de las orientaciones del Decreto 1290 de 2009 —que facultan a las instituciones para adoptar criterios y procesos que faciliten la promoción— el Colegio Los Tréboles contempla la figura de promoción anticipada para estudiantes cuyos ritmos de aprendizaje y desempeños sean claramente superiores. La promoción anticipada se tramita así:

- Se solicitará durante el primer periodo del año lectivo. La solicitante debe acreditar desempeño Superior (7- 6) en los estándares y contar con el consentimiento escrito



de los padres o acudientes.

- La solicitud se presenta a la Dirección para verificación documental y argumental.
- El Consejo Académico evalúa la solicitud y, de ser positiva, la remite al Comité de Promoción, que confirmará o negará la decisión; la resolución positiva se consignará en acta y en el registro escolar.
- Cuando se aprueba la promoción anticipada, los docentes de las áreas obligatorias diseñarán un programa de cierre pedagógico consensuado con la estudiante, que deberá cumplir para consolidar el avance curricular.

Todas las decisiones de promoción se adoptan con base en evidencias, con transparencia, derecho de apelación cuando proceda y priorizando el interés superior de la estudiante y su desarrollo integral, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Tréboles y las normas del Sistema Educativo Nacional.

Comité de Promoción — Constitución y principios

El Comité de Promoción es una instancia colegiada técnica del Colegio Los Tréboles encargada de analizar, decidir y validar los procesos de promoción, promoción anticipada, suficiencia académica y demás situaciones excepcionales relacionadas con el avance de las estudiantes entre grados. Su actuación se inspira en la filosofía institucional y se rige por los principios de *debido proceso*, *transparencia*, *equidad*, *protección integral* y *enfoque pedagógico-restaurativo*, en coherencia con los lineamientos del MEN y el marco normativo vigente.

Composición sugerida

- Rectoría (presidencia) o coordinadora(a) académica delegada.
- Coordinador(a) académico(a) o jefe(a) de sección de Educación Media
- Dos representantes del cuerpo docente (uno por Básica y otro por Media) designados por el Consejo Académico.
- Coordinador(a) del SIEE / Evaluación o representante del Consejo Académico.
- Psicólogo(a) o especialista en evaluación).
- Un representante de las familias (miembro del Consejo de Padres) —con voz consultiva—.
- Un representante estudiantil (con voz consultiva) cuando proceda en casos de promoción anticipada.



- Cuando el caso lo requiera, invitación de especialistas (profesionales externos, terapeutas, evaluadores) con voz, pero sin voto.

Quórum y toma de decisiones

- Quórum mínimo: mayoría simple de los miembros con voz y voto.
- Las decisiones se adoptan por mayoría simple; en caso de empate, la Rectoría ejercerá voto de calidad.
- Todas las decisiones deben quedar debidamente motivadas y registradas en acta.

Funciones principales

1. Evaluar solicitudes de promoción anticipada.
 - Revisar evidencias académicas, informes de desempeño, competencias alcanzadas y el consentimiento familiar; formular decisión motivada y consignarla en acta.
2. Analizar casos excepcionales de promoción y no promoción.
 - Resolver sobre situaciones complejas, repetición de grado, no renovación de matrícula por motivos académicos, y proponer medidas alternativas formativas y de acompañamiento.
3. Validar procesos de recuperación y suficiencias.
 - Aprobar criterios y formatos de las pruebas de suficiencia, autorizar calendarios y validar resultados que restablezcan la suficiencia académica.
4. Revisar y decidir sobre Matrícula Condicional y Compromisos Académicos.
 - Determinar la procedencia, requisitos y condiciones de matrícula condicional y seguimiento, y evaluar su cumplimiento.
5. Garantizar el debido proceso en decisiones académicas.
 - Verificar que en cada expediente consten notificaciones, traslado de pruebas, descargos y plazos respetados; garantizar derecho de defensa y registro documental.
6. Articular con el SIEE y el Consejo Académico.
 - Asegurar coherencia entre criterios de evaluación, indicadores de logro y decisiones de promoción; proponer ajustes al SIEE cuando se identifiquen



necesidades sistémicas.

7. Incluir criterios de inclusión y adaptaciones.

- Velar porque en los casos de estudiantes del PAE/PIAR se apliquen las adaptaciones y criterios pertinentes, conforme a diagnósticos y al Plan Individualizado.

8. Emitir actas y comunicados motivados.

- Elaborar actas con fundamentos pedagógicos y normativos de las decisiones y garantizar su notificación oportuna a la familia y la estudiante.

9. Supervisar planes de cierre y programas de acompañamiento académico.

- Aprobar programas de cierre para promoción anticipada y planes de apoyo académico, monitorear cumplimiento y evaluar resultados.

10. Orientar políticas y procedimientos de promoción.

- Proponer al Consejo Académico o al Gobierno Escolar mejoras normativas, criterios y protocolos relativos a promoción y suficiencias.

11. Registro y seguimiento.

- Mantener un expediente estructurado por caso, archivar actas, evidencias y planes, y reportar agregados relevantes al Consejo Académico y a la Rectoría.

Procedimiento operativo

- Recepción de la solicitud o el caso (documentación completa).
- Convocatoria del Comité con antelación y distribución de expediente.
- Audiencia o posibilidad de descargos de la estudiante y/o familia.
- Evaluación técnica (docentes, orientación, evidencias).
- Decisión motivada y acta con plazos y rutas de seguimiento.
- Notificación por escrito a la familia y registro en el expediente institucional.
- Supervisión del cumplimiento de acuerdos y posibilidad de apelación conforme al Manual.



Garantías y criterios de valoración

- Todas las decisiones se adoptan con respeto al interés superior de la estudiante, no discriminación y proporcionalidad.
- Se valoran evidencias cuantitativas y cualitativas: desempeño en indicadores de logro, procesos de evaluación formativa, informes de orientación psicosocial y reportes docentes.
- En casos que impliquen riesgo o vulneraciones, se articulará con el Comité de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y las autoridades competentes.

Proclamación de Bachilleres

La asistencia a la ceremonia de graduación (proclamación de bachilleres) es un derecho condicionado al cumplimiento de requisitos académicos, disciplinarios y administrativos, en coherencia con la normativa vigente y con la filosofía institucional de Vida, Honestidad y Respeto. Para poder asistir como graduanda o graduando, la estudiante deberá cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del grado 11.º con valoración final igual o superior a 4 (escala institucional: Bajo 1-3; Básico 4-5; Alto 6; Superior 7).
- Estar al día en sus obligaciones administrativas y financieras con el Colegio (paz y salvo por todo concepto).
- Encontrarse al día en cuanto a las obligaciones de convivencia y no registrar sanciones disciplinarias que, por su naturaleza o gravedad, impidan la participación en actos institucionales.

No podrá asistir a la ceremonia como graduanda(o) la estudiante que finalice 11.º grado con Matrícula Condicional vigente que establezca la imposibilidad de participar en actos protocolarios hasta el cumplimiento de compromisos.

Cuando una estudiante haya reprobado una asignatura en el año lectivo anterior y, tras presentar la(s) prueba(s) de suficiencia establecidas por el SIEE, mantenga valoración inferior a 4 en la misma asignatura, podrá recuperar la suficiencia mediante los mecanismos de evaluación extraordinaria previstos por el SIEE (pruebas de suficiencia o procesos de nivelación) siempre y cuando alcance la valoración mínima establecida (4) en los instrumentos oficiales de recuperación. El cumplimiento exitoso de la suficiencia deberá estar registrado y validado por la Coordinación Académica antes de la ceremonia.

El Comité Central o el Comité Escolar de Convivencia, en pleno y cumpliendo el debido



proceso, podrán negar la asistencia de una o varias estudiantes a la ceremonia de grado cuando lo consideren procedente, valorando las circunstancias atenuantes y agravantes documentadas en el expediente (conducta, medidas adoptadas, reincidencia, riesgo para la comunidad, etc.). Toda decisión de esta naturaleza será debidamente motivada, notificada por escrito a la familia y susceptible de los recursos institucionales previstos en el Manual de Convivencia.

Estas reglas se aplican en estricto respeto al derecho a la educación, al debido proceso y a la no discriminación, y buscan garantizar que la ceremonia de graduación refleje el cumplimiento académico, ético y comunitario que caracteriza al Colegio Los Tréboles.

No promoción de grado

La no promoción de grado se regirá por las disposiciones legales aplicables (entre otras, Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015), que establecen que la retención es una medida excepcional y justificada únicamente después de un análisis riguroso que considere la edad, el curso, las características personales y sociales del estudiante, problemas de aprendizaje complejos o limitaciones específicas; en tales circunstancias la no promoción podrá entenderse como una medida temporal (por un año) orientada a proteger el derecho a aprender.

En coherencia con ese marco normativo y con la filosofía institucional del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto—, se adoptan los siguientes criterios para declarar la no promoción de una estudiante:

- Ser evaluada y valorada con desempeño Bajo (3 o menos) en tres Áreas Obligatorias y Fundamentales del plan curricular.
- Mantener valoración con desempeño Insuficiente Bajo (3 o menos) en las áreas de Lenguaje y Matemáticas por dos años consecutivos.
- Acumular, durante el año lectivo, un 30% o más de inasistencias injustificadas a clases y a las actividades académicas programadas por la institución.

La decisión de no promover se adoptará tras un procedimiento colegiado (Comité Central, Consejo Académico y Comité de evaluación y promoción) que garantice el debido proceso, la valoración de informes pedagógicos y psicosociales, la comunicación y participación de la familia, la consideración de circunstancias atenuantes o agravantes y la oferta previa de medidas de acompañamiento, nivelación y adaptaciones razonables. La finalidad de la no promoción es proteger el derecho a la educación mediante intervenciones pedagógicas pertinentes que permitan a la estudiante recuperar los aprendizajes y retomar su trayectoria escolar con las condiciones para el éxito.

CAPITULO VI – DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO LOS



TRÉBOLES

Horario de clases

El Colegio Los Tréboles establece una jornada única de atención académica que se desarrolla de 7:00 a.m. a 2:30 p.m., de lunes a viernes. Concluir la jornada lectiva a las 2:30 p.m. permite garantizar procesos pedagógicos continuos y optimizar los tiempos de acompañamiento académico y socioemocional de las estudiantes.

Las actividades complementarias y extracurriculares se programan después de la jornada lectiva, en los siguientes términos:

- Actividades de extensión, extracurriculares y equipos deportivos (si aplica) los martes de 2:30 a 4:00 pm

Este horario responde a criterios pedagógicos y organizativos del Proyecto Educativo Institucional y será difundido anualmente junto con los calendarios y horarios por grado; cualquier modificación será informada oportunamente a las familias y a la comunidad educativa.

Asistencia

La asistencia al Colegio se ajustará al horario oficial establecido y al calendario académico divulgado al inicio del año lectivo; ambas herramientas deben consultarse para programar actividades, citas y eventos familiares. Los estudiantes y sus familias son responsables de la puntualidad y la asistencia regular, y, cuando por causas justificadas deban ausentarse, deberán notificar oportunamente a la institución (vía comunicación escrita, llamada o medio institucional definido) para coordinar la recuperación de las actividades y garantizar la continuidad del proceso formativo.

Los estudiantes que falten por compromisos familiares, citas médicas u otras diligencias debidamente justificadas tienen la obligación de ponerse al día con las tareas, evaluaciones y actividades académicas pendientes, siguiendo las orientaciones del o la docente y del jefe de grupo; la Coordinación Académica y el equipo docente prestarán el acompañamiento necesario para el seguimiento pedagógico.

Si una ausencia no es notificada por la familia o no se presenta justificación válida dentro de los plazos institucionales, el estudiante podrá ser incluida en el Proceso y Seguimiento por Falta Grave, conforme a lo establecido en este Manual de Convivencia y garantizando en todo caso el debido proceso y la comunicación previa con la familia. Todas las actuaciones relativas a inasistencias se aplican desde un enfoque restaurativo y formativo, en coherencia con los pilares de Vida, Honestidad y Respeto, privilegiando la corresponsabilidad entre la escuela y el hogar.

Procedimiento para solicitar permisos o ausencias



La familia y el estudiante que requieran permisos o ausentarse deberán cumplir los siguientes pasos, garantizando la comunicación oportuna, la presentación de soportes y la coordinación académica necesaria para la recuperación de actividades, en coherencia con el Manual de Convivencia, el SIEE y la normativa vigente:

- Ausencia o retraso por cita médica u odontológica. Los padres o acudientes deben notificar vía los canales de comunicación institucional (correo o plataforma oficial) al Jefe de Grupo con, al menos, *un (1) día de anticipación* cuando sea posible. Si el estudiante llega después del inicio de la jornada deberá anunciar su llegada en recepción; si debe salir antes de terminar la jornada, deberá pasar por recepción para firmar la salida autorizada. Al reincorporarse entregará, el primer día, la constancia o incapacidad médica.
- Permisos de uno a dos (1-2) días. Presentar carta o solicitud formal mediante los canales institucionales, firmada por los padres o acudientes, dirigida a la Coordinación Académica Académica, a la Jefatura de Sección y al Jefe de Grupo, con *al menos tres (3) días de antelación*. La Coordinación responderá por escrito indicando condiciones para conceder el permiso y el plan de recuperación académico.
- Permisos de tres (3) o más días. Presentar carta o solicitud formal a través de los canales institucionales, firmada por los padres o acudientes, dirigida a la Coordinación Académica, a la Jefatura de Sección y al Jefe de Grupo, con *ocho (8) días de anticipación*. La solicitud será evaluada por el Comité Central, Jefatura de Sección y Coordinadores de Área para determinar viabilidad y condiciones; la respuesta se emitirá por escrito con las actividades y plazos para la recuperación académica. La estudiante es responsable de cumplir el trabajo académico acordado.
- Ausencia por enfermedad. La familia deberá notificar al Jefe de Grupo vía correo institucional el motivo de la ausencia. La incapacidad médica deberá ser presentada en físico o en formato escaneado el primer día de reintegro; el Jefe de Grupo la registrará y comunicará a los docentes. El estudiante deberá ponerse al día conforme al número de días de ausencia justificada y al plan acordado con los docentes.
- Ausencias por calamidad familiar. La familia presentará excusa escrita (física o escaneada) explicando la causa; dicha excusa deberá entregarse al Jefe de Grupo el primer día de reintegro, quien la registrará y comunicará a los docentes para coordinar recuperación.
- Notificaciones y soporte documental. Toda solicitud o justificación debe tramitarse por los canales oficiales del Colegio; los documentos entregados quedarán archivados en la carpeta del estudiante. El Colegio podrá requerir información adicional o citar a la familia para aclaraciones.



- Responsabilidades académicas. El estudiante y su familia son responsables de recuperar las actividades, evaluaciones y trabajos pendientes según el plan acordado con los docentes y la Dirección Académica
- Limitaciones y criterios operativos. Se recomienda evitar ausencias en fechas de pruebas, presentaciones o salidas pedagógicas programadas. Las solicitudes de permiso por varios días serán analizadas por el Comité Central, Jefatura de Sección y Coordinadores de Área para definir condiciones y alternativas pedagógicas.
- Consecuencias de inasistencias no justificadas. Las ausencias no notificadas o no justificadas podrán ser objeto de acción disciplinaria conforme a este Manual (posible ingreso a *Matrícula Condicional y Seguimiento por Falta Grave*), sin perjuicio de las medidas académicas correspondientes.
- Causal de no promoción por inasistencia. Por decisión del Comité Central apoyado por el Comité de Promoción y en aplicación de la normativa vigente, una estudiante puede ser considerada para no promoción si sus ausencias superan el 30% del tiempo previsto para el año lectivo (con arreglo a los criterios legales aplicables y previo debido proceso).

Todos los trámites y decisiones se ejercerán con respeto al debido proceso, la confidencialidad y la protección del interés superior de la estudiante, y en consonancia con la filosofía del Colegio Los Tréboles.

El uniforme — Colegio Los Tréboles

La identificación mediante el uniforme constituye una manifestación de pertenencia y respeto por la comunidad educativa del Colegio Los Tréboles. Su uso es obligatorio en todos los niveles y actividades establecidas por la Institución, salvo autorización expresa de la Dirección. No se permite el uso de prendas diferentes a las que integran el uniforme oficial ni la alteración del diseño original.

Uniforme de Prescolar a Undécimo (uso diario)

- Para estudiantes que usan falda: falda azul en el diseño institucional (alto de falda acorde a la normativa escolar y al respeto institucional).
- Para estudiantes que usan pantalón: pantalón azul (corte y modelo institucional).
- Saco de lana color azul oscuro con escudo del Colegio.
- Camisa blanca
- Medias azules hasta la rodilla.



- Zapatos azules oscuros de amarrar.
- Hoodie o saco con logo del Colegio (azul oscuro, blanco o gris) para clima frío o lluvioso (opcional).
- Chaqueta distintiva para grado once (opcional).

Nota: se espera que los estudiantes y sus familias mantengan la falda en una altura y presentación acordes con la pertinencia y el respeto institucional. No se permiten modificaciones del corte o del diseño oficial.

6.4.3 Uniforme para Educación Física y actividades deportivas

- Sudadera completa según el modelo del uniforme deportivo institucional.
- Camiseta según el modelo del Colegio o polo totalmente blanco.
- Medias blancas por encima del tobillo.
- Tennis de amarrar (blancos, azul oscuro o negros), sin plataforma y apropiados para actividad física.
- Hoodies representativos del colegio (azul oscuro, gris y/o blanco) autorizados para uso deportivo.

No se permitirán sacos, sudaderas o prendas deportivas ajenas a las ofrecidas oficialmente con el logo del Colegio.

Todas las prendas deben conservarse en buenas condiciones de higiene y presentación. El Colegio se reserva la facultad de dictar instrucciones complementarias sobre el uso del uniforme (accesorios, peinados, maquillaje y artículos prohibidos) y de aplicar las medidas del Manual de Convivencia en caso de incumplimiento reiterado.

Otros lineamientos sobre el uniforme

- El uniforme del colegio se consigue en la recepción del mismo.
- El uniforme de los equipos deportivos y de barras será acordado entre los integrantes del equipo y el docente responsable; su uso requerirá la aprobación previa de la Rectoría y, en lo pertinente, la anuencia de las familias para su adquisición. La adquisición de prendas deportivas adicionales no constituye obligación para ninguna estudiante o familia.
- Los estudiantes de último año que soliciten usar una chaqueta distinta a la oficial deberán contar con autorización expresa de la Rectoría; dicha prenda será de carácter opcional y no podrá convertirse en exigencia institucional.



- Por razones de seguridad y convivencia se recomienda a las estudiantes evitar el uso de joyas, objetos de valor u otros enseres ajenos a la vida escolar.
- Las pertenencias personales deben estar claramente marcadas con el nombre del estudiante y mantenerse en orden; el Colegio no asume responsabilidad por pérdidas de objetos no entregados para custodia.
- Padres, acudientes y estudiantes comparten la responsabilidad del uso correcto del uniforme: éste deberá presentarse siempre limpio, completo y en buen estado, y ser portado con respeto a la identidad institucional y a las normas de presentación del Colegio Los Tréboles.
- El uso inadecuado del uniforme puede ocasionar un proceso de reflexión que compartirán con los padres de familia y si es reiterativo podría considerarse, suspensión o la Matrícula Condicional.

Uso de celulares y otros equipos electrónicos — Colegio Los Tréboles

En cumplimiento de la Ley 2170 de 2021 y en ejercicio de la responsabilidad compartida entre el Estado, las instituciones educativas y las familias, el Colegio Los Tréboles regula el uso de dispositivos tecnológicos con el fin de proteger los derechos y la seguridad de nuestras estudiantes. Atendiendo al parágrafo del artículo 4 de la citada ley y a las facultades delegadas al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo, se establece la siguiente norma institucional:

- Restricción horaria general: El uso de celulares y dispositivos electrónicos personales queda restringido durante la jornada escolar, desde las 7:10 a.m. hasta las 2:10 p.m., en todos los espacios académicos del Colegio.
- Finalidad de la restricción: Esta medida busca preservar los procesos pedagógicos, prevenir riesgos asociados al uso inadecuado de tecnologías (ciberacoso, difusión no consentida de imágenes, distracción académica, etc.) y garantizar la protección integral de niñas y adolescentes.
- Custodia y control: Durante la jornada, los dispositivos deberán permanecer guardados y fuera de uso visible en mochilas o estuches; su manipulación sin autorización podrá conducir a la retención temporal del equipo por parte de la Institución, con entrega a los padres o acudientes según el procedimiento institucional.
- Responsabilidades y sanciones: El uso indebido (grabaciones no autorizadas, difusión de imágenes, acoso digital, acceso a contenidos inapropiados, uso en evaluación, entre otros) dará lugar a acciones disciplinarias conforme al Manual de Convivencia y, en casos que lo requieran, a la activación de la Ruta de Atención Integral y la remisión a las autoridades competentes.



- Educación y corresponsabilidad: El Colegio ofrecerá programas de formación en educación digital responsable, privacidad y seguridad en línea dirigidos a estudiantes, docentes y familias, promoviendo el uso ético y pedagógico de las tecnologías.
- Comunicación a familias: Esta política y sus excepciones quedan consignadas en el Manual de Convivencia; las familias serán informadas y deberán respaldar el cumplimiento de la misma al momento de la matrícula.
- En caso de que un estudiante necesite comunicación urgente con sus padres de familia, el colegio cuenta en la recepción con un celular que está a su disposición, siempre con previa autorización de un docente o un coordinador.
- Los docentes podrán retener temporalmente los dispositivos, en el caso que sean usados en las horas restringidas.

La restricción horaria y las normas asociadas se aplican desde una perspectiva pedagógica y protectora, en coherencia con la filosofía del Colegio Los Tréboles — Vida, Honestidad y Respeto— y con el marco legal vigente.

Retención temporal de dispositivos electrónicos

En coherencia con la política institucional sobre uso de tecnologías y la restricción vigente durante la jornada escolar (7:10 a.m. — 2:10 p.m.), la retención temporal de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, audífonos inalámbricos, relojes inteligentes u otros) se registrará por el siguiente procedimiento progresivo, aplicado con criterios pedagógicos, de protección y de respeto a los derechos de las estudiantes:

- Primera retención (primera falta):
El docente retendrá el dispositivo y lo entregará inmediatamente en recepción. El equipo quedará guardado bajo llave por 24 horas. Al devolverlo, la estudiante deberá firmar el registro de entrega como constancia de la actuación y recibir una breve orientación sobre el uso responsable de tecnología.
- Segunda retención (reincidencia):
Si se repite la conducta, el dispositivo permanecerá en recepción por 48 horas. A la devolución la estudiante firmará nuevamente el registro. Se comunicará a la familia para informar la medida y se propondrá un plan formativo de acompañamiento (charla, actividad o compromiso de uso responsable).
- Tercera retención (nueva reincidencia):
Ante una tercera retención, el dispositivo quedará retenido hasta que los padres o acudientes se presenten en el colegio para reclamarlo. La entrega se hará únicamente a la persona autorizada por la familia, previa verificación de identidad y firma en el registro. Se registrará la actuación en la carpeta de



seguimiento de la estudiante y se acordarán medidas de acompañamiento y restauración.

- Reiteración posterior (uso sistemático durante horas académicas):
Si la conducta persiste pese a las medidas anteriores, se iniciará el Proceso y Seguimiento por Falta Grave previsto en el Manual de Convivencia, con las consecuencias disciplinarias correspondientes y las garantías de debido proceso. Paralelamente se priorizarán acciones restaurativas y pedagógicas para prevenir la revictimización o el daño a terceros (capacitación, mediación, compromisos escritos, etc.).

Notas generales:

- La retención es una medida temporal y pedagógica; en todo momento se garantizará la custodia segura del dispositivo, la confidencialidad de la información y la integridad de la estudiante.
- Las familias serán notificadas de las retenciones y podrán acudir a la institución en los plazos señalados para el retiro o para acordar las medidas de apoyo necesarias.
- Todas las actuaciones deberán quedar registradas por escrito (fecha, hora, motivo, responsable, firma de la estudiante y/o familia) y archivadas en la carpeta de seguimiento correspondiente.

Esta secuencia busca combinar firmeza y acompañamiento: reducir riesgos asociados al uso indebido de tecnología, proteger la convivencia escolar y educar en el uso ético y responsable de los dispositivos, conforme a la filosofía del Colegio Los Tréboles —Vida, Honestidad y Respeto— y a la normativa aplicable.

Seguridad y responsabilidad sobre dispositivos

La seguridad de los dispositivos electrónicos y celulares es responsabilidad exclusiva de las estudiantes y de sus familias; el Colegio Los Tréboles no asume responsabilidad por pérdida, daño, hurto o sustracción de estos equipos mientras se encuentren bajo la custodia de la estudiante.

Por razones de protección y corresponsabilidad, el Colegio recomienda que el acceso a cuentas de correo electrónico y a redes sociales se limite preferentemente a estudiantes mayores de catorce (14) años, en línea con las protecciones y orientaciones del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y las buenas prácticas de seguridad digital.

Asimismo, solo podrán portar teléfonos móviles dentro del recinto escolar las estudiantes a partir de séptimo (7.º) grado, siempre sujetas a la normativa institucional sobre uso y restricción horaria (uso restringido de 7:10 a.m. a 2:10 p.m.), y a las



disposiciones del Manual de Convivencia relativas a custodia, retenciones y sanciones por uso indebido.

Se exhorta a las familias a:

- Supervisar el uso responsable de dispositivos y redes sociales por parte de sus hijas;
- Configurar medidas de privacidad y control parental según corresponda;
- Reportar inmediatamente al Colegio cualquier incidente de ciber - convivencia, pérdida o uso indebido del dispositivo para activar las rutas de atención y protección previstas.

Estas medidas buscan proteger la integridad, la privacidad y el desarrollo formativo de cada ser irrepetible, en coherencia con los principios institucionales y con el marco normativo vigente.

Sistema de admisiones

A continuación, se relacionan los requisitos indispensables para ingresar al Colegio Los Tréboles. Todos los documentos y trámites deben cumplirse en los plazos y por los canales oficiales establecidos por la institución:

Diligenciar la solicitud de admisión.

- Anexar los documentos solicitados en la convocatoria (documentos de identidad, certificados académicos, certificados de salud y demás soportes requeridos).
- Realizar jornada de visita y pruebas. La aspirante asistirá un día de visita al colegio para participar en las pruebas académicas correspondientes al nivel al que aspira.
- Entrevista psicosocial. La aspirante podrá ser entrevistada por la profesional del Centro de Orientación, cuando el Colegio lo considere pertinente.
- Entrevista de las familias con Directivas. Los padres o acudientes participarán en una entrevista con las directivas para conocer el proyecto institucional y complementar la información del proceso.
- Trámite de orden y formalización de matrícula. Una vez aceptada la aspirante, se tramitará la Orden de Matrícula correspondiente.
- Firma de contrato y pagos. Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y el pagaré, efectuar el pago de derechos de matrícula y suscribir la Hoja Oficial de Matrícula.
- Conocer y aceptar la propuesta institucional. Conocer y aceptar la filosofía,



principios, fines y normas que rigen la institución, consignados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el presente Manual de Convivencia.

- Requisito académico previo. Haber superado los logros previstos para el grado inmediatamente anterior, cuando aplique.
- Demostrar capacidad de pago. Acreditar la capacidad de pago por parte de los padres o acudientes, conforme a las condiciones administrativas del Colegio.

El cumplimiento de estos requisitos garantiza la correcta incorporación de la estudiante a la comunidad educativa del Colegio Los Tréboles, en coherencia con sus valores de Vida, Honestidad y Respeto. El Colegio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional o entrevistas complementarias según el caso y la normativa interna.

Matrícula de las estudiantes

Admisión y requisitos académicos.

Se aceptará la matrícula de una estudiante en un grado específico únicamente cuando se verifique que cumple con los requisitos académicos exigidos para el grado precedente. En el caso de aspirantes procedentes de otras instituciones educativas, la admisión se decidirá tras el análisis y la validación de la documentación presentada por la aspirante (certificados de notas, registros de promoción, informes pedagógicos y demás soportes), con el fin de garantizar la continuidad pedagógica y la coherencia del proceso formativo.

Retención de documentación por obligaciones pendientes.

Los certificados, informes y demás documentos académicos podrán ser retenidos por la Secretaría del Colegio cuando las familias no se encuentren *paz y salvo* por todo concepto administrativo o económico con la institución. La entrega de dichos documentos se efectuará una vez se acredite la regularización de las obligaciones pendientes, sin perjuicio de los derechos educativos y las garantías procedimentales establecidas en el contrato de prestación de servicios educativos y en la normativa aplicable.

Marco normativo aplicable a la matrícula y a la promoción.

Para la matrícula de estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media se observará lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 (en particular su artículo 11, relativo al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción —SIEE—), en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que regulen la evaluación, promoción y matriculación de estudiantes, así como en las interpretaciones y criterios institucionales adoptados por el Colegio Los Tréboles. Todo ello con el objetivo de garantizar procesos transparentes, pedagógicos y ajustados al debido proceso, al interés superior de la niña o adolescente y a la filosofía institucional —Vida, Honestidad y Respeto—.



Pérdida del vínculo activo del estudiante

El vínculo activo de la estudiante con el Colegio Los Tréboles se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

- Expiración del término del contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula en los términos establecidos por la Institución.
- Fuerza mayor debidamente comprobada que imposibilite la continuidad de la prestación del servicio.
- Por las causales previstas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Contrato de Matrícula o en el Manual de Convivencia, cuando concurra su cumplimiento.

Causales administrativas para la no renovación de la matrícula

La Institución podrá decidir no renovar la matrícula de la estudiante por motivos administrativos, entre otros:

- Cuando la familia no se encuentre paz y salvo respecto de las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando no se presente a efectuar el proceso de matrícula o renovación en las fechas señaladas por la Secretaría del Colegio.

Causales de terminación del contrato de matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula cuando se acredite cualquiera de las siguientes causales o violaciones al presente Manual de Convivencia:

- Voluntad expresa de las partes (resolución consensuada).
- Terminación del año académico o lectivo.
- Entrega de certificaciones, informes o documentos falsos, o cuando, vencido el plazo legal o institucional, no se presenten los documentos requeridos.

COSTOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Los servicios educativos del Colegio Los Tréboles se valoran en dos componentes básicos: la tarifa educativa anual y el valor anual de almuerzo (que incluye medias nuevas, almuerzo y onces para Preescolar, y almuerzo para los grados de Primero a Undécimo). El costo total podrá pagarse en varias cuotas, conforme a las modalidades que se pacten al formalizar la matrícula.



- El primer pago corresponde a la matrícula, cuyo valor equivale a la décima parte de la tarifa educativa anual.
- El saldo de la tarifa educativa se cancela en diez (10) cuotas pactadas al momento de formalizar la matrícula; el servicio de almuerzo se fraccionará en el mismo número de pagos.
- Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos en cuotas iguales, según las especificaciones del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y/o del acuerdo de Cooperación Educativa firmado al sentar la matrícula.

Parágrafo: La no cancelación total de los costos educativos faculta a la Institución para no renovar el contrato de matrícula para el año lectivo siguiente, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de las obligaciones adeudadas.

- Los valores de los costos educativos son aprobados anualmente por el Consejo Directivo y comunicados oportunamente a las familias.

TARIFAS APLICABLES.

Actualmente, el Colegio se halla clasificado dentro del Régimen de Libertad Regulada establecido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 2253 de 1995, y aplica un Modelo de Gestión de Calidad de conformidad con lo previsto en el Decreto 529 de 2006, ambos compilados por el Decreto 1075 de 2015 (Dto. Único Reglamentario del Sector Educación). Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Educación Nacional para el Régimen de Libertad Regulada, y conforme a las instrucciones dadas por la Secretaría de Educación Municipal de Chía.

La operación del Colegio se financia mediante el cobro de los siguientes conceptos, autorizados por la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y el Decreto 529 de 2006 (ambos compilados por el Decreto 1075 de 2015):

Matrícula: Es la suma que se paga al momento de formalizar la vinculación del estudiante al Colegio, ya sea por primera vez o por las posteriores renovaciones, y su valor equivale al costo de una mensualidad, es decir, al diez por ciento (10%) de la tarifa anual aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Chía. Este valor debe pagarse una vez al año en la fecha prevista por el Colegio. Si los padres de familia no cancelan oportunamente el valor de la matrícula, el Colegio podrá disponer libremente del cupo de la estudiante. En caso de retiro anticipado de la estudiante, el Colegio no hará la devolución o reintegro de la suma que haya sido pagada por este concepto.

Pensión: Es la suma anual que se paga como contraprestación por el derecho de la estudiante a participar de los servicios educativos que ofrece el Colegio durante el respectivo año académico. Su forma y modalidades de pago se encuentran establecidas en el respectivo Contrato de Matrícula. En condiciones normales, la pensión debe ser pagada mensualmente, durante diez (10) meses del año lectivo que se cuentan desde febrero hasta noviembre. Los pagos de la pensión deben hacerse durante los primeros



cinco (5) días calendario de cada uno de los meses del año lectivo, en la entidad bancaria que sea designada por el Colegio para tal fin.

Restaurante: El servicio de restaurante o cafetería se factura con cada una de las mensualidades, en la forma y términos establecidos en el Contrato de Matrícula. Los pagos del servicio de cafetería deben hacerse durante los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses del año escolar, en la entidad bancaria que sea designada por el Colegio para tal fin.

Transporte Escolar: El servicio de transporte escolar se factura con cada una de las mensualidades, en la forma y términos establecidos por la empresa que suministra el servicio. Los pagos del servicio de transporte escolar deben hacerse durante los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses del año escolar, en la entidad bancaria que sea designada por el Colegio para tal fin.

Otros cobros Periódicos: Son los servicios adicionales suministrados por el Colegio, distintos a los previstos anteriormente pero que se derivan de manera directa con la prestación del servicio educativo. Dichos cobros han sido autorizados por el Consejo Directivo del Colegio y se encuentran expresamente incluidos en este Manual de Convivencia. Su valor debe pagarse una vez al año al momento de formalización de la Matrícula o en la forma como sea establecido por el Colegio.

Anualmente, el Colegio envía a los padres de familia la comunicación formal en la que se indican las tarifas aplicables a estos conceptos y copia de la Resolución mediante la cual se han aprobado.

Los pagos de los bienes y servicios mencionados en esta sección deberán efectuarse de conformidad con los procesos e instrucciones que establezca el Colegio para tal efecto

Contrato de prestación de servicios

Entre las familias y el Colegio Los Tréboles se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios Educativos que consigna derechos y obligaciones de las partes, así como las consecuencias jurídicas del incumplimiento. Al firmar y entregar dicho contrato en el momento de la matrícula, los padres o acudientes se comprometen a pagar los costos educativos conforme a las condiciones pactadas y a una de las modalidades de pago establecidas por el Colegio. Este compromiso queda avalado mediante pagaré con codeudor suscrito al sentar la matrícula. Admisión y requisitos académicos. Se aceptará la matrícula de una estudiante en un grado específico únicamente cuando se verifique que cumple con los requisitos académicos exigidos para el grado precedente. En el caso de aspirantes procedentes de otras instituciones educativas, la admisión se decidirá tras el análisis y la validación de la documentación presentada por la aspirante (certificados de notas, registros de promoción, informes pedagógicos y demás soportes), con el fin de garantizar la continuidad pedagógica y la coherencia del proceso formativo.

Retención de documentación por obligaciones pendientes.

Los certificados, informes y demás documentos académicos podrán ser retenidos por la Secretaría del Colegio cuando las familias no se encuentren paz y salvo por todo concepto administrativo o económico con la institución. La entrega de dichos documentos se efectuará una vez se acredite la regularización de las obligaciones



pendientes, sin perjuicio de los derechos educativos y las garantías procedimentales establecidas en el contrato de prestación de servicios educativos y en la normativa aplicable.

- Prescripción médica o psicológica que determine la inconveniencia de la permanencia de la estudiante en la institución o que indique la necesidad de atención en una institución especializada.
- Incumplimiento reiterado de compromisos pedagógicos, académicos, disciplinarios o de convivencia previamente acordados y comunicados por la institución.

Procedimiento y garantías

- Toda medida de no renovación o terminación del contrato se adoptará con debido proceso, notificación oportuna y motivación escrita, garantizando el derecho a la defensa, la posibilidad de presentar pruebas y el derecho de apelación conforme a lo previsto en este Manual y en la normativa vigente.
- Las decisiones que impliquen pérdida del vínculo académico serán comunicadas formalmente a la familia y registradas en el expediente de la estudiante.
- El Colegio actuará con respeto al interés superior de la niña o adolescente, la protección de sus derechos y la proporcionalidad de las medidas adoptadas, en consonancia con el PEI y la filosofía institucional. Tarifas aplicables — Colegio Los Tréboles
- El Colegio Los Tréboles se acoge al marco legal y regulatorio aplicable a las instituciones privadas que prestan servicio educativo, en particular a las disposiciones relativas al Régimen de Libertad Regulada y a la gestión de calidad institucional, conforme a la normativa vigente (entre otras, Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995, Decreto 529 de 2006 y su compilación en el Decreto 1075 de 2015). Los valores de los servicios educativos se ajustan anualmente en atención a la regulación expedida por el Ministerio de Educación Nacional y a las instrucciones que, según corresponda, emitan la Secretaría de Educación Distrital y la Dirección Local de Educación competente.

Transporte — Colegio Los Tréboles

El Colegio Los Tréboles no cuenta con flota propia de buses. Las familias que requieran servicio de transporte escolar contratarán directamente con la empresa transportadora de su elección, mediante el respectivo contrato que regirá la prestación del servicio bajo los términos, condiciones y requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa aplicable.



Todos los vehículos y conductores que presten servicio a estudiantes del Colegio deben cumplir las normas y exigencias de la Secretaría de Movilidad y Transporte y con el Plan de Movilidad del Colegio; la empresa transportadora deberá presentar, previamente a su operación, la documentación requerida ante la Secretaría del Colegio. Es responsabilidad de los padres y acudientes verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y exigir las certificaciones y seguros correspondientes por parte del transportador.

El transporte escolar es también un espacio pedagógico para la formación ciudadana; por ello el Colegio establece normas de seguridad y convivencia de obligatorio cumplimiento que se describen a continuación.

Normas de seguridad y convivencia para el uso del transporte

Entrada: Los vehículos ingresarán a la sede con orden y antelación suficientes al inicio de la jornada.

No está permitido adelantar a otro vehículo en las zonas de ingreso y descenso.

Los estudiantes ascenderán y descenderán únicamente en las zonas demarcadas para tal fin.

Las rutas deberán salir de las instalaciones del Colegio después de dejar a las estudiantes en el punto de abordaje establecido.

Los padres o acudientes que realicen trámites en el Colegio deben estacionar en el parqueadero habilitado.

Salida: Los estudiantes esperarán la señal (campana) para abandonar el salón y se dirigirán de inmediato a abordar la ruta. en caso de lluvia, los estudiantes permanecerán en el comedor y saldrán según llamado de los profesores.

Los estudiantes de 5.º a 11.º que no alcancen a abordar la ruta deberán esperar en recepción hasta que sus padres o acudientes pasen por ellas (antes de las 5:00 p.m.). En estos casos la entrega a la familia se realizará por un colaborador autorizado del Colegio.

Las monitoras y acompañantes en ruta ejercen función pedagógica y de autoridad durante el recorrido; las estudiantes deben acatar sus indicaciones.

Durante el trayecto no está permitido ingerir alimentos ni arrojar residuos dentro o fuera del vehículo; se exigirá un tono de voz moderado y comportamiento respetuoso con conductores, monitoras y demás pasajeros.

Los estudiantes de Preescolar y Primaria no podrán descender del vehículo sin la presencia de la persona responsable autorizada; si no hay responsable en el paradero, la empresa transportadora lo conducirá al punto que ésta tenga establecido (sede de la transportadora) para la recogida por parte de la familia.

Los estudiantes que no utilizan el servicio de transporte deberán permanecer en el comedor; el Colegio velará por su vigilancia durante la media hora siguiente a la salida de los buses.



Seguridad adicional y comunicaciones

Por seguridad, no se recomienda que los estudiantes salgan solos del Colegio en servicios tipo taxi, Uber u otras plataformas; si la familia autoriza expresamente este uso lo deberá hacer por escrito, asumiendo la plena responsabilidad.

En caso de comportamientos reiterados o faltas graves en la ruta, el Coordinador de transporte del Colegio, en coordinación con la empresa transportadora, evaluará el caso y podrá imponer medidas correctivas o restrictivas en el uso del servicio.

Las familias deben informar con antelación la ausencia de la estudiante y la no utilización de la ruta para evitar alarmas y preparativos innecesarios.

Protocolo de cambio de ruta

Cambio habitual: El padre o acudiente deberá notificar al Colegio por el canal institucional con antelación, indicando el lugar, días y la ruta distinta que la estudiante utilizará. La transportadora y la Coordinación de transporte verificarán la viabilidad del cambio y confirmarán la aceptación.

Todas las normas descritas se aplican con el propósito de garantizar la seguridad, la protección y el bienestar de los estudiantes, y se ejecutan en coherencia con la normativa vigente y con los principios del Colegio Los Tréboles. Las empresas transportadoras deberán suscribir los acuerdos operativos y entregar la documentación solicitada por la Secretaría del Colegio para autorizar su operación.

Pase Permanente — Colegio Los Tréboles

El Pase Permanente: es la autorización expresa que pueden solicitar y otorgar los padres o acudientes para que los estudiantes de 8 a 11.º se desplacen entre su domicilio y el Colegio por medios distintos al servicio escolar contratado (Transmilenio, taxis o vehículos por aplicativo, vehículo particular propio, familiar o de terceros, o cambio de paradero).

Requisitos y formalización: Los padres o acudientes que soliciten el Pase deberán diligenciar y firmar el formato de autorización o renovación del pase permanente provisto por la Secretaría del Colegio, en el que constará la manifestación explícita de conocimiento y aceptación de las condiciones y riesgos asociados al transporte autónomo del estudiante. El Pase se habilita únicamente para estudiantes matriculados de 8 a 11 y con edades entre 15 y 18 años.

Ámbito de aplicación: Durante la vigencia del Pase permanente el estudiante podrá, sin necesidad de autorizaciones adicionales:

- Descender en cualquier paradero de su propia ruta de bus escolar autorizado;



- Salir solo del Colegio al finalizar la jornada lectiva y desplazarse en vehículo particular (propio, familiar o de terceros), en taxi o por aplicativo, según lo autorizado en el Pase.
- Duración y revocatoria: El Pase permanente tendrá validez por todo el año lectivo salvo que los padres o acudientes soliciten su revocatoria por escrito dirigida a las Directivas del Colegio; la revocatoria surte efectos desde la fecha en que la Dirección la registre.
- Responsabilidad y límites: La expedición del Pase implica que la responsabilidad es asumida por los padres de familia frente a imprevistos ocurridos fuera de la sede escolar durante los desplazamientos que realice el estudiante. Corresponde a las familias garantizar las condiciones de seguridad del medio de transporte que utilicen y asumir los riesgos inherentes.
- Condiciones de uso y control: El uso del Pase Permanente, exige comportamiento responsable y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia en todo momento. El Colegio podrá exigir verificaciones adicionales (autorizaciones complementarias, actualización de datos de contacto, pruebas de supervisión) cuando lo considere pertinente.
- Sanciones por uso indebido: El Pase constituye una muestra de confianza institucional en la autonomía del estudiante; en caso de uso indebido, incumplimiento de las condiciones del Pase o riesgos graves derivados del comportamiento del estudiante, el Colegio podrá cancelar de inmediato el Pase y activar las medidas disciplinarias y de protección previstas en este Manual (seguimiento, sanciones proporcionales, notificación a la familia y, si procede, remisión a las autoridades competentes).

Esta regulación busca equilibrar la autonomía de los estudiantes mayores con la obligación de protección y corresponsabilidad de las familias y de la institución, en coherencia con la filosofía del Colegio Los Tréboles y con las normas aplicables en materia de protección infantil y convivencia escolar.

Normas de seguridad del Colegio Los Tréboles

El Colegio Los Tréboles garantiza la protección de su comunidad educativa mediante reglas claras de acceso, permanencia y circulación en sus instalaciones. El cumplimiento de estas normas es obligatorio para visitantes, proveedores y usuarios, y se aplica con criterios de prevención, orden y respeto a la convivencia institucional.

Entrada y salida de visitantes

El ingreso a las instalaciones está reservado a las estudiantes, el personal docente, administrativo y de servicios generales, y a visitantes autorizados previamente por la



Dirección o la Secretaría del Colegio.

Por razones de organización y seguridad existen horarios y espacios determinados para atención a visitantes; el acceso se autoriza en función de esas condiciones.

Ingreso y circulación de vehículos en el Colegio

Para la seguridad vial dentro del recinto escolar, la velocidad máxima permitida es de 20 km/h; su incumplimiento podrá ser motivo de advertencia y restricción de acceso del vehículo.

Todo vehículo que ingrese deberá estacionarse exclusivamente en la zona de parqueo habilitada por el Colegio; no está permitido el estacionamiento en áreas de circulación, evacuación o emergencia.

Queda terminantemente prohibido estacionarse en la zona de evacuación. Los conductores y acompañantes deben respetar las señalizaciones, las indicaciones del personal de seguridad, y facilitar el flujo peatonal en las horas de entrada y salida.

Estas disposiciones se aplican desde una perspectiva preventiva y pedagógica, en coherencia con la filosofía del Colegio Los Tréboles; su objetivo es proteger la integridad física y emocional de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a medidas administrativas y a la limitación del acceso, previa notificación y, cuando proceda, con las garantías del debido proceso.

Medios de comunicación interna y externa

El Colegio Los Tréboles cuenta con canales formales y fluidos de comunicación diseñados para favorecer la participación de todos los estamentos y el acompañamiento permanente del proceso formativo de nuestros estudiantes. El diálogo cotidiano entre docentes, estudiantes y familias, junto con los boletines académicos periódicos, constituyen los medios primarios para el seguimiento del crecimiento y el aprendizaje; por ello la *asistencia y participación de las familias* en las reuniones y entregas de informes convocadas por la institución es indispensable.

Los canales oficiales de información y comunicación del Colegio son:

- Plataforma educativa institucional para circulación de informes, tareas, comunicaciones y registro de asistencia.
- Correos electrónicos institucionales habilitados para atención a familias y solicitudes administrativas y académicas (canales oficiales de Recepción, Coordinación Académica, Coordinación de Transporte, Tesorería y Cartera, Dirección, Coordinación de Convivencia y Psicología, Enfermería, Coordinación de Bachillerato Musical, Aso padres y Coordinación programa AP)



- Comunicaciones impresas o notas enviadas por las estudiantes cuando el caso lo requiera (siempre complementadas por la comunicación digital oficial).

Principios y normas de uso:

- Solo las comunicaciones emitidas por los canales oficiales se considerarán de carácter institucional; las familias y la comunidad deben verificar la autenticidad antes de atender instrucciones o realizar pagos.
- Las familias deben mantener actualizados sus datos de contacto en Secretaría para asegurar la recepción oportuna de mensajes y citaciones.
- El Colegio garantiza plazos razonables de respuesta a solicitudes y consultas y atenderá con prioridad los casos que afecten la protección y seguridad de los estudiantes.
- Los canales institucionales se usarán con respeto, veracidad y profesionalismo; Confidencialidad y protección de datos:
- La información académica y personal de los estudiantes se manejará con confidencialidad y de conformidad con la normativa de protección de datos personales; sólo se compartirán datos sensibles con las personas o entidades autorizadas y en los casos previstos por la ley.

Canales para asuntos específicos:

- Urgencias y situaciones que requieran activación de la Ruta de Atención Integral deben comunicarse inmediatamente a la Rectoría, Coordinación de Convivencia o Centro de Orientación por los medios de contacto prioritarios.
- Sugerencias, felicitaciones y solicitudes de participación podrán dirigirse a las instancias correspondientes (Rectoría, Comité Central, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica) según la naturaleza del asunto.

Estas disposiciones aseguran transparencia, corresponsabilidad y eficacia comunicativa entre la comunidad educativa, en coherencia con los principios del Colegio Los Tréboles y con el objetivo de garantizar el mejor acompañamiento posible a cada ser irrepetible.

Procedimiento en caso de emergencia — Colegio Los Tréboles

El Colegio Los Tréboles cuenta con su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el correspondiente Plan de Emergencia, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y los protocolos institucionales. El Comité de Emergencia / COPASST es la instancia responsable de prevención, respuesta inmediata y coordinación ante eventualidades. Cuando la Rectoría y/o el Comité declaren situación de emergencia, se activará el



siguiente protocolo operativo, orientado a proteger la vida y la integridad de las estudiantes y de toda la comunidad educativa Medidas inmediatas de suspensión y aplazamiento.

- Suspender salidas especiales, ensayos, reuniones y visitas que impliquen desplazamientos fuera del Colegio, salvo que la autoridad de la emergencia determine lo contrario.
- Comunicar por los canales oficiales (correo institucional, plataforma y portería) el aplazamiento o cancelación de actividades.

2. Comunicación y alerta interna

- Cualquier persona que detecte una emergencia deberá reportarla de inmediato al Comité Central (extensión o al responsable designado, suministrando: nombre y área, descripción precisa de la situación, ubicación exacta y, si es posible, número y gravedad de heridos o personas en riesgo.
- El Comité de Emergencia valorará la información y activará la línea de emergencia interna y las rutas de actuación previstas.

3. Información a las familias y toma de decisiones

- La Rectoría o el Comité Central informarán oportunamente a las familias sobre la naturaleza de la emergencia y las decisiones adoptadas, a través de los canales oficiales.
- Cuando existan amenazas de orden público o riesgos externos significativos, la decisión de enviar o no a la estudiante al Colegio podrá quedar a criterio y decisión responsable de los padres o acudientes, previa comunicación institucional.

4. Restricción de salidas y retiros autorizados

- Toda autorización de retiro de una estudiante, ya sea en emergencia o en la rutina escolar, se emitirá en Recepción y deberá constar el nombre, dirección, firma y número de documento de la persona responsable que retira al estudiante, con previo conocimiento del Jefe de Grupo o Jefatura de Sección.
- Si los estudiantes no pueden abandonar las instalaciones, las familias deberán permanecer atentas a las instrucciones oficiales transmitidas por los canales institucionales y aguardar las decisiones de la Rectoría y del Comité Central.



5. Atención sanitaria y procedimientos desde enfermería

- En salidas por valoración médica la enfermera informará al Jefe de Grupo o a la Jefatura de Sección y firmará el permiso de salida; la familia será notificada del horario y la persona autorizada para la recogida. Si los padres no pueden acudir, deberán remitir por escrito los datos completos de la persona autorizada (nombre, cédula, parentesco y autorización explícita).

6. Orden, custodia y comportamiento durante la emergencia

- El Colegio coordinará la custodia y el resguardo de los estudiantes en las zonas seguras previstas en el Plan de Emergencia; se exigirá colaboración, calma y cumplimiento de las indicaciones del personal responsable.
- El uso de teléfonos móviles debe racionalizarse durante la emergencia para evitar saturar líneas; el Colegio facilitará la comunicación oficial necesaria.

7. Registro y seguimiento

- Todas las actuaciones, decisiones y comunicaciones relacionadas con la emergencia se documentarán y archivarán en el expediente institucional correspondiente, y se hará seguimiento eventual a las medidas adoptadas y a la atención psicosocial requerida.

8. Coordinación externa e interinstitucional

- Cuando lo exija la naturaleza del suceso, el Comité Central activará la coordinación con las autoridades competentes (emergencias médicas, Bomberos, Policía, Alcaldía, ICBF u otras) y con las redes territoriales para garantizar respuesta integral.

9. Responsabilidades familiares

- Corresponde a las familias mantener actualizados los datos de contacto en Recepción, atender los comunicados institucionales y seguir las instrucciones de recogida o información que el Colegio emitiera durante la emergencia.

Este procedimiento se aplica con prioridad en la protección de la vida y la integridad, el respeto por la dignidad de las personas afectadas y la transparencia en la comunicación, siempre enmarcado en el deber institucional de prevención y en los marcos normativos aplicables (Decreto 1072/2015 y demás disposiciones sectoriales).

Servicio Social Obligatorio

El Servicio Social Obligatorio es una actividad curricular y formativa integrada al Proyecto



Educativo Institucional del Colegio Los Tréboles que exige la participación activa de las estudiantes en proyectos comunitarios y acciones de servicio social, con el propósito de fortalecer su compromiso cívico, el desarrollo de competencias ciudadanas y la corresponsabilidad con el entorno. Esta práctica, de carácter obligatorio para la promoción y/o graduación según lo establecido en el PEI, se organiza mediante convenios institucionales con entidades y organizaciones sociales, responde a objetivos pedagógicos concretos, tiene una duración y criterios de evaluación previamente definidos, y se realiza bajo la supervisión de la Jefatura de Sección y el departamento de Psicología. Los participantes deberán firmar el registro de asistencia y presentar productos o informes de las actividades realizadas; las familias y la comunidad colaborarán en garantizar la seguridad y viabilidad de las intervenciones. El Colegio garantiza condiciones de inclusión, evaluación por evidencias y reconocimiento institucional del servicio prestado, velando siempre por la protección de las estudiantes y la pertinencia social de las actividades.

Salidas pedagógicas con referencia normativa

La programación y ejecución de las salidas pedagógicas del Colegio Los Tréboles se realizará en estricto cumplimiento de la Directiva Ministerial 55 de 8 de diciembre de 2004 y demás lineamientos del Ministerio de Educación Nacional relativos a salidas y viajes escolares, priorizando la protección integral, la seguridad y el valor formativo de la experiencia. Para cada salida se deberá seguir el siguiente protocolo mínimo:

- Autorización institucional y comunicación previa. La Dirección académica solicitará y autorizará la salida pedagógica, y emitirá la circular informativa dirigida a las familias con toda la información pertinente (objetivos pedagógicos, itinerario, fechas y horarios, responsables, medios de transporte y condiciones de seguridad).
- Consentimiento escrito de los padres o acudientes. Ningún estudiante participará sin la autorización expresa, firmada y entregada en los plazos establecidos por la Secretaría; las estudiantes que no presenten dicho permiso en la fecha indicada quedarán excluidos de la actividad.
- Verificación de condiciones y riesgos. Antes de autorizar la salida se corroborarán las condiciones de seguridad del sitio y del transporte (cumplimiento de requisitos de la autoridad de tránsito, pólizas de responsabilidad civil y seguros, documentación del vehículo y del conductor), la existencia de plan de emergencia y rutas de atención, y la idoneidad de los proveedores y acompañantes.
- Designación de responsables y relación de asistentes. Se designará formalmente el equipo de docentes y acompañantes responsables, se establecerán roles y turnos de supervisión, y se mantendrá una lista actualizada de los estudiantes participantes con datos de contacto de sus familias.
- Protocolos de protección y salud. Se adoptarán medidas para atender



contingencias médicas o de protección (fármacos autorizados, tarjetas de salud, teléfonos de contacto, accesos a servicios de emergencia) y se garantizará la confidencialidad y el acompañamiento psicosocial si fuere necesario.

- Criterios de inclusión y excepciones. Las adaptaciones necesarias para la participación de estudiantes con PIAR/PAE se coordinarán con Psicología; la no presentación de autorización familiar o el incumplimiento de requisitos de seguridad impedirán la participación.
- Registro y rendición de cuentas. Al regresar, se documentará la actividad (informe pedagógico, registro de asistencia y eventos relevantes) y se reportarán incidencias al Comité Escolar de Convivencia o al Comité Central cuando proceda.

Estas medidas buscan garantizar que las salidas pedagógicas sean espacios de aprendizaje, coherentes con la filosofía del Colegio Los Tréboles y con las obligaciones legales y protocolos ministeriales de protección, transporte y convivencia escolar.

Servicio de alimentación

El servicio de alimentación forma parte integrante del Proyecto Formativo del Colegio Los Tréboles y contribuye al desarrollo físico y socioemocional de nuestros estudiantes, promoviendo hábitos saludables, cortesía en la mesa, convivencia y respeto por la diversidad alimentaria.

Calidad y seguridad alimentaria. El Colegio garantiza que la prestación del servicio cumple con los requisitos y controles de manipulación, higiene y salubridad exigidos por la Secretaría de Salud y demás autoridades competentes; los proveedores y el personal están sujetos a inspecciones, certificaciones y protocolos de inocuidad alimentaria.

- Atención a requerimientos nutricionales y restricciones médicas. Cuando un estudiante requiera una dieta especial, adaptación alimentaria o restricción por motivos médicos o nutricionales (alergias, intolerancias, condiciones crónicas, indicación terapéutica), los padres o acudientes deben presentar en enfermería el soporte escrito emitido por el profesional de la salud competente (médico, nutricionista, alergólogo u otro) para que la enfermera registre la indicación y comunique las restricciones al personal responsable del servicio. Las indicaciones médicas se incorporarán al registro confidencial de la estudiante y se aplicarán con las salvaguardas necesarias.
- Protocolos frente a alergias y emergencias. El Colegio dispone de protocolos para la identificación de alergias, el manejo de reacciones y la atención de emergencias médicas relacionadas con la alimentación; estos protocolos incluyen disponibilidad de medicamentos de emergencia cuando estén prescritos, rutas de remisión y comunicación inmediata con las familias.



- Inclusión y adaptaciones pedagógicas. Las adaptaciones del servicio alimentario también se articulan con los PIAR/PAE cuando corresponda, garantizando que las necesidades educativas especiales vinculadas a la alimentación sean atendidas de manera integral y sin discriminación.
- Responsabilidades familiares y de la institución. Corresponde a las familias informar oportunamente, de manera escrita y con el soporte profesional pertinente, sobre condiciones que requieran ajustes en la dieta; asimismo, el Colegio se compromete a implementar las medidas prácticas y organizativas necesarias para proteger la salud y el bienestar de las estudiantes.
- Formación y promoción de hábitos. El servicio incorpora acciones formativas (educación nutricional, campañas sobre alimentación saludable, talleres prácticos) dirigidas a estudiantes y familias, orientadas a fortalecer competencias para la vida y la autonomía responsable.

Servicio de enfermería

El Colegio Los Tréboles cuenta con atención profesional de enfermería durante la jornada escolar para la atención básica, el registro de eventos de salud y la coordinación de las respuestas ante urgencias, en coherencia con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa vigente. La prestación de este servicio se organiza con los siguientes criterios y obligaciones:

- Responsabilidad familiar en la información clínica. Es deber de los padres o acudientes informar por escrito a enfermería sobre incapacidades, tratamientos médicos, alergias, y pautas o limitaciones indicadas por el médico tratante, entregando los soportes correspondientes (informes, recetas, incapacidades). Asimismo, deberán mantener actualizada la ficha médica y los números de contacto de emergencia.
- Administración de medicamentos. Conforme a lo establecido en la normativa aplicable (entre otras, Ley 911 de 2004, arts. 13 y 22) la enfermera escolar solo administrará medicamentos cuando el estudiante presente prescripción médica escrita, legible, actual y completa; además, el medicamento deberá remitirse en su envase original, con lote y fecha de vencimiento claramente legibles y con instrucciones precisas para su administración. No se suministrarán medicamentos sin receta ni envases abiertos o sin identificación.
- Limitación de responsabilidad institucional. El Colegio y el personal de enfermería no asumen responsabilidad por la automedicación o por medicamentos traídos y usados sin cumplir los requisitos anteriores; la familia es responsable de la provisión y de la información veraz sobre tratamientos.



- Protocolos ante enfermedad o accidente. Frente a cuadros de enfermedad, accidente o urgencia se aplicará el protocolo de atención institucional: evaluación inicial por enfermería, atención inmediata dentro de sus competencias, notificación a la familia, y, cuando sea necesario, remisión a servicios de salud o activación de emergencias externas (ambulancia, centro asistencial). Toda actuación será registrada en la historia clínica escolar.
- Criterio de ausencia por contagio o cuidado especial. Corresponde a los padres no enviar al estudiante al Colegio cuando su estado de salud requiera cuidados especiales o cuando su presencia suponga riesgo de contagio para la comunidad; la enfermería podrá orientar sobre este criterio y las condiciones de reincorporación.
- Consentimientos y autorizaciones. Para procedimientos de enfermería que requieran consentimiento (administración de medicamentos no habituales, movilización a centro asistencial, aplicación de tratamientos específicos), se solicitará autorización previa a la familia, salvo en casos de urgencia donde prime la atención inmediata para preservar la vida y la salud.
- Confidencialidad y registro. La información sanitaria se manejará con estricta confidencialidad y quedará registrada en la ficha y en la historia clínica escolar, de acuerdo con las normas de protección de datos personales. Solo se compartirán datos con terceros autorizados o con las entidades competentes cuando la situación lo requiera.
- Coordinación y comunicación. Enfermería coordina acciones con la Rectoría, psicología y el Comité de Emergencia, y comunicará oportunamente a las familias cualquier incidente relevante y las recomendaciones de seguimiento.

Aprobación y vigencia

El presente Manual de Convivencia Escolar y sus anexos fueron aprobados por el Consejo Directivo del Colegio Los Tréboles en sesión celebrada el 26 de 2026, constando dicha aprobación en el Acta No. 137. Este Manual entra en vigencia a partir del 12 agosto de 2026 y permanecerá vigente hasta que se adopte una nueva modificación o actualización debidamente aprobada por la instancia competente.

Cualquier enmienda o actualización posterior deberá ser sometida a estudio y aprobación del Consejo Directivo y comunicada oportunamente a la comunidad educativa, garantizando la transparencia y la participación de los estamentos en los cambios normativos.

